

**Universidad Católica de Santa María**  
**Escuela de Postgrado**  
**Maestría en Administración de Negocios**



**“ESTUDIO COMERCIAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA  
DETERMINAR LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR UN  
CRIADERO DE PERROS DE RAZA CON PEDIGRÍ, AREQUIPA  
2017.”**

**Tesis presentada por el Bachiller:**

Cortez Rojas, Scott Bryan

**para optar el Grado Académico de:**

Maestro en Administración de Negocios

**Asesor:** Dr. Vargas Espinoza, Luis

**Arequipa – Perú**

**2018**

Arequipa, 20 de Setiembre del 2018

Señor:

Dr. Hugo Tejada Pradell  
Director de la Escuela de Postgrado  
Universidad Católica de Santa María  
Presente.-

De mi especial consideración

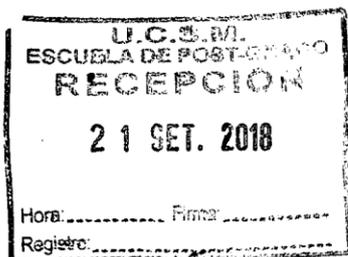
Por medio del presente emito el dictamen correspondiente en atención a la Boleta N° 164 de nombramiento de Jurado Dictaminador.

Expediente: : 20180000041136  
Borrador de Tesis : "ESTUDIO COMERCIAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR UN CRIADERO DE PERROS DE RAZA CON PEDEGREE, AREQUIPA 2017"  
Presentado por el (a) Bachiller : CORTEZ ROJAS, Scott Bryan  
Para optar el Grado Académico de : MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS  
Dictamen : Aprobado

Atentamente,



Dr. John A. Delgado Nieto



**Informe 028-2018**

**De:** Ing. Edwing Ticse Villanueva  
**A:** Dr. Hugo Tejada Pradell  
Director de la Escuela de Post Grado de la UCSM  
**Asunto:** Borrador de tesis del Bachiller Scott Bryan Cortez Rojas  
**Fecha:** 20-09-2018

---

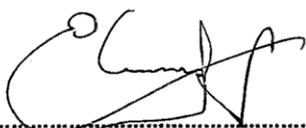
Mediante la presente manifiesto que se ha revisado el Plan de Tesis del **Sr. Scott Bryan Cortez Rojas** titulado:

**Estudio Comercial Técnico y Económico para determinar la viabilidad de implementar un criadero de perros de raza con pedegree, Arequipa 2017**

Luego de analizarlo se dá por **APROBADO** dicho borrador de Tesis

Agradeciendo la atención prestada a la presente, le expreso a usted mis sentimientos de estima personal.

Atentamente



---

**Ing. Edwing Ticse V.**  
**Código 1341**



## ESCUELA DE POST GRADO MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DICTAMEN DE BORRADOR DE TESIS

Visto el expediente 20180000041136 presentado por el Bachiller **CORTEZ ROJAS, Scott Bryan**, solicitando dictamen de su Borrador de Tesis titulada **"ESTUDIO COMERCIAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR UN CRIADERO DE PERROS DE RAZA CON PEDEGREE, AREQUIPA 2018"**, luego de revisarlo minuciosamente se emite el siguiente dictamen:

**Aprobado ( X )**

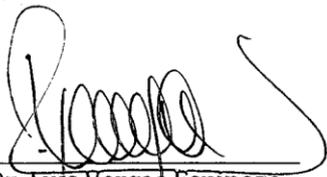
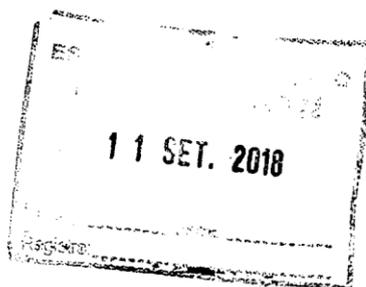
**Rechazado ( )**

OBSERVACIONES:

Es todo cuanto tengo que informar a Usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Arequipa, 11 de setiembre del 2018

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Luis Vargas Espinoza  
Código: 1697

***A Dios, quien me ha dado todo lo que soy y lo que tengo,***

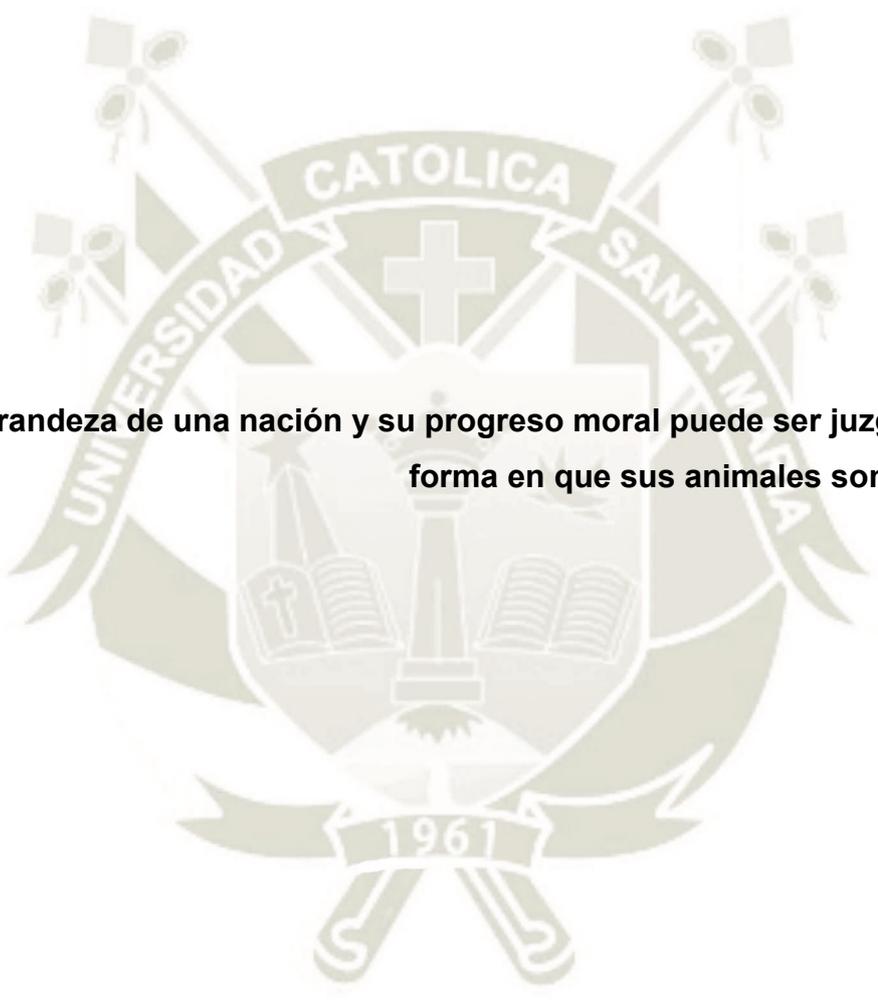
***A mi mamá Miluska que me dio su apoyo incondicional y estímulo constante para alcanzar mis metas profesionales,***

***A Casey, Andrea y Giacomo que me motivan a seguir cumpliendo mis metas para así ser un ejemplo para ellos en su día a día.***

***A todos los que contribuyeron a esta investigación con su aporte y consejo, también a mis maestros de la escuela de Postgrado de la UCSM por su apoyo y formación en esta etapa de mis estudios.***

***Finalmente se la dedico a quien desde que llego a mi vida me apoyo y enseñó lo que es la vida y a su vez cada uno de mis logros lo lleno de orgullo como si fueran suyos, hoy me cuida desde el cielo y desde ahí se llena de orgullo, pues es siempre será mi ejemplo a seguir en cada logro y meta que cumpla en mi vida.***

***Por siempre en mi corazón papá Angelo R. Vera Godoy.***



**“La grandeza de una nación y su progreso moral puede ser juzgado por la  
forma en que sus animales son tratados.”**

**Gandhi**

# ÍNDICE

## ÍNDICE

## ÍNDICE DE TABLAS

## ÍNDICE DE FIGURAS

## PRESENTACIÓN

## RESUMEN

## ABSTRACT

<b>CAPITULO I: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>1.1 ESTUDIO COMERCIAL</b> .....	<b>1</b>
1.1.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA .....	1
1.1.1.1 BALA VILLE - PUG.....	1
1.1.1.2 TONY BRUSS BULL – BULLDOG INGLES .....	2
1.1.1.3 ANZA BULL’S - BULLDOG INGLES.....	2
1.1.1.4 RASHID RAM – GOLDEN RETRIEVER.....	3
1.1.1.5 CHIHUHUAS AMOR REAL – CHIHUAHUA .....	3
1.1.1.6 WONDERLAND – BULLDOG FRANCES .....	4
1.1.2 AFIJOS.....	5
1.1.3 RAZAS .....	8
1.1.4 TAMAÑO DE LA OFERTA.....	9
1.1.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA.....	9
1.1.5.1 PREFERENCIA DE RAZA .....	9
1.1.5.2 CANTIDAD DE MASCOTAS .....	23
1.1.6 TAMAÑO DE LA DEMANDA .....	25
1.1.7 ANÁLISIS DE PROVEEDORES .....	25
1.1.7.1 PRODUCTOS Y PRECIOS.....	25
1.1.8 ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN.....	26
1.1.8.1 RAZAS A CRIAR .....	26
1.1.8.2 PRECIO.....	32
1.1.8.3 PUBLICIDAD.....	33
1.1.9 ESTUDIO TÉCNICO .....	34
1.1.9.1 TAMAÑO.....	34
1.1.9.2 LOCALIZACIÓN.....	35
1.1.9.2.1 MACRO LOCALIZACIÓN .....	35
1.1.9.2.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO .....	36
1.1.9.3. TECNOLOGÍA .....	37
1.1.9.3.2. EQUIPOS NECESARIOS.....	37
1.1.9.4. ESPACIO.....	38
1.1.9.5. PROCESO DE CRIANZA.....	44

1.1.10.	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN .....	48
1.1.10.2.	TIPO DE EMPRESA .....	48
1.1.10.3.	PERSONAL NECESARIO .....	48
1.1.10.3.2.	PERSONAL EXTERNO .....	48
1.1.10.3.3.	PERSONAL INTERNO.....	48
1.1.10.4.	FUNCIONES DEL PERSONAL.....	49
1.1.10.5.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	51
1.1.11.	ASPECTOS LEGALES .....	52
1.1.11.2.	LEY N° 30407 “LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL” .....	52
1.1.11.3.	REGLAMENTO DE CRÍA DEL KENNEL CLUB PERUANO.....	52
1.2.	ESTUDIO FINANCIERO .....	52
1.2.1.1	INVERSIONES .....	52
1.2.1.1.1	INVERSIÓN FIJA TANGIBLE .....	52
1.2.9.2.	INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE .....	56
1.2.9.3.	CAPITAL DE TRABAJO .....	57
1.2.10.	FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO PARA ACTIVOS NO TANGIBLES.....	57
1.2.10.2.	PERIODOS DE PAGO .....	57
1.2.10.3.	TASA DE INTERÉS.....	59
1.2.10.4.	FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	60
1.2.11.	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS.....	60
1.2.11.2.	INGRESOS POR VENTAS.....	61
1.2.11.3.	COSTOS FIJOS .....	62
1.2.11.4.	COSTOS VARIABLES .....	63
1.2.12.	ESTADOS FINANCIEROS.....	63
1.2.12.2.	BALANCE GENERAL.....	63
1.2.12.3.	ESTADO DE RESULTADOS .....	64
1.2.12.4.	FLUJO DE CAJA.....	64
1.3.	EVALUACIÓN .....	64
1.3.9.	EVALUACIÓN ECONÓMICA.....	64
1.3.9.2.	TIR ECONÓMICO.....	64
1.3.9.3.	VAN ECONÓMICO.....	65
1.3.10.	EVALUACIÓN FINANCIERA.....	65
1.3.10.2.	TIR FINANCIERO.....	65
1.3.10.3.	VAN FINANCIERO.....	65
<b>CONCLUSIONES .....</b>		<b>66</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>		<b>69</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>		<b>70</b>
<b>ANEXO N°1: PROYECTO DE INVESTIGACIÓN .....</b>		<b>72</b>
<b>ANEXO N°2: ESTÁNDAR RAZA PUG .....</b>		<b>98</b>
<b>ANEXO N°3: ESTÁNDAR RAZA BULLDOG INGLES.....</b>		<b>105</b>

<b>ANEXO N°4: ESTÁNDAR RAZA GOLDEN RETRIEVER.....</b>	<b>114</b>
<b>ANEXO N°5: ESTÁNDAR RAZA CHIHUAHUA.....</b>	<b>121</b>
<b>ANEXO N°6: ESTÁNDAR RAZA BULLDOG FRANCÉS.....</b>	<b>130</b>
<b>ANEXO N°7: LEY N° 30407 - LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL.....</b>	<b>140</b>
<b>ANEXO N°8: REGLAMENTO DE CRÍA DEL KENNEL CLUB PERUANO .....</b>	<b>147</b>



## ÍNDICE DE TABLAS

TABLA Nº 1 PRECIOS BALA VILLE	1
TABLA Nº 2 PRECIOS TONY BRUSS BULL	2
TABLA Nº 3 PRECIOS ANZA BULL'S	3
TABLA Nº 4 PRECIOS RASHID RAM – GOLDEN RETRIVER	3
TABLA Nº 5 PRECIOS CHIHUHUAS AMOR REAL – CHIHUAHUA	4
TABLA Nº 6 PRECIOS WONDERLAND – BULLDOG FRANCES	4
TABLA Nº 7 RANKING NACIONAL	8
TABLA Nº 8 RANKING AREQUIPA	9
TABLA Nº 9 RAZA DE PERRO	23
TABLA Nº 10 CANTIDAD DE MASCOTAS	24
TABLA Nº 11 CANTIDAD PROMEDIO	24
TABLA Nº 12 COSTO DE CADA CACHORRO POR RAZA	32
TABLA Nº 13 PUBLICIDAD	33
TABLA Nº 14 CANTIDAD DE CACHORROS POR AÑO	34
TABLA Nº 15 MICRO LOCALIZACIÓN	35
TABLA Nº 16 EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES	44
TABLA Nº 17 TERRENOS	52
TABLA Nº 18 EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES	53
TABLA Nº 19 EQUIPOS	54
TABLA Nº 20 HERRAMIENTAS	55
TABLA Nº 21 BIENES MUEBLES	55
TABLA Nº 22 PERROS	56
TABLA Nº 23 INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE	56
TABLA Nº 24 CAPITAL DE TRABAJO	57
TABLA Nº 25 FINANCIAMIENTO DE ACTIVOS FIJOS	57
TABLA Nº 26 AMORTIZACIONES	58
TABLA Nº 27 CANTIDAD DE CACHORROS VENTA POR AÑO	60
TABLA Nº 28 COSTO DE CADA CACHORRO POR RAZA	61
TABLA Nº 29 INGRESOS POR AÑO	61
TABLA Nº 30 REMUNERACIONES DE ADMINISTRACIÓN	62
TABLA Nº 31 MANO DE OBRA DIRECTA	62
TABLA Nº 32 INSUMOS	62
TABLA Nº 33 COSTOS VARIABLES	63
TABLA Nº 34 BALANCE GENERAL	63
TABLA Nº 35 ESTADO DE RESULTADOS	64
TABLA Nº 36 FLUJO DE CAJA	64

## ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA Nº 1 PLANO DEL LOCAL	39
FIGURA Nº 2 ÁREA DE BAÑO Y PELUQUERÍA	39
FIGURA Nº 3 ÁREA MÉDICA (PARTOS, EXÁMENES, CUIDADOS Y TERAPIAS)	40
FIGURA Nº 4 ÁREA NEONATO	41
FIGURA Nº 5 ÁREA DE ALOJAMIENTO	41
FIGURA Nº 6 ÁREA DE ENTRENAMIENTO	42
FIGURA Nº 7 ÁREA DE ESTUDIO (PEDIGRÍS, LÍNEAS, ENFERMEDADES, ESTÁNDAR, ETC.)	43
FIGURA Nº 8 ORGANIGRAMA	51



## PRESENTACIÓN

Señor presidente y Señores Miembros del Jurado: A vuestra consideración presento el siguiente informe que lleva como título:

**ESTUDIO COMERCIAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR UN CRIADERO DE PERROS DE RAZA CON PEDIGRÍ, AREQUIPA 2017.**

El siguiente trabajo consta de III capítulos: el primer capítulo está referido al planteamiento operacional, en el que se identifica el problema, además de presentar una breve descripción del mismo. Seguidamente se plantean los objetivos, y luego se describe el tipo de investigación, la justificación, variables y métodos utilizados.

El segundo capítulo está referido al marco teórico que consta de cada uno de los conceptos teóricos que debemos entender previamente para realizar un análisis del problema.

Por último, el tercer capítulo, se refiere a los resultados de la investigación donde se analiza el Estudio comercial, técnico y económico para determinar la viabilidad de implementar un criadero de perros de raza con pedigrí y se muestran los resultados, tablas con sus respectivas interpretaciones y análisis de cada dato obtenido en la investigación, obteniendo de estos estudios, resultados que muestran la viabilidad de implementar un criadero, los cuales se tomaran en cuenta para la elaboración de las conclusiones y recomendaciones.

Al finalizar se presentan los anexos de dicha investigación.

Arequipa; Septiembre, 2018

**CORTEZ ROJAS, Scott Bryan.**

## RESUMEN

El presente estudio comercial, técnico y económico tiene como finalidad ver la viabilidad de la implementación de un criadero de perros de raza con pedigrí en la ciudad de Arequipa 2017.

Puesto que en la actualidad la crianza y reproducción de perros de raza con pedigrí en la ciudad de Arequipa es muy escasa, pero a nivel nacional en la ciudad de Lima principalmente se encuentra en gran apogeo y crecimiento.

En la ciudad de Arequipa hay una latente demanda del 3.4% de la población total de Arequipa de niveles socio económicos A y B los cuales tienen un ingreso superior al promedio, permitiéndoles manejar un flujo de caja que les permite adquirir ciertos bienes de lujo como en este caso serían interpretados los perros de raza con pedigrí.

Si bien es cierto el porcentaje en números no es tan atractivo pero es significativo ya que la adquisición no es una sola, sino pueden llegar a duplicar o triplicar de acuerdo al gusto que se le tenga a la raza.

Los proveedores del criadero tendrán una exclusividad ya que serán los únicos en proveer la comida, las vacunas y suplementos. Teniendo como beneficio de criadero los costos, la reposición de productos será continua.

El proceso de crianza de perros de raza con pedigrí viene acompañado de un previo estudio de cada ejemplar antes de cualquier cruce de cualquiera de las razas a criar dado que lo que se busca en el criadero es la mejora y preservación de la raza en base a los estándares emitidos por la FCI (Federación Cinológica Internacional), todos los cuidados y atenciones con la hembra gestante son minuciosamente monitoreados para su correcta gestación y buen parto de los cachorros, los cuidados de los cachorros son de estricta supervisión de personal capacitado y de un veterinario si lo fuera necesario los 20 primeros días, ya volviéndose independientes de sus cuidados a partir de los 25 días de nacidos ya que se encuentran en constante crecimiento y a su vez del cuidado de su madre.

Por medio del estudio técnico económico financiero se puede observar que el proyecto sería completamente viable ya que los resultados son positivos hallando un VANE de S/. 540110.95, un TIRE de 44.02%, un VANF de S/. 623329.23 y un TIRF de 79.62%, lo que indica que respalda la viabilidad y el retorno de las inversiones y se obtiene un flujo de caja de S/. 229,702.19 siendo solo eso el primer año teniendo un crecimiento gradual.

Palabras clave: Proyecto, Inversión, Perros.



## ABSTRACT

The present commercial, technical and economic study aims to see the feasibility of the implementation of a pedigree dog breeding farm with pedigree in the city of Arequipa 2017.

Since currently the breeding and breeding of pedigree dogs with pedigree in the city of Arequipa is very scarce, but at the national level in the city of Lima is mainly in great height and growth.

In the city of Arequipa there is a latent demand of 3.4% of the total population of Arequipa of socio-economic levels A and B which have an above-average income, allowing them to manage a cash flow that allows them to acquire certain luxury goods as in In this case, pedigree dogs would be interpreted.

While it is true that the percentage in numbers is not so attractive but it is significant since the acquisition is not one, but can double or triple according to the taste of the race.

Hatchery providers will have an exclusivity because they will be the only ones providing food, vaccines and supplements. With the costs of hatchery benefit, the replacement of products will be continuous.

The breeding process of pedigree dogs is accompanied by a previous study of each specimen before crossing any of the breeds to be bred since what is sought in the breeding farm is the improvement and preservation of the breed based on the standards issued by the FCI (Federation Cinologica Internacional), all care and attention with the pregnant female are carefully monitored for proper pregnancy and good delivery of the puppies, the care of the puppies are strictly supervised by trained personnel and a veterinary if necessary the first 20 days, and becoming independent of their care after 25 days of age as they are constantly growing and in turn care for their mother.

By means of the technical economic and financial study it can be seen that the project would be completely viable since the results are positive finding a VANE of S / . 540110.95, a TIRE of 44.02%, a VANF of S / . 623329.23 and a TIRF of 79.62%, which indicates that it supports the viability and return on investments

and a cash flow of S / . 229,702.19 being only that the first year having a gradual growth.

Keywords: Project, Investment, Dogs.



# CAPITULO I: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

## 1.1 ESTUDIO COMERCIAL

### 1.1.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

#### 1.1.1.1 BALA VILLE - PUG

Criadero de la raza Pug con 18 años de experiencia dedicado exclusivamente al desarrollo y mejora de la raza Pug en el Perú el criadero está ubicado en la ciudad de lima en el distrito de Chorrillos. Teniendo determinadas áreas para la crianza de sus ejemplares entre ellas los caniles para el esparcimiento de sus ejemplares así como las áreas de maternidad donde son exclusivas para el cuidado de cada camada que nace ya que nacen por medio de una cesárea o parto natural para esto ellos tienen un veterinario externo, teniendo en cuenta todo el personal que se encarga de los baños y cuidados que requiere la raza. El criadero está a cargo de los señores Ernesto Lari y Jorge Barbosa.

**TABLA Nº 1 PRECIOS BALA VILLE**

SEXO	EDAD	TIPO	PRECIO DOLARES
MACHO	CACHORRO	SHOW	\$1,500.00
HEMBRA	CACHORRO		\$1,700.00
MACHO	CACHORRO	MASCOTA	\$1,500.00
HEMBRA	CACHORRO		\$1,700.00
MACHO	JOVEN O ADULTO	SHOW	\$3,000.00
HEMBRA	JOVEN O ADULTO		\$3,500.00

Fuente: Elaboración propia

### 1.1.1.2 TONY BRUSS BULL – BULLDOG INGLES

Comenzó con una perra calidad mascota y se inició en el mundo del show cuando se compró un perro español desde entonces lleva dos años en la crianza con su criadero TONY BRUSS BULL el cual está a nombre de Bruss Tapia nos cuenta que el 90% de sus perros tienen títulos nacionales como extranjeros, el criadero se encuentra en lima en el distrito de la victoria entre los ambientes cuenta con zona de maternidad, almacén, piscina, zona de esparcimiento y zona de descanso, cuenta con 12 caniles, cuenta con 18 perros.

**TABLA Nº 2 PRECIOS TONY BRUSS BULL**

SEXO	EDAD	TIPO	PRECIO DOLARES
MACHO	CACHORRO	SHOW	\$3,000.00
HEMBRA	CACHORRO		\$3,300.00
MACHO	CACHORRO	MASCOTA	\$2,000.00
HEMBRA	CACHORRO		\$2,000.00
MACHO	JOVEN O ADULTO	SHOW	\$6,000.00
HEMBRA	JOVEN O ADULTO		\$6,000.00

Fuente: Elaboración propia

### 1.1.1.3 ANZA BULL'S - BULLDOG INGLES

Anza bull's criadero de la raza bulldog ingles con 4 años y dedicado a la crianza ubicado en la ciudad de lima en el distrito de San Miguel a cargo del señor Dangelo Angulo, él nos cuenta que las instalación de su criadero son dentro de su hogar, donde en cada cuarto viven 4 adultos juntos ya que el temperamento de los mismo le permite tenerlos juntos, así mismo tienen un cuarto de bebes y un cuarto cachorros. Con un plan de crianza donde a cada uno de sus ejemplares les dedica un tiempo determinado como mascotas mas no como perros de criadero es decir sus ejemplares viven en la casa y no en caniles o en veryknels. Tiene un programa de salidas a pasear de 3 veces al dia y los perros que están en campaña tienen aparte sus horarios de entrenamiento.

**TABLA Nº 3 PRECIOS ANZA BULL'S**

SEXO	EDAD	TIPO	PRECIO DOLARES
MACHO	CACHORRO	SHOW	\$2,500.00
HEMBRA	CACHORRO		\$3,000.00
MACHO	CACHORRO	MASCOTA	\$1,350.00
HEMBRA	CACHORRO		\$1,500.00
HEMBRA	JOVEN O ADULTO	SHOW	\$5,000.00
MACHO	JOVEN O ADULTO		\$7,000.00

Fuente: Elaboración propia

#### 1.1.1.4 RASHID RAM – GOLDEN RETRIEVER

Propietario Michael Rashid criador desde el año 2005 sus primeras importaciones fueron de México, luego Brasil y últimamente de EE.UU. Tiene entre todos sus ejemplares 40 campeones y gran campeón. El área que tiene el criadero es de 2700 m<sup>2</sup> está dividido en tópicos, oficina, maternidad y área de grooming. El área de caniles está dividida en dos los caniles donde se encuentran los ejemplares de show y los perros que son parte del criadero pero no están en campaña.

**TABLA Nº 4 PRECIOS RASHID RAM – GOLDEN RETRIVER**

SEXO	EDAD	TIPO	PRECIO DOLARES
MACHO	CACHORRO	SHOW	\$1,500.00
HEMBRA	CACHORRO		\$1,500.00
MACHO	CACHORRO	MASCOTA	\$1,500.00
HEMBRA	CACHORRO		\$1,500.00
MACHO	JOVEN O ADULTO	SHOW	\$3,500.00
HEMBRA	JOVEN O ADULTO		\$3,500.00

Fuente: Elaboración propia

#### 1.1.1.5 CHIHUHUAS AMOR REAL – CHIHUAHUA

La crianza comenzó con perros mascotas de la raza chihuahua y en el 2006 decide comenzar con la crianza bajo el estándar de la fci, con ejemplares nacionales e importados de la raza hasta el día de hoy mejorando cada día diversas características de la raza el criadero

tiene como nombre AMOR REAL que está a nombre de Omar Romainville y Judith Sánchez. Ubicado en Cajamarca y Tacna, en sus instalaciones tienen los caniles, áreas de recreación, sala de maternidad, sala de baño y entrenamientos.

**TABLA Nº 5 PRECIOS CHIHUHUAS AMOR REAL – CHIHUAHUA**

SEXO	EDAD	TIPO	PRECIO DOLARES
MACHO	CACHORRO	SHOW	\$2,500.00
HEMBRA	CACHORRO		\$2,500.00
MACHO	CACHORRO	MASCOTA	\$1,000.00
HEMBRA	CACHORRO		\$1,500.00
MACHO	JOVEN O ADULTO	SHOW	\$3,000.00
HEMBRA	JOVEN O ADULTO		\$4,000.00

Fuente: Elaboración propia

#### 1.1.1.6 WONDERLAND – BULLDOG FRANCES

El criadero Wonderland tiene más de 50 años en la crianza de diferentes razas tales como caniche de las diferentes variedades, Beagle y finalmente desde el 2004 inicia con la crianza de la raza bulldog francés, este se encuentra a cargo y a nombre del señor Leonardo Fiore y está ubicado en la ciudad de Lima en el distrito de Cineguilla, dentro de sus instalaciones del criadero se encuentran los caniles, piscina, la zona de maternidad y las áreas verdes donde se realizan los entrenamientos de los ejemplares.

**TABLA Nº 6 PRECIOS WONDERLAND – BULLDOG FRANCES**

SEXO	EDAD	TIPO	PRECIO DOLARES
MACHO	CACHORRO	SHOW	\$2,500.00
HEMBRA	CACHORRO		\$3,000.00
MACHO	CACHORRO	MASCOTA	\$1,500.00
HEMBRA	CACHORRO		\$2,000.00
MACHO	JOVEN O ADULTO	SHOW	\$4,000.00
HEMBRA	JOVEN O ADULTO		\$5,000.00

Fuente: Elaboración propia

### 1.1.2 AFIJOS

Los afijos actualmente en el Perú son nombres que ayudan a empezar un plan de crianza y son válidos a nivel mundial ya que son únicos y avalados por la FCI, porque decimos que ayudan a empezar un plan de crianza, ya que para poder tener una camada de una o diferentes razas que cuente con Pedigrí se necesita un afijo y este inicia desde cero cada camada tiene un orden para poder nombrar a los cachorros y este sea su nombre de Pedigrí, estos comienzan con la primera letra del abecedario por lo tanto toda la camada debe de tener nombres con la letra "A", la segunda camada seguirá con el orden del abecedario por ejemplo:

#### **Camada "A"**

(Nombre del cachorro que inicie con la letra "A") + (Nombre del afijo)

#### **Camada "B"**

(Nombre del cachorro que inicie con la letra "B") + (Nombre del afijo)

Cabe señalar que los afijos permiten la crianza de una o más razas pero estas a su vez no interfieren en el orden de los registros de la camada por ejemplo:

#### **Camada "A" Raza "X"**

(Nombre del cachorro que inicie con la letra "A") + (Nombre del afijo)

#### **Camada "B" Raza "Y"**

(Nombre del cachorro que inicie con la letra "B") + (Nombre del afijo)

Raza X comenzó con la primera camada del afijo entonces al momento del registro le corresponde la letra "A" y raza Y fue la segunda camada del afijo entonces al momento del registro le corresponde la letra "B" y así sucesivamente puede que en determinado momento se use todas las letras del abecedario pero esto no significa que ya no se puede usar el afijo en este caso se

vuelve a empezar desde la primera letra del abecedario los registros de camadas son ilimitados siempre y cuando se cumpla con los requerimientos del Kennel Club Peruano.

Según el reglamento de reproducción y cría del kennel club peruano en el Art. 3. Nos dice lo siguiente:

### **Artículo 3. Sobre el Afijo y Nombre del Ejemplar**

3.1 Individualmente, un criador solo puede tener un Afijo para todas las razas que críe, salvo que se asocie con una o más personas y solicite un nuevo Afijo; quedando establecido que quienes solicitan el nuevo Afijo son un nuevo sujeto de derecho.

3.2 El propietario (s) de un Afijo decidirá (n) por única vez si lo usa (n) como prefijo, cuando antecede al nombre que lo identifica, o como sufijo, cuando le sucede en el nombre del ejemplar, y no ha de exceder los veinte (20) caracteres.

3.3 El criador debe solicitar el Afijo en las oficinas del KCP previo pago de los derechos correspondientes, proponiendo hasta tres alternativas en orden de prelación, que serán enviadas a la FCI para que una de ellas sea aprobada y registrada, si no existiese duplicidad del mismo. Caso contrario deberá reiniciar el trámite sin pago alguno.

3.4 El titular de un Afijo puede admitir a su cónyuge, descendientes o parientes hasta el segundo grado como asociados en la administración del criadero, siempre que tengan la mayoría de edad. El titular original del Afijo sigue siendo el representante del criadero. Si el Afijo perteneciera a más de dos personas, deberán nombrar entre ellos, por escrito, un representante oficial ante el KCP mediante carta firmada por todos los propietarios del Afijo al que adjuntaran copia simple de los documentos de identidad; caso contrario, el representante oficial será quien figure en primer lugar en la relación de propietarios registrados .

3.5 Un Afijo es otorgado a un sujeto y es válido de por vida mientras no deje de usarse, o si el titular deja de usarlo por más de 10 años o renuncia de manera irrevocable y por escrito ante el KCP. Si tiene más de 10 años sin usarlo y desea mantenerlo deberá pagar una cuota decenal, determinada por el Consejo Directivo del KCP, por su mantenimiento.

3.6 Un Afijo no es transferible. Generalmente deja de ser válido con la muerte del individuo al que ha sido otorgado, pudiendo ser heredable, en cuyo caso el KCP puede autorizar el otorgamiento del Afijo al sucesor del criador una vez que los derechos de sucesión hayan sido debidamente establecidos.

3.7 Para poder utilizar un afijo después de una separación o un divorcio, es necesario que los antiguos propietarios presenten una carta legalizada notarialmente donde indiquen claramente, quien o quienes de ellos, puede utilizar el afijo en el futuro. El traspaso de la propiedad se realizará previo pago del derecho ante el KCP. Si se presentara una queja, el afijo en cuestión no podrá ser utilizado hasta que el KCP no haya comunicado la confirmación de uso al dueño(s) del afijo.

3.8 El nombre de un ejemplar lo establece y registra el Criador y lo conservará de por vida, por lo que bajo ningún concepto podrá ser cambiado, eliminado ni añadido en alguna letra y/o palabra.

3.9 El nombre completo en el que está incluido el Afijo y los espacios en blanco, no podrá exceder los cuarenta (40) caracteres. No podrán usarse nombres de países, ni apóstrofes, ni letras, números o cualquier símbolo que anteceda el nombre del perro. El solicitante elegirá el nombre y el idioma del Afijo; observando, además, que lo propuesto no atente contra la moral, la urbanidad y las buenas costumbres, en cuyo caso no será aceptado por KCP.

3.10 Si el propietario de un Afijo se muda a otro país por un período indeterminado, le corresponde transferir su Afijo al nuevo país

de residencia, debiéndolo hacer oportunamente antes del nacimiento de su próxima camada.

Previamente a ello, debe solicitar la baja del registro de Afijos en el país donde estuviese inscrito antes de la transferencia y solicitar su inscripción en la nueva organización canina nacional, quien informará a la FCI.

### 1.1.3 RAZAS

A continuación podremos tener un alcance de las razas que más se cría a nivel nacional y en Arequipa ya que se sabe que la ciudad de Arequipa tiene como órgano máximo controlador de los perros de raza con Pedigrí al kennel Club Peruano y como asociado a su control tiene al Club Canófilo Arequipa.

**TABLA Nº 7 RANKING NACIONAL**

Ranking Nacional	
Puesto	Razas
1	Bulldog Ingles
2	Bulldog Frances
3	Bullterrier
4	Rottweiler
5	Perro Sin Pelo del Perú
6	Pug
7	Beagle
8	Jack Russell Terrier
9	Golden Retriever
10	Labrador Retriever

Fuente: Elaboración propia

**TABLA Nº 8 RANKING AREQUIPA**

Ranking Arequipa	
Puesto	Razas
1	Bulldog Ingles
2	Bulldog Frances
3	Bullterrier
4	Siberian Husky
5	Pastor Aleman
6	Rottweiler
7	Beagle
8	Golden Retriever
9	Pug
10	Shihtzu

Fuente: Elaboración propia

#### 1.1.4 TAMAÑO DE LA OFERTA

El Kennel Club Peruano es quien regula y registra todos los perros de raza con Pedigrí tanto nacionales como extranjeros y a que nos referimos con extranjeros, nos referimos a los perros de raza que son importados al Perú desde cualquier otro país que sea controlado o supervisado por la FCI a nivel mundial.

El Kennel Club Peruano cuenta con un total de 73092 perros de raza con Pedigrí registrados estos incluyen perros nacionales y extranjeros inscritos desde 1994 hasta diciembre del 2017.

#### 1.1.5 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

##### 1.1.5.1 PREFERENCIA DE RAZA

Comentaremos las razas que tienen mayor preferencia por los encuestados son 14 hasta una preferencia de 3.23 de las cuales ayudaran a nuestra elección de razas para la crianza en el criadero.

#### 1. Bulldog Ingles

El bulldog Ingles, primero fue calificado como tal en 1630 por su anterior mención de tipo similar referido a un bandog, término utilizado

en la actualidad para los perros de pelea. Utilizado originalmente para la pelea con toros, el Bulldog peleó su camino y a partir de 1835 comenzó a desarrollarse en una versión de cara más cota y más rechoncho a lo que conocemos actualmente. Ingreso en las pistas de exposición en 1860 y en los siguientes años mostro un gran cambio de personalidad. Un perro deliciosamente feo con expresión de pugilista que demuestra cariño, de naturaleza efectiva hacia la familia y amigos. Una de las razas autóctonas más antiguas conocidas como el perro nacional de Gran Bretaña y asociado a todo el mundo con determinaciones británicas y el legendario Jhon Bull.

### **Aspecto General del Bulldog Ingles**

Es un perro con pelo corto, algo pesado, más bien bajo en estatura, ancho, poderoso y compacto. Cabeza más grande en proporción a su tamaño, pero ninguna parte de su cuerpo debe de tener un tamaño excesivo en relación a las otras, rompiendo así la simetría general, haciendo ver al perro deforme o interfiriendo con su capacidad de movimiento. Cara relativamente corta, hocico ancho, lomo inclinado levemente hacia arriba aunque no muy excesivo. Perros mostrando problemas respiratorios son altamente indeseables. Cuerpo algo corto, de buena estructura. Miembros fuertes, bien musculados y robustos sin tendencia a obesidad. Posterior alto y fuerte. Hembras no tan desarrolladas como los machos.

### **Comportamiento y temperamento**

Debe de dar la impresión de determinación, fuerza y actividad. Alerta, valiente, leal, dependiente, valeroso, feroz en apariencia, pero poseedor de una naturaleza afectiva.

## **2. Bulldog francés**

El Bulldog Francés desciende probablemente, como todos los mastines, de los Molosoides de Epire y del Imperio Romano, pariente del Bulldog de Gran Bretaña, de los alanos de la Edad Media, y de los dogos y doguillos de Francia, el dogo que nosotros conocemos es el

producto de diferentes cruces que efectuaron los criadores apasionados de los barros populares de París en la década de 1880. En esa época era el compañero de los trabajadores del mercado central de París - carniceros, cocheros, pero supo muy pronto conquistar la alta sociedad y el mundo de los artistas por su físico particular y su carácter. Así pues, se propago rápidamente. El primer club de esta raza se fundó en 1880 en París. El primer registro de inscripción data de 1885, y el primer estándar se estableció en 1898, año en el cual la Societe Centrale Canine reconoció la raza del Bulldog Francés. El primer Bulldog Francés fue exhibido a partir de 1887.

### **Apariencia General del Bulldog Francés**

Es del tipo de un molosoide de tamaño pequeño. Un perro robusto para su pequeño tamaño, corto, rechoncho, compacto en todas sus proporciones. De pelo corto con nariz respingada, orejas erguidas y cola naturalmente corta. Debe tener apariencia a de un perro activo, inteligente, muy musculoso, de construcción compacta con estructura ósea sólida. Ningún punto debe ser exagerado con respecto a los otros, que pudieran destruir la armonía general del perro en apariencia y en movimiento.

### **Temperamento y comportamiento**

Perro de compañía, sociable, alegre, juguetón, posesivo y despierto.

## **3. Bullterrier**

Es con certeza, que James Hinks, quien fue el primero en estandarizar el tipo de la raza en 1850 selecciono las cabezas con forma de huevo. La raza fue exhibida por primera vez, en su forma actual, en Birmingham en 1862. El Club del Bullterrier se formó en 1887. El verdadero interés en la raza es que el estándar dice verdaderamente el propósito. "No existen límites en su peso ni en su altura, pero deben dar la impresión de máxima sustancia para el tamaño del perro concordando con la calidad y el sexo. Los perros siempre tienen que ser balanceados.

Ejemplares más pequeños de Bullterrier eran conocidos desde principios del siglo 19 pero no tuvieron acogida hasta la Primera Guerra Mundial y fueron apartados del registro del Kennel Club en 1918. En 1938 una reactivación fue encabezada por el Coronel Richard Glyn y un grupo de entusiastas quienes formaron el Club del Bullterrier Miniatura. El estándar es el mismo que el del Bullterrier con la excepción del límite de su altura.

### **Aspecto general del Bullterrier**

Es un perro de constitución vigorosa, musculoso, bien proporcionado y activo y con una expresión vivaz decidida e inteligente. Una característica singular es que su cabeza carece de depresión fronto-nasal (stop) y tiene la forma de un huevo.

Sin tener en cuenta la talla, los machos deben lucir masculinos y las hembras femeninas.

### **Temperamento y comportamiento**

Valiente, lleno de espíritu con una actitud cariñosa y divertida. De temperamento equilibrado y obediente. Aunque testarudo, es particularmente amigable.

## **4. Siberian Husky**

El Siberian Husky es un perro de trabajo de tamaño mediano, rápido y ligero. Su movimiento es libre y gracioso. Su cuerpo moderadamente compacto y bien cubierto de pelo, las orejas erguidas y la cola tupida con pelo de cepillo sugieren su herencia nórdica. Lleva a cabo su función original de perro para jalar de la manera más capaz, llevando una carga ligera a velocidad moderada a grandes distancias. Las proporciones y la forma de su cuerpo reflejan su equilibrio básico de poder, velocidad y resistencia. Los machos de la raza son masculinos, pero nunca toscos; las hembras son femeninas pero sin manifestar debilidad en su estructura. En buenas condiciones de

salud, con músculos firmes y bien desarrollados, el Siberian Husky no debe de presentar un exceso de peso.

### **Proporciones Importantes:**

Visto de perfil, la longitud del cuerpo desde la punta del hombro hasta la punta de la nalga es ligeramente mayor que la altura del cuerpo desde el piso a la cruz.

La distancia desde la punta de la trufa al stop es igual a la distancia desde el stop al hueso occipital.

### **Temperamento y comportamiento**

El temperamento característico del Husky es amigable y gentil, pero también alerta y extrovertido. No manifiesta las cualidades posesivas del perro de guardia, ni tampoco es exageradamente sospechoso hacia los extraños o agresivo con otros perros. Se espera cierta reserva y dignidad en el perro adulto. Su inteligencia, docilidad y disposición para placer hacen de este perro un compañero agradable y un trabajador siempre dispuesto.

## **5. Pastor Alemán**

Sus orígenes se remontan a finales del siglo XIX, cuando en Alemania se inició un programa de crianza para guarda y protección de los rebaños de carneros en contra de los lobos. El capitán de caballería del ejército alemán, Maximilian von Stephanitz, es considerado el padre de la raza. Más tarde, tras la aparición de la Asociación de Amigos del Pastor Alemán en 1899, se inició una selección de ejemplares cuyos cruces mejoraron tanto el aspecto psíquico como físico del animal.

El primer ejemplar inscrito "Jack", fue un animal vigoroso, de firme carácter, pelaje grisáceo y aspecto lobuno que demostró ser un semental con los rasgos que Von Stephanitz buscaba. En el primer encuentro se transmitieron esos rasgos deseables a los perros sucesores, y se reforzaron con las normas cuidadosas de cruce

selectivo entre miembros del mismo linaje de este primer criador; una práctica que buscaba destacar y potenciar las características deseables por medio de una determinada gestión genética.

Von Stephanitz buscó de forma primordial el aspecto práctico y de trabajo de la raza. Desde el principio, la forma en el pastor alemán no debería desviarse de su funcionalidad zotécnica. Von Stephanitz previó una primera amenaza a la validez de la raza como animal de trabajo cuando la sociedad humana se transformó de una base principalmente agrícola y ganadera a una economía industrializada. En una primera fase, persuadió al Gobierno alemán para que aceptara a la raza en trabajos de policía. Éste fue el principio de la asociación de la raza con las fuerzas de la ley y con la utilización militar. Pronto las cualidades de inteligencia, fiabilidad y resistencia del animal, los aspectos principales de su carácter y su existencia en la historia, le garantizaron su utilización en muchos papeles importantes, siendo uno de esos papeles más nobles como perro guía para los ciegos.

Hoy en día, esta raza no es sólo una de las más queridas y admiradas por los amantes de los perros, sino que sus cualidades también le han permitido trabajar en ejércitos. Esta raza fue utilizada como perro rastreador durante la Segunda Guerra Mundial por el ejército alemán y policías. De hecho, los servicios prestados durante las dos guerras mundiales le otorgaron un respeto y admiración a nivel mundial.

## 6. Rottweiler

El Rottweiler es una de las razas más antiguas. Su origen data desde los tiempos de los romanos. En ése entonces se le poseía como perro de protección y conducción de ganado. Estos perros se fueron mudando con los romanos más allá de las regiones alpinas, donde protegían a la gente y conducían el ganado. En la región de Rottweil, éstos ejemplares se cruzaron con los perros nativos, de los cuales surgió una mezcla. A partir de entonces, la tarea principal del Rottweiler fue la de cuidar y conducir ganado mayor y defender a su amo y sus posesiones. Su nombre: « perro de carnicero de Rottweil »

lo obtuvo por la antigua ciudad imperial de Rottweil. Los carniceros lo criaban sólo de acuerdo a su rendimiento y utilidad. Fue así como, al paso del tiempo, se formó una raza de protección y conducción inmejorable, a la que también se le encontró utilidad como perro de tracción. Cuando a principios del siglo XX se buscaron razas caninas para el servicio policíaco, se le hicieron pruebas al Rottweiler. Se demostró rápidamente que éste perro era perfectamente apto para las tareas del servicio policíaco. Es por eso que en 1910 se le nombró oficialmente como perro policía.

La crianza del Rottweiler aspira a una raza fuerte, muy vigorosa, de color negro, con marcas pardo-rojizo bien delimitadas, que a pesar de su apariencia totalmente enérgica, no deja de ser noble, siendo muy apropiado como perro de servicio, compañía y utilidad.

### **Apariencia general**

El Rottweiler es un perro de tamaño mediano a grande, robusto, ni tosco, ni ligero, ni frágil, ni con extremidades demasiado altas. Su figura fuerte, compacta y bien proporcionada permite concluir que es un perro muy poderoso, ágil y resistente

### **Proporciones importantes**

La longitud del tronco, medida desde la articulación escápulo-humeral hasta la punta de la nalga, sólo debería sobrepasar la altura de la cruz de 15% como máximo.

### **Temperamento y comportamiento**

Con tendencia amigable y pacífica, bondadoso con los niños, es un perro muy afectuoso, obediente, dócil y con buena disposición para trabajar. Su apariencia delata robustez original. Seguro de sí mismo, nada nervioso ni asustadizo. Reacciona a su entorno con gran atención.

## 7. Beagle

El Beagle fue criado a partir del Foxhound grande para la caza de a pie, preferentemente de la liebre. Es utilizado en jauría, muchas veces organizados por instituciones, incluyendo universidades y escuelas. Un perro pequeño, bullicioso, lleno de entusiasmo y vigor, siempre listo para toda actividad que lo involucre. Todo en esta raza da la impresión de atletismo y no hay mejor visión que un grupo de Beagles en plena persecución, sus cabezas bajas olfateando, las colas rígidas hacia arriba concentrados en la persecución. Durante el reinado de Enrique VIII y la reina Elizabeth I existían Beagles de pelo duro, algunos de los cuales eran tan pequeños que podían ser llevados en los bolsillos de un chaleco de caza. El tamaño aumentó a través de los años pero versiones más pequeñas de la raza, llamados "Beagle de bolsillo" nacen algunas veces.

### **Apariencia general**

Es un perro de estructura corporal compacta y robusta, que da la impresión de calidad sin ser tosco.

### **Proporciones importantes**

La distancia entre el occipucio y la punta de la nariz, dividida por el stop, en dos partes lo más iguales posible. La altura hasta el codo es casi la mitad de la altura a la cruz.

### **Temperamento y comportamiento**

Es un perro alegre, cuya función esencial es la de cazar principalmente a la liebre siguiendo su rastro. Es audaz y desarrolla una gran actividad con determinación y tenacidad. Es alerta, inteligente y posee un temperamento equilibrado. Es amable y vigilante, no muestra agresividad ni timidez.

## 8. Golden Retriever

El Golden retriever empezó a adquirir notoriedad en la cinofilia (afición por los perros) británica y dentro de la sociedad británica, a principios del siglo XX. Durante los primeros años de ese siglo se registraron los primeros ejemplares de Golden retriever en el Kennel Club del Reino Unido, bajo la denominación de "yellow flat coated retriever" (retriever amarillo de pelo liso).

Pocos años después del registro de los primeros perros de esta raza, en 1908, se presentaron los primeros ejemplares en una exposición organizada por el Kennel Club del Reino Unido. Esos perros pertenecían al único expositor de la raza en ese entonces, Lord Harcourt, y fueron presentados en una clase para cualquier variedad de retriever. Por supuesto, fueron presentados bajo el nombre de "yellow flat coated retriever", pero se dice que Lord Harcourt ya había pensado en el nombre de Golden retriever para la raza. Los Golden llamaron la atención del público durante esa exposición y mucha gente quiso tener uno de esos perros tan poco comunes para la época. Así, la popularidad del Golden empezó a despegar desde el mismo momento en que la raza fue presentada en una sola exposición canina. Ya en 1910 existía otra expositora aparte de Lord Harcourt, una gran aficionada a la raza, de apellido Charlesworth. Charlesworth dedicó gran parte de su vida al establecimiento y promoción de la raza Golden retriever, y es imposible pensar qué sería de esta raza hoy en día sin la participación de esa mujer tenaz y trabajadora.

En 1911, Charlesworth organizó el primer club del Golden retriever, escribió el estándar de la raza e inició una campaña para que el Golden retriever fuera reconocido como raza independiente. En ese momento ya se había decidido el nombre actual de la raza, al parecer por influencia de Lord Harcourt.

El Kennel Club del Reino Unido reconoció al Golden retriever como raza independiente en 1913, sólo dos años después de la fundación del primer club de la raza. Es a partir de ese momento que la popularidad del Golden empezó a crecer exponencialmente,

consiguiendo adeptos entre los expertos cinófilos, cazadores y propietarios de perros.

El advenimiento de la primera guerra mundial truncó todas las actividades organizadas por el Kennel Club, pero para ese momento el Golden retriever ya se había posicionado sólidamente en los círculos de expertos en perros y en la mente del público en general. Así, aunque la guerra tuvo un impacto sobre la crianza de esta raza, dicho impacto fue mucho menor que para otras razas de perros. En los años 20, el Golden retriever es llevado a América, siendo reconocido por el Kennel Club Americano en 1925. Curiosamente, la popularidad de la raza crece en América durante los años de la segunda guerra mundial, cosa que no ocurrió con otras razas de perros. A partir de su incursión en América y su mayor difusión por Europa, el Golden retriever cobró notoriedad mundial gracias a sus cualidades como perro mascota, de trabajo y de caza, y se convirtió en uno de los perros más populares del mundo.

### **Apariencia general**

Simétrico, poderoso perro activo de buen sonido, no es torpe, da una expresión amigable de nobleza y una personalidad posesiva alerta y segura, primordialmente un perro de caza, debería de ser visto en un área de trabajo duro.

### **Proporciones importantes**

Los machos de 23 a 24 pulgadas de altura de la cruz, las hembras de 21.5 a 22.5 pulgadas, los perros que sean no cumplan con estas medidas son considerados fuera del estándar, la longitud del esternón al punto de los glúteos ligeramente mayor que la altura a la cruz en un radio de 2.11. Peso de los machos de 65 a 75 libras y las hembras de 55 a 65 libras.

## **Temperamento y comportamiento**

Amigable, confiable, la hostilidad hacia otros perros y personas se da en situaciones normales o alguna injustificada de muestra injustificada de timidez o nerviosismo no va de acuerdo con el comportamiento de un Golden retriever.

## **9. Pug**

Existen ciertas conjeturas sobre el origen de esta raza que parece ser que ha llegado desde oriente. Su país de origen es catalogado como China, dónde perros de nariz respingada eran privilegiados. Encontró su camino hacia Europa con los comerciantes de Dutch East India Company y ya en el 1500 eran admirados en los Países Bajos. De hecho, el Pug comenzó a ser el símbolo de los patriotas de la realeza. El Pug llegó a Inglaterra cuando William III asumió al trono. Hasta 1877, la raza solo era vista de color leonado pero en ese año una pareja de color negro fue introducida desde oriente.

### **Aspecto General**

Es indudablemente un perro cuadrado y regordete, "multum in parvo" (mucha sustancia en pequeño espacio) que lo muestra en su estructura compacta, sus proporciones bien construidas y la dureza de sus músculos pero nunca debe parecer de extremidades cortas, ni magro o "patilargo"

### **Proporciones importantes**

Definitivamente cuadrado y compacto.

### **Temperamento y comportamiento**

Gran encanto, dignidad e inteligencia. Equilibrado, alegre y vivaz.

## **10. Shihtzu**

Las personas suelen confundir el Iasa Apso con el Shih Tzu aunque existan muchas diferencias entre ambos. Las raíces de estas razas

están en Tíbet, pero se desarrollaron en China dónde los perros vivían en los Palacios Imperiales. China se transformó en república en 1912 luego de lo cual muchos de los ejemplares de la raza encontraron su camino hacia el occidente. La primera importación registrada en Gran Bretaña fue en 1931. Fue reconocida como raza independiente de otras razas orientales en 1934 y obtuvo un registro independiente en el Kennel Club en 1940 con certificados desde 1949. La apariencia de crisantemo de la cabeza del Shih Tzu es muy atractiva y esta se debe al crecimiento del pelo desde el puente nasal.

### **Aspecto General**

Es un perro vigoroso, copiosamente cubierto de pelo pero no en exceso, de porte altivo y una cara en forma de crisantemo.

### **Proporciones importantes**

Más largo entre la cruz y la base de la cola que su altura a la cruz.

### **Temperamento y comportamiento**

Inteligente, activo y alerta. Amistoso e independiente.

## **11. Schnauzer**

En sus comienzos el Schnauzer fue utilizado en el sur del territorio alemán como perro de establo dada su buena relación con los caballos. Con celo acechaba la presencia de cualquier roedor y luego inmediatamente lo mataba, por lo cual desde muy temprana época fue llamado ratonero por el pueblo. En la fundación del Club del Pinscher-Schnauzer en el año 1895 fue inscripto como Pinscher de capa áspera.

### **Aspecto general**

Tamaño medio, vigoroso, más compacto que delgado, de pelo áspero.

### **Proporciones importantes**

Construcción cuadrada, donde la altura a la cruz se corresponde más o menos con el largo del cuerpo.

El largo de la cabeza (de la punta de la trufa a la protuberancia occipital) se relaciona al largo del cuerpo (medido de la cruz a la inserción de la cola) aproximadamente en una proporción de 1:2.

### **Temperamento y comportamiento**

Sus rasgos típicos son su temperamento seguro y su circunspecta tranquilidad. Especialmente remarcable es su buen carácter, su alegría por los juegos y su apego proverbial a su amo. Ama mucho a los niños, es insobornable guardián, aunque no barullento. Órganos de los sentidos altamente desarrollados, prudencia, gran capacidad para ser educado, intrepidez, perseverancia y gran poder de recuperación rápida frente a las enfermedades y cambios de clima, le dan al Schnauzer todos los supuestos que un perro de utilidad debe tener para ser un magnífico perro de familia, de compañía y utilidad.

## **12. Chihuahua**

El Chihuahueño es considerado la raza más pequeña del mundo; recibe el nombre del estado más grande de la República mexicana (Chihuahua), donde se supone que vivió en estado salvaje y fue capturado y domesticado por los indígenas durante la época de la civilización "Tolteca"; figuras de un perro pigmeo llamado "Techichi", que habitó en Tula, fueron incluidas en la decoración de su arquitectura los cuales eran muy similares al Chihuahueño actual.

### **Aspecto general**

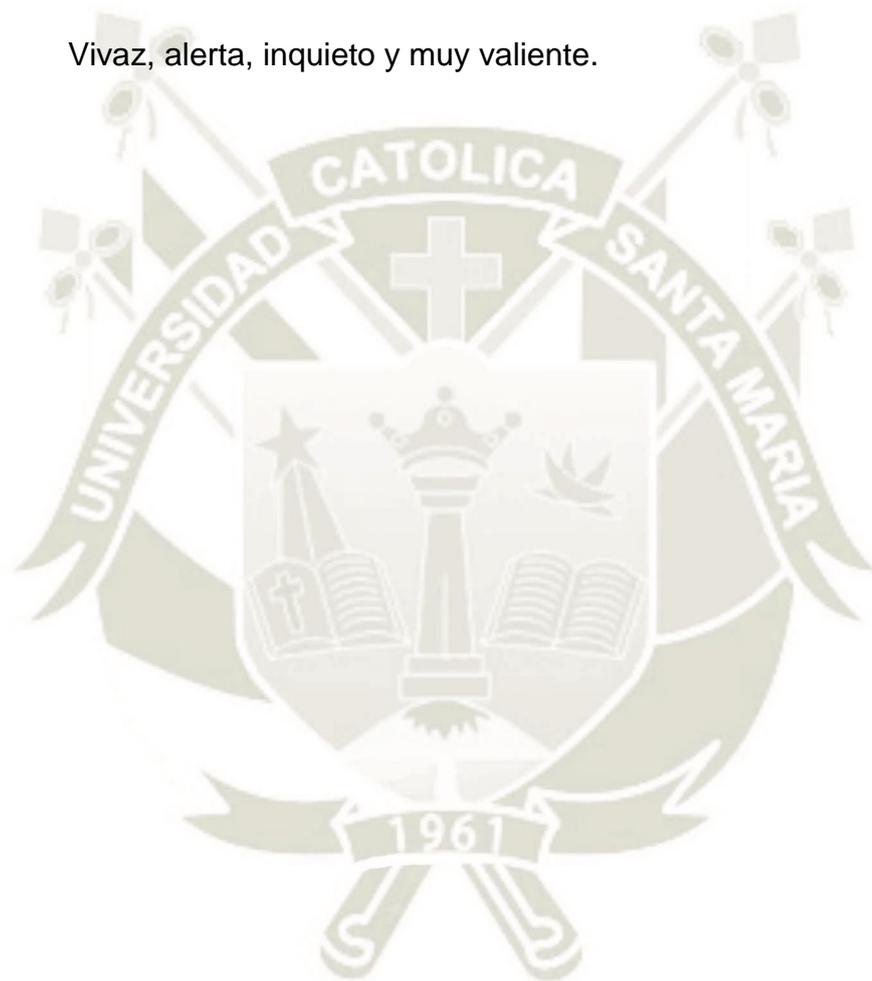
Es un perro de cuerpo compacto, siendo de primordial importancia hacer notar que su cabeza es de forma amanzanada y su cola moderadamente larga llevada en alto arqueada o de semicírculo, con la punta dirigida hacia el lomo.

### **Proporciones importantes**

La longitud es ligeramente mayor que la altura a la cruz, deseándose un cuerpo casi cuadrado, especialmente en los machos y permitiéndose un poco más largo en las hembras por la función reproductiva.

### **Temperamento y comportamiento**

Vivaz, alerta, inquieto y muy valiente.



**TABLA Nº 9 RAZA DE PERRO**

¿Qué raza de perro tiene?

	Frecuencia	Porcentaje
Bulldog Ingles	8	8.60
Bulldog Frances	8	8.60
Bullterrier	7	7.53
Siberian Husky	5	5.38
Pastor Aleman	4	4.30
Rottweiler	4	4.30
Beagle	4	4.30
Golden Retriever	4	4.30
Pug	4	4.30
Shihtzu	4	4.30
Schnauzer	3	3.23
Chihuahua	3	3.23
Shetland Sheepdog	2	2.15
Border Collie	2	2.15
Collie	2	2.15
Boxer	2	2.15
Pincher Miniatura	2	2.15
Sharpei	2	2.15
Yorshire Terrier	2	2.15
Akita Americano	2	2.15
Perro Sin Pelo Del Perú	2	2.15
Labrador Retriever	2	2.15
Bichon Frise	2	2.15
Irish Wolfhound	2	2.15
Whippet	2	2.15
Australian Shepherd	1	1.08
Collie Barbudo	1	1.08
Bullmastiff	1	1.08
Doberman	1	1.08
Jack Russell Terrier	1	1.08
Dachshound	1	1.08
Basset Hound	1	1.08
Cocker Spaniel Americano	1	1.08
Boyero de Berna	1	1.08
Total	93	100.00

Fuente: Elaboración propia

### 1.1.5.2 CANTIDAD DE MASCOTAS

La cantidad de mascotas o perros de Pedigrí que posee cada familia que es parte de nuestro estudio está en un rango de 1 a 8 perros por familia según los resultados obtenidos mediante la encuesta lo cual esta detallado en el siguiente cuadro:

**TABLA Nº 10 CANTIDAD DE MASCOTAS**

	Frecuencia	Porcentaje
Ocho Perros	3	3.23
Siete Perros	3	3.23
Seis Perros	2	2.15
Cinco Perros	5	5.38
Cuatro Perros	5	5.38
Tres Perros	26	27.96
Dos Perros	24	25.81
Un Perro	25	26.88
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia

A esta información le sacaremos el promedio para saber la cantidad promedio que tiene cada familia en la ciudad de Arequipa en referencia a nuestra encuesta realizada a los criadores actuales en la ciudad:

**TABLA Nº 11 CANTIDAD PROMEDIO**

	Frecuencia	Porcentaje	Promedio
Ocho Perros	3	3.23	0.26
Siete Perros	3	3.23	0.23
Seis Perros	2	2.15	0.13
Cinco Perros	5	5.38	0.27
Cuatro Perros	5	5.38	0.22
Tres Perros	26	27.96	0.84
Dos Perros	24	25.81	0.52
Un Perro	25	26.88	0.27
<b>Total</b>	<b>93</b>	<b>100.00</b>	<b>2.72</b>

Fuente: Elaboración propia

En la tabla podemos apreciar que se sacó el promedio a cada porcentaje según la cantidad de perros que tiene cada familia, para esto la sumatoria total nos da el promedio total de perros por familia en forma global dándonos un promedio de 2.72 como resultado final.

### 1.1.6 TAMAÑO DE LA DEMANDA

Según nuestro estudio la cantidad de perros con Pedigrí que tiene cada familia está entre 1 a 8 ejemplares con Pedigrí por familia, esto nos da un promedio de 2.72 perros por cada familia.

Para esto la cantidad de personas es de 5.2 miembros por familia y esto se divide entre la población actual de Arequipa según el censo del 2017 fuente del INEI en Arequipa hay 864250 a dicha cifra se le debe de sacar el 17.9% que es los hogares que tienen los niveles socio económicos A y B en la ciudad de Arequipa según la asociación peruana de empresas investigadores de mercado (APEIN) siendo estos nuestro mercado objetivo.

$$\text{DEMANDA ACTUAL} = \frac{864250}{5.2} * 17.9\% = 29750$$

La demanda actual es 29750 familias en la ciudad de Arequipa.

### 1.1.7 ANÁLISIS DE PROVEEDORES

#### 1.1.7.1 PRODUCTOS Y PRECIOS

Los proveedores permanentes serán 3 los cuales serán detallados a continuación:

El proveedor de alimento será Pro Plan con su línea de comida Excelent a un precio que se comercializa solo para criadores a un costo de 120 soles la bolsa de comida premium para cachorros y adultos

Proveedor de vacunas será la veterinaria LUCAS ya que nos proveerá de las vacunas a precio mayorista el cual es de 14.5 soles cada una abasteciéndonos por lotes cada cierto tiempo.

Proveedor de suplementos será AGROVETMARKET el cual nos proveerá los suplementos necesarios para cada uno de nuestros ejemplares.

## **1.1.8 ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN**

### **1.1.8.1 RAZAS A CRIAR**

Las razas a criar serán elegidas por el tamaño, temperamento, tipo y funcionalidad, es recomendable criar como máximo 4 razas hasta 5 dependiendo del tamaño debido a que cada una de las razas necesita diferentes tipos de cuidado y todo eso se evaluará en relación a las necesidades del mercado y estas serán las siguientes:

#### **PUG**

El Pug es un perro muy cariñoso y tranquilo, ideal para la convivencia con niños en casas de dimensiones pequeñas.

Es una raza que no mide más de 30 cm de alto, con pelaje corto, lo que lo convierte en perfecta opción para los pisos sin jardín.

Por su parte, el Pug es un perro juguetón con sus dueños, por lo que será un aliado leal de los pequeños del hogar. Hasta la mitad de su vida (cinco años), querrá jugar todo el día, pero cuando pase a la adultez preferirá descansar y su carácter se tranquilizará.

El Pug es un perro de alerta, porque ladra ante cualquier presencia extraña. Por su pequeño tamaño no se lo puede considerar “de guardia”, aunque no se amilana ante perros grandes. No se recomienda para casas que ya tengan mascotas porque no tendrán buena convivencia.

Tienen un nivel intermedio de inteligencia y pueden llegar a ser algo tozudos, sobre todo cuando son cachorros. El Pug no se despegará

demasiado de sus dueños, con los que se lleva de maravillas y es muy compañero.

Se los considera como perros que siempre están de buen humor por las características de su rostro. Su pelaje es corto y muy sencillo de cuidar, aunque puede perder bastante pelo. Deberá ser bañado cada dos o tres semanas.

El único problema de salud que puede sufrir el Pug es la obesidad cuando son adultos, ya que pierden su hiperactividad de cuando son cachorros y pasan a ser bastante sedentarios. El promedio de vida son 10 años, la mitad es adultez.

Es necesario que el Pug realice ejercicios periódicamente, aun cuando ya pasó la edad de juventud. Además, tener cuidado con la sobrealimentación y los “premios” cuando se comporta correctamente, algo que le gusta mucho a esta raza.

### **ESTANDAR DE LA RAZA PUG**

(Ver anexo N° 1)

### **BULLDOG INGLES**

El Bulldog Inglés es un perro con buen carácter, comportamiento y conducta, sin embargo, hay que tener en cuenta que su adiestramiento desde pequeño será vital para su obediencia.

Se trata de una raza pequeña a mediana, con ejemplares que no superan los 25kg de peso. Por ello, es muy buena opción para los apartamentos o sitios sin demasiado espacio.

Por su parte, el Bulldog Inglés tiene pelo corto, algo que muchos prefieren porque tiene menos mantenimiento y no ensucia tanto como otras razas de pelaje largo.

Además, es un perro muy sociable con las personas, sobre todo con los niños, por lo que la convivencia con ellos será maravillosa. Tener en cuenta que el Bulldog Inglés no es demasiado amante de otros perros. Esto no quiere decir que los ataque, simplemente, que no tendrá fuertes lazos con ellos.

No es un perro que requiera de demasiado ejercicio, porque más bien es tranquilo y un poco holgazán. Es pacífico, gratificante, inteligente y temperamental. La pereza sería su defecto principal o a la vez su mayor virtud.

El Bulldog Inglés es muy cariñoso con las personas de cualquier edad, por ello es que se lo recomienda para los que viven solos, o tienen niños. Es muy dócil (aunque se crea lo contrario) y amable. Los expertos dicen que tiene muy buen humor.

Son muy apegados a su familia humana y sin ella no van a ningún lado. Tener cuidado con las altas exposiciones al calor, lo que más sufre la raza, además del sobrepeso.

Si bien no le gustará mucho salir de paseo (sobre todo durante los días de verano), hay que tener en cuenta que todos los perros y no sólo el Bulldog Inglés precisan de ejercicios. En este caso, pueden ser moderados, en el parque o por la ciudad.

## **ESTANDAR DE LA RAZA BULLDOG INGLES**

(Ver anexo N° 2)

## **GOLDEN RETRIEVER**

Cuando una persona piensa en “el perro de sus sueños”, sin dudas, se vendrá a su mente el Golden Retriever. Esta raza es considerada la más familiar que existe. Esto se debe a su hermosura y también a su carácter, bien dócil.

El Golden Retriever es un perro muy cariñoso con las personas que lo rodean, siendo conocidos o extraños. Simplemente tendrán que arrojarle un balón para que “se haga su amigo”. Por ello es que no se aconseja como perro guardián.

Esto no quiere decir que no proteja a sus seres queridos, sino que es fácil de disuadir por desconocidos. Es muy juguetón, le gusta mucho saltar y correr, pero tiende a sufrir de sobrepeso por ser en extremo glotón.

El Golden Retriever tendrá una convivencia maravillosa con niños y perros de cualquier raza y tamaño. Él se lleva bien con todo el mundo.

Por su gran tamaño, no se aconseja tener este perro en un piso pequeño, sino que en lugares con jardín o grandes extensiones de campo.

En cuanto a su cuidado, el pelaje puede ser una complicación, ya que es muy largo y en cantidad. Simplemente, habrá que cepillarlo, lavarlo y cortarlo asiduamente, sobre todo en los meses de calor.

El Golden Retriever es muy inteligente y se adiestra con facilidad. Además, es dócil, cariñoso e ideal para ser lazarillo, perro de compañía para personas mayores y también para enfermos terminales.

Los médicos suelen recomendar a los familiares de quienes padecen enfermedades graves que tengan un Golden Retriever en su casa, porque el afecto que brinda al paciente lo hace mejorar en muchos casos.

Al ser muy apegados a los dueños, los Golden Retriever precisan de tener mucha atención por parte de ellos. Una persona entonces deberá disponer de tiempo y espacio para tal fin. Los tres aspectos a tener en cuenta son: ejercicio, entrenamiento y cuidado.

## **ESTANDAR DE LA RAZA GOLDEN RETRIEVER**

(Ver anexo N° 3)

### **CHIHUAHUA**

El Chihuahua es un perro ideal para los que tienen casas pequeñas o les gusta llevar a su mascota de paseo a todos lados.

Siendo la raza más diminuta del mundo, puede cumplir con estos requerimientos sin problemas.

Por su parte, el Chihuahua es un perro dócil, muy leal con su amo, cariñoso, devoto y compañero. Puede vivir en cualquier lugar del mundo, pero sobre todo en los sitios con clima cálido, debido a que pueden sufrir el frío del invierno. Esto se puede solucionar colocándole un abrigo (desde cachorros porque de lo contrario no lo aceptan).

El Chihuahua es un perro muy inteligente y obediente, ideal para el adiestramiento, porque no oponen resistencia. Además, la convivencia con los niños es excelente, pudiendo jugar durante horas sin cansarse. No son hiperquinéticos pero tampoco se quedarán durmiendo todo el día.

Hay dos tipos de Chihuahua: los que tienen pelo corto y los que presentan pelo largo. El primero es más sencillo de cuidar en este aspecto, porque no requerirá de cepillado o pérdida de pelaje. El segundo necesitará de un poco más de atención “estética”.

Son excelentes animales de compañía para personas solas, sobre todo ancianos, además de un amigo fiel para los pequeños de la casa. Pueden llevarse bien con otras mascotas si son socializados desde cachorros. Tienen agilidad física y a diferencia de lo que se cree, no son frágiles o débiles.

En buenas condiciones y en un ambiente adecuado, el Chihuahua puede llegar a vivir 18 años. No necesita de demasiados cuidados

veterinarios si se lo alimenta correctamente, se lo cuida en el invierno y se realiza una visita de control.

Es una raza alegre, divertida pero hay que tener cuidado porque se tornan celosos con las personas que rodean a su dueño. Esto se soluciona con la socialización. Lo mismo ocurre con otros perros.

## **ESTANDAR DE LA RAZA CHIHUAHUA**

(Ver anexo N° 4)

### **BULLDOG FRANCES**

El Bulldog Francés es un perro ideal en muchos sentidos. En primer término, porque es de tamaño pequeño y puede vivir perfectamente en apartamentos sin grandes dimensiones o parque.

Por otra parte, porque su carácter es muy tranquilo, pudiendo confiarse de que la convivencia con los niños será maravillosa. El Bulldog Francés le brinda mucha protección a los pequeños, sobre todo las hembras.

Además, es una raza que se caracteriza por ser juguetona, alegre y movediza, ideal para hogares donde se le da un papel importante al perro. Si no se le presta demasiada atención, no dudará en hacerse notar con ladridos.

Al Bulldog Francés le encanta dormir mucho y hasta roncar. Se lleva perfecto con otros perros sin importar su tamaño. Es guardián y protege mucho a los miembros de la casa.

Necesita de ejercicios diarios de alrededor de una hora, por lo que habrá que llevarlo a pasear (no a largas caminatas porque no le gustan) o a jugar al parque. Se adapta muy bien a la vida en la ciudad, es bastante tranquilo y pequeño.

Es preferible tener un Bulldog Francés en sitios de ambiente más frío, porque cuando hace calor pueden llegar a sufrirlo. Además, evitar que coma demasiado lo ayudará no sólo a no tener sobrepeso sino también a no causarle problemas respiratorios.

Entre las características más destacadas del Bulldog Francés (todas a favor de tener uno en casa) se encuentran: juguetón, alegre, sociable, afable, cómico, pequeño, amistoso, adorable, dulce, paciente, protector, guardián, inteligente, dormilón y tranquilo.

Por su parte, el Bulldog Francés no ladra mucho, se adapta a cualquier ambiente, requiere de atención por parte de sus dueños, necesita hacer ejercicio, la convivencia con niños y con otros perros es maravillosa y no requiere de demasiados cuidados.

Todas estas pueden ser las razones suficientes como para elegirlo como mascota, tal y como ocurre en Francia o en Estados Unidos.

### **ESTANDAR DE LA RAZA BULLDOG FRANCES**

(Ver anexo N° 5)

#### **1.1.8.2 PRECIO**

**TABLA N° 12 COSTO DE CADA CACHORRO POR RAZA**

**COSTO DE CADA CACHORRO POR RAZA**

	<b>UNITARIO</b>
PUG	1,500.00
BULLDOG INGLES	2,000.00
GOLDEN RETRIEVER	1,500.00
CHIHUAHUA	1,500.00
BULLDOG FRANCES	1,800.00

**Fuente: Elaboración propia**

### 1.1.8.3 PUBLICIDAD

La publicidad que utilizaremos la distribuiremos por un App creado para el criadero, seguido de un Fan Page en Facebook y por último una página web, el orden fue determinado por los resultados obtenidos en la encuesta y que se observaran en el siguiente cuadro.

**TABLA N° 13 PUBLICIDAD**

**¿Porque medio de comunicación le gustaría recibir información sobre cuidador y crianza de un perro de raza con pedegree?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido
Vacio	6	6.45	6.5
Facebook	23	24.73	24.7
Pagina Web	15	16.13	16.1
App	49	52.69	52.7
Total	93	100.00	100.0

Fuente: Elaboración propia

## 1.1.9 ESTUDIO TÉCNICO

### 1.1.9.1 TAMAÑO

**TABLA Nº 14 CANTIDAD DE CACHORROS POR AÑO**

CANTIDAD DE CACHORROS QUE SE VENDERAN POR AÑO

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
PUG HEMBRA 1	5	4	5	5	4
PUG HEMBRA 2	4	5	4	5	5
PUG HEMBRA 3	6	5	6	6	5
PUG HEMBRA 4	4	3	5	6	4
PUG HEMBRA 5	5	4	5	4	5
BULLDOG INGLES HEMBRA 1	7	7	6	7	8
BULLDOG INGLES HEMBRA 2	6	7	8	7	8
BULLDOG INGLES HEMBRA 3	8	8	7	8	9
BULLDOG INGLES HEMBRA 4	9	7	8	9	8
BULLDOG INGLES HEMBRA 5	7	8	7	8	9
GOLDEN RETRIEVER HEMBRA 1	8	7	8	6	8
GOLDEN RETRIEVER HEMBRA 2	7	9	9	8	10
GOLDEN RETRIEVER HEMBRA 3	6	8	8	7	9
GOLDEN RETRIEVER HEMBRA 4	10	9	8	9	10
GOLDEN RETRIEVER HEMBRA 5	9	8	9	8	8
CHIHUAHUA HEMBRA 1	4	3	4	3	4
CHIHUAHUA HEMBRA 2	3	2	3	4	2
CHIHUAHUA HEMBRA 3	3	4	3	3	4
CHIHUAHUA HEMBRA 4	4	3	4	2	3
CHIHUAHUA HEMBRA 5	2	3	2	4	1
BULLDOG FRANCES HEMBRA 1	6	7	6	8	8
BULLDOG FRANCES HEMBRA 2	7	7	6	9	7
BULLDOG FRANCES HEMBRA 3	6	8	6	7	8
BULLDOG FRANCES HEMBRA 4	8	8	9	8	7
BULLDOG FRANCES HEMBRA 5	7	9	8	9	7
	151	153	154	160	161

Fuente: Elaboración propia

## 1.1.9.2 LOCALIZACIÓN

### 1.1.9.2.1 MACRO LOCALIZACIÓN

El criadero estará ubicado en el distrito de la joya en la Ciudad de Arequipa ya que es la ciudad de estudio para la implementación de un criadero de perros de raza con Pedigrí.

**TABLA Nº 15 MICRO LOCALIZACIÓN**

FACTORES	PESO	SACHACA	
		PONDERACION	PESO PONDERADO
Cercania clientes	0.20	5	1.02
Disponibilidad de terreno	0.14	4	0.55
Costo de terreno	0.16	2	0.32
Clima	0.11	3	0.34
Servicios Basicos	0.18	4	0.73
Accesibilidad	0.20	4	0.82
<b>TOTAL</b>	<b>1.00</b>		<b>3.77</b>

Fuente: Elaboración propia

FACTORES	PESO	CHARACATO	
		PONDERACION	PESO PONDERADO
Cercania clientes	0.20	4	0.82
Disponibilidad de terreno	0.14	5	0.68
Costo de terreno	0.16	4	0.64
Clima	0.11	2	0.23
Servicios Basicos	0.18	3	0.55
Accesibilidad	0.20	3	0.61
<b>TOTAL</b>	<b>1.00</b>		<b>3.52</b>

Fuente: Elaboración propia

FACTORES	PESO	HUNTER	
		PONDERACION	PESO PONDERADO
Cercania clientes	0.20	4	0.82
Disponibilidad de terreno	0.14	3	0.41
Costo de terreno	0.16	2	0.32
Clima	0.11	4	0.45
Servicios Basicos	0.18	4	0.73
Accesibilidad	0.20	4	0.82
<b>TOTAL</b>	<b>1.00</b>		<b>3.55</b>

Fuente: Elaboración propia

FACTORES	PESO	CAYMA	
		PONDERACION	PESO PONDERADO
Cercanía clientes	0.20	5	1.02
Disponibilidad de terreno	0.14	2	0.27
Costo de terreno	0.16	1	0.16
Clima	0.11	3	0.34
Servicios Basicos	0.18	4	0.73
Accesibilidad	0.20	5	1.02
<b>TOTAL</b>	<b>1.00</b>		<b>3.55</b>

Fuente: Elaboración propia

FACTORES	PESO	LA JOYA	
		PONDERACION	PESO PONDERADO
Cercanía clientes	0.20	3	0.61
Disponibilidad de terreno	0.14	5	0.68
Costo de terreno	0.16	5	0.80
Clima	0.11	4	0.45
Servicios Basicos	0.18	3	0.55
Accesibilidad	0.20	4	0.82
<b>TOTAL</b>	<b>1.00</b>		<b>3.91</b>

Fuente: Elaboración propia

### 1.1.9.2.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

La ubicación del proyecto se determinó de acuerdo a un estudio de Micro localización el cual nos dio como resultado y opciones los siguientes distritos:

- Primera opción LA JOYA
- Segunda opción SACHACA
- Tercera opción CAYMA

### 1.1.9.3. TECNOLOGÍA

#### 1.1.9.3.2. EQUIPOS NECESARIOS

##### ÁREAS VERDES

- Sistema de riego
- Podadora

##### ÁREA DE BAÑO Y PELUQUERÍA

- Sopladoras
- Máquinas de cortar pelo inalámbricas
- Máquinas de cortar pelo alámbricas
- Secadoras de mano
- Cuchillas de striping
- Peines
- Cepillos
- Toallas
- Absorbers
- Mesas de peluquería
- Tina de acero inoxidable
- Shampoos
- Acondicionadores
- Otros

##### ÁREA MÉDICA (PARTOS, EXÁMENES, CUIDADOS Y TERAPIAS)

- Máquina de ecografías
- Mesa de quirófano
- Indumentaria de reproducción
- Utensilios de quirófano
- Parideras

##### ÁREA NEONATO

- Calefactores

- Toallas
- Libro de registros

#### **ÁREA DE ALOJAMIENTO**

- Caniles
- Varykennels
- Platos de comida y agua

#### **ÁREA DE ENTRENAMIENTO**

- Implementación de un ring de exposición
- Obstáculos para Agility
- Piscina
- Campo de arena
- Campo de piedras

#### **ÁREA DE ESTUDIO (PEDIGRÍS, LÍNEAS, ENFERMEDADES, ESTÁNDAR, ETC.)**

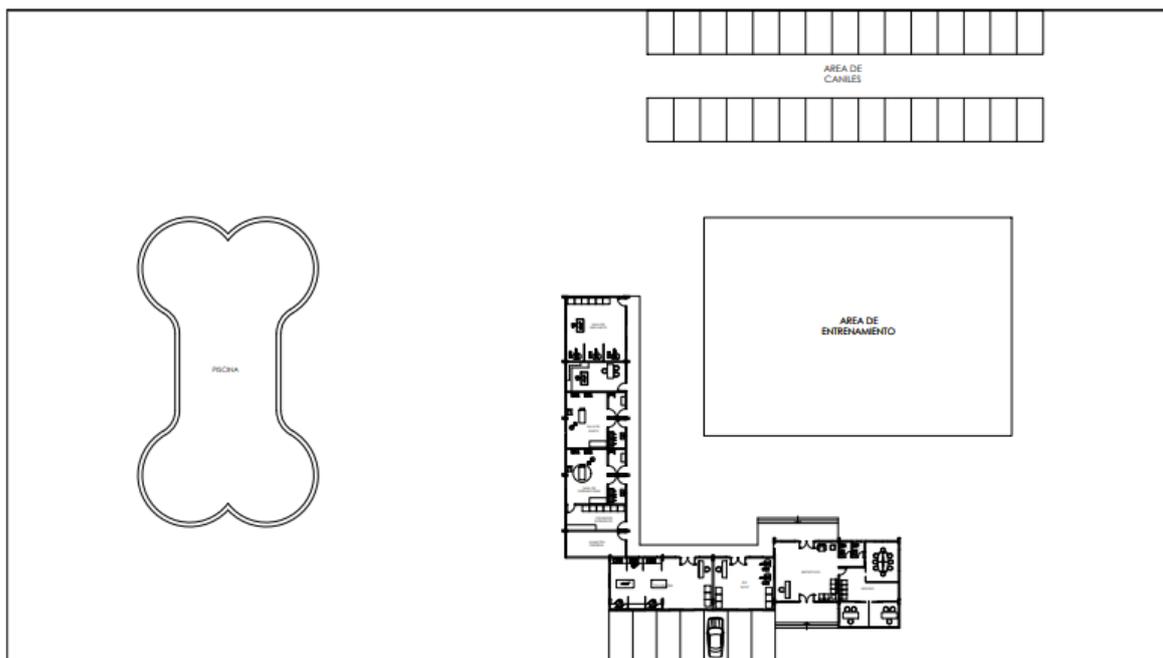
- Computadoras
- Impresoras
- Archivadores
- Libros

#### **1.1.9.4. ESPACIO**

El espacio requerido para el criadero es de 10000 metros cuadrados debido a los requerimientos que este necesita y las distintas áreas con las que contará.

El cual se podrá apreciar en el plano y los costos de la construcción e implementación del mismo

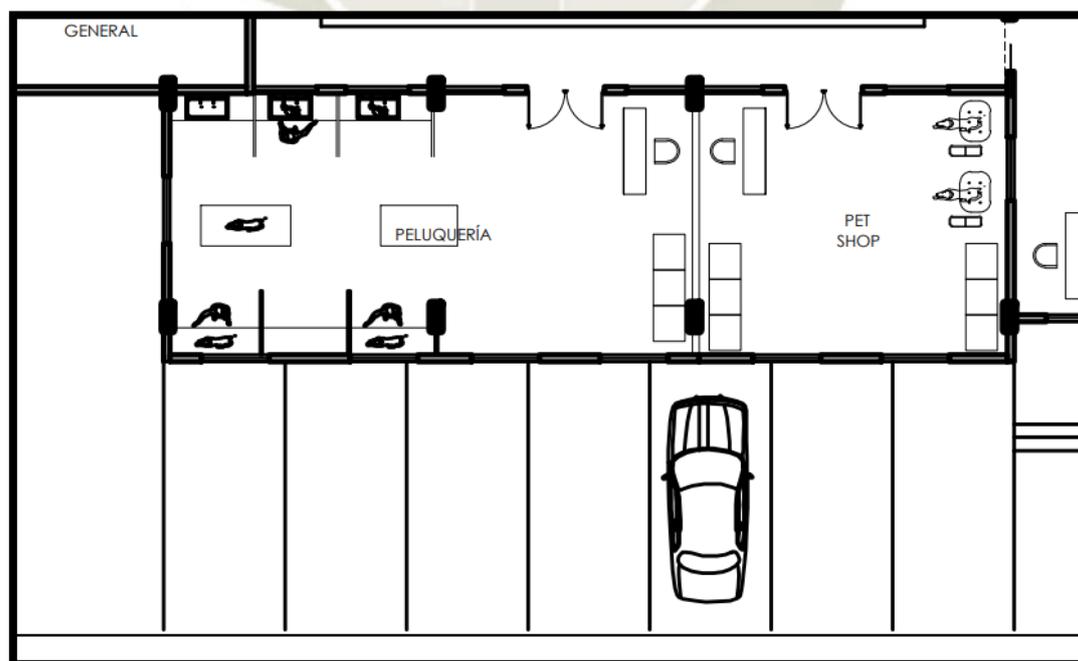
FIGURA Nº 1 PLANO DEL LOCAL



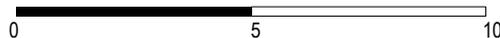
Fuente: Elaboración propia  
Escala gráfica:



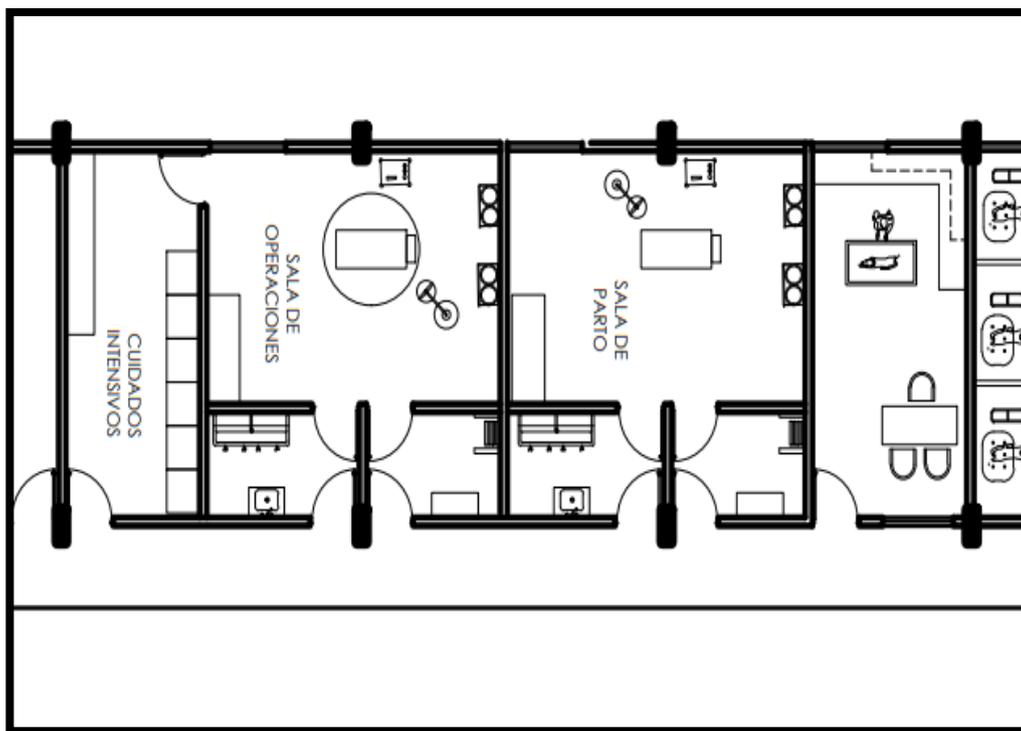
FIGURA Nº 2 ÁREA DE BAÑO Y PELUQUERÍA



Fuente: Elaboración propia  
Escala gráfica:



**FIGURA Nº 3 ÁREA MÉDICA (PARTOS, EXÁMENES, CUIDADOS Y TERAPIAS)**

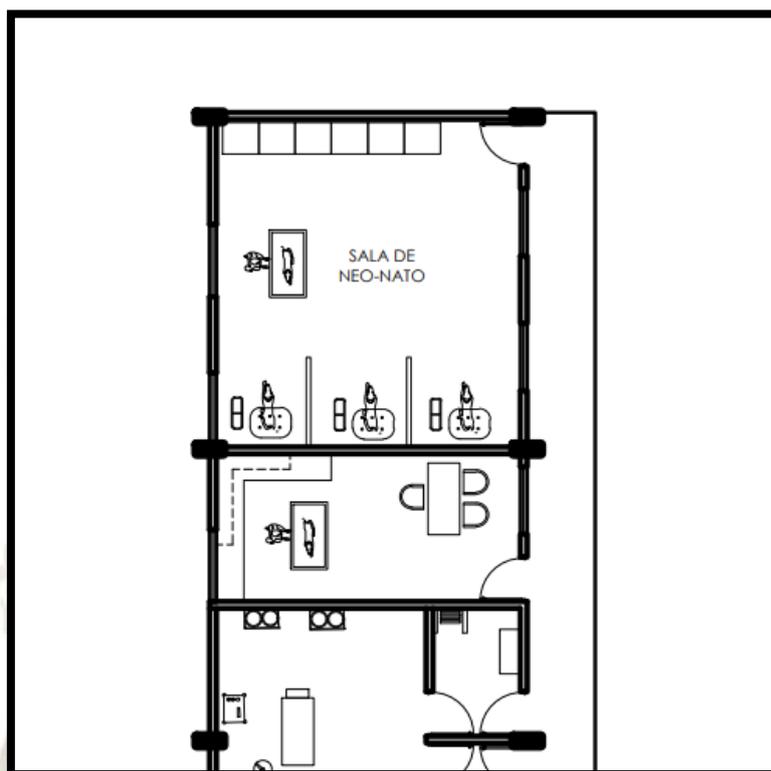


Fuente: Elaboración propia

Escala gráfica:



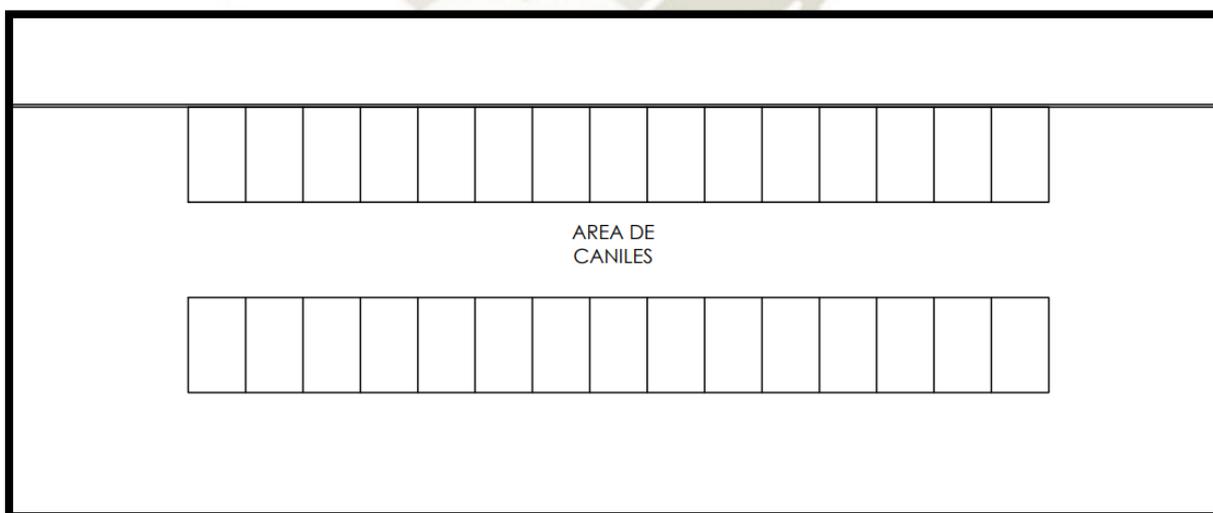
FIGURA Nº 4 ÁREA NEONATO



Fuente: Elaboración propia

Escala gráfica: 0 5 10

FIGURA Nº 5 ÁREA DE ALOJAMIENTO



Fuente: Elaboración propia

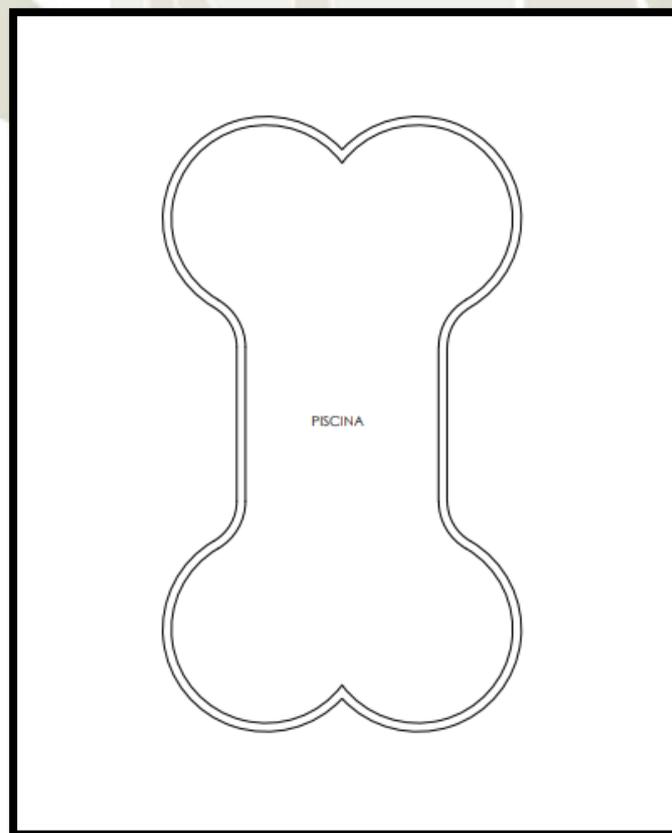
Escala gráfica: 0 12.50 25

**FIGURA Nº 6 ÁREA DE ENTRENAMIENTO**



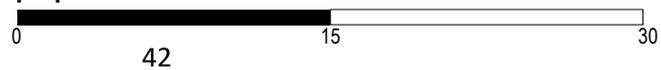
Fuente: Elaboración propia

Escala gráfica:

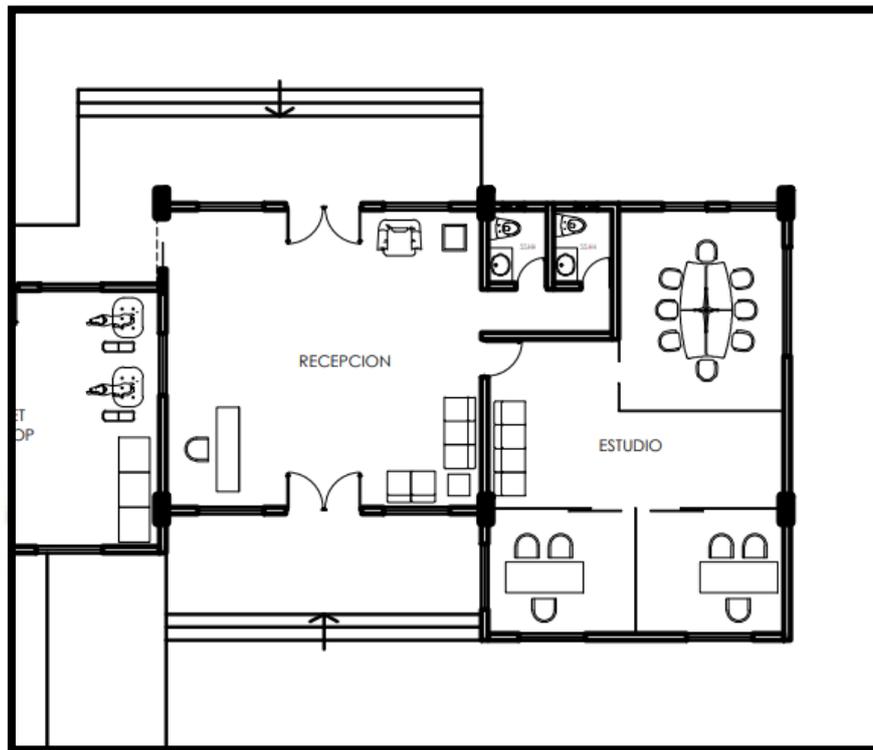


Fuente: Elaboración propia

Escala gráfica:



**FIGURA N° 7 ÁREA DE ESTUDIO (PEDIGRÍS, LÍNEAS, ENFERMEDADES,  
ESTÁNDAR, ETC.)**



Fuente: Elaboración propia  
Escala gráfica:



**TABLA Nº 16 EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES**

**EDIFICACIONES CONSTRUCCIONES**

<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MONTO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
91.15	LIMPIEZA DE TERRENO	2.69	244.91
12	GUARDIANIA	107.98	1,295.72
60	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	3.68	220.65
1	MOVILIZACION DE EQUIPOS	1,628.40	1,628.40
48.47	EXCAVACION DE ZANJAS	56.15	2,721.72
60	NIVELACION DE TERRENO	6.09	365.58
35.33	CIMIENTOS CORRIDOS	214.41	7,574.96
3.058	CONCRETO PARA SOBRECIMIENTOS	217.12	663.95
40.79	ENCOFRADO EN SOBRECIMIENTOS	54.28	2,214.08
1	FALSO PISO	215.00	215.00
10.2	CONCRETO EN COLUMNAS	657.83	6,709.90
40.79	ENCOFRADO DE COLUMNAS	54.28	2,214.08
27.77	ACERO PARA COLUMNAS	141.13	3,919.12
24	CONCRETO EN VIGAS	390.73	9,377.63
40.79	ENCOFRADO DE VIGAS	88.63	3,615.04
27.77	ACERO PARA VIGAS	211.69	5,878.69
24	CONCRETO DE LOSA	449.71	10,793.04
873.62	ENCOFRADO DE LOSA	68.22	59,595.20
204.8	MURO DE LADRILLO	643.22	131,731.05
436.86	TARRAJEO, ENLUCIDO FINO EN INTERIORES	32.13	14,037.95
859.23	CONTRAPISO	36.50	31,364.73
699.59	TARRAJEO EN CIELO RASO	34.87	24,398.13
75.54	ZOCALOS DE CERAMICA	112.45	8,494.82
163.98	CONTRAZOCALO VINILICO	7.54	1,237.22
59.65	VESTIDURA DERRAMES ANCHOS	85.49	5,099.54
445	PISOS	73.50	32,705.33
<b>TOTAL</b>			<b>368,316.43</b>

Fuente: Elaboración propia

**1.1.9.5. PROCESO DE CRIANZA**

El proceso de la crianza comienza con la adquisición de los ejemplares de las diferentes razas los cuales se escogen en base al estándar de cada raza y buscando el gusto y la característica especial que uno quiere para su línea de crianza en cada raza.

Una vez seleccionados los ejemplares de ambos sexos ingresan a pistas para ser evaluados por los diferentes jueces quienes

determinaran si los ejemplares son aptos para la crianza y así mismo otorgaran los puntos necesarios para que puedan lograr los campeonatos tanto nacionales como internacionales.

Dichos concurso también sirven para poder pasar los controles de adulto ya que el reglamento de cría del kennel club peruano nos pide que un juez de la raza evalúe al ejemplar y diga que cuenta con las características de la raza, a su vez el kennel club peruano exige y pide adicionalmente para diferentes razas ciertos exámenes que tienen que ver con enfermedades hereditarias, enfermedades comunes de la raza, etc.

Una vez obtenido el control de adulto el kennel club peruano considera que el perro ya está maduro y apto para su reproducción y solamente se puede pasar a partir de los 12 meses de edad de cada ejemplar.

Antes de realizar un cruce entre dos ejemplares de la misma raza se realiza un estudio de ambos ejemplares a cruzar para ver la complementación de los mismos y lo que se busca como producto de ambos cruces es decir un ejemplar con las mejores características de ambos padres.

Dentro de la crianza se puede apreciar tres tipos de cachorros en términos de generaciones los cuales se explicaran a continuación:

#### **PEDIGRI DORADO**

Se otorga el pedigrí dorado si los padres o el padre y abuelo o abuela materna, o si la madre y abuelo o abuela materna del cachorro tiene el título de campeón nacional o extranjero homologado.

#### **PEDIGRI PLATA**

Se otorga el pedigrí plata si uno de los padres o abuelos del cachorro tiene algún título nacional o extranjero homologado.

## **PEDIGRI AZUL**

Se otorga si el cachorro no tiene padres o abuelos con algún título homologado.

Los cruces pueden ser de dos maneras, la primera que es por medio natural es decir que el macho toma a la hembra al natural y la segunda que es mediante la inseminación artificial con ayuda de un veterinario colegiado y con conocimiento de la materia. Cabe mencionar que existen algunas razas que no pueden reproducirse por medio natural por diferentes causas y es por eso que el reglamento de cría del kennel club peruano determina ciertos parámetros para poder realizar dichos cruces.

Luego de analizado y determinado el cruce se procede a realizar los exámenes de citologías y exámenes de progesterona los cuales ayudan a saber la etapa más fértil de la hembra es decir el día de mayor ovulación, una vez obtenidos los resultados se procede a realizar los cruces y posteriormente se realiza una denuncia de servicio antes de los 21 días después del último cruce y este se presenta ante el kennel club peruano o algún asociado en la ciudad de Arequipa es el Club Canófilo Arequipa.

En esta denuncia de servicio se especifica los datos de los padres tales como nombre de pedigrí, microchip, propietario del ejemplar y días en los que se realizó los cruces.

Todos los cachorros del criadero tienen que salir a nombre de un Afijo el cual también se tramita ante el kennel club peruano y esta lo manda a aprobación ante la FCI que se encuentra en Bélgica.

Posterior mente al cruce se le hace un seguimiento a la hembra que fue servida para ver los cambios que pueda estar presentando durante el periodo de gestación el cual dura entre 58 y 63 días.

Durante esta etapa se le realizan diferentes evaluaciones de control tales como ecografías, para la confirmación de la preñes la cual se

realiza a los 30 días desde el último día de cruce, la segunda ecografía se hace a los 55 días para ver el desarrollo de los cachorros y así mismo programar ya sea el parto natural o la cesárea, y por último se le realiza una radiografía la cual nos ayudara a saber la cantidad de cachorros que nacerán.

En el momento del parto siempre hay que tener una asistencia de un veterinario ya que pueden ocurrir imprevistos con el parto, las contracciones, los cachorros, la misma hembra.

Los cuidados durante los primeros 20 días son las 24 horas ya que son vitales para la correcta alimentación y buena aceptación de la mamá hacia los cachorros.

Los cachorros a partir de los 15 días comienzan a abrir los ojos y esto ayuda a tener una mejor comunicación con su madre.

A los 30 días se hace un registro de los cachorros ante el kennel club peruano y este envía un comisionado el cual se encargara de implantar los microchips y registrar los nombres de cada uno de los cachorros.

La vacunación de los cachorros se realiza a los 35 días de nacidos y se sigue el proceso de vacunación durante los periodos que el veterinario determine. Es recomendable que el cachorro pueda ser expuesto hacia el mundo exterior después de recibida la tercera vacuna para así poder tener un porcentaje alto de defensa pero no total, ya que la defensa total del cachorro se da cuando recibe la vacuna séxtuple la cual contiene (Distemper, Parvovirus, Hepatitis, Parainfluenza, Leptospirosis y Rabia).

Luego de todos los cuidados y evaluaciones de los cachorros se pasa al proceso de selección, para determinar las opciones de show o mascotas.

### 1.1.10. ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

#### 1.1.10.2. TIPO DE EMPRESA

Mediana empresa

**SOCIOS:** 5 personas

Los cuales serán inversionistas y dueños del criadero de acuerdo a su aporte

#### 1.1.10.3. PERSONAL NECESARIO

##### 1.1.10.3.2. PERSONAL EXTERNO

**ASESOR LEGAL:** 1 abogado externo

Será el encargado de redactar los contratos de compra y venta de los cachorros y nuevas adquisiciones de ejemplares al criadero.

**CONTADOR:** 1 contador externo

Llevará la contabilidad de forma externa con la compra y venta de los cachorros así como de la comida que se produzca dentro del criadero.

**VETERINARIO:** 2 veterinario

El veterinario será externo ya que se solicitará sus servicios cuando sea necesario ya sea en partos, problemas de enfermedades con alguno de los perros que tenga el criadero y atención de los cachorros en sus primeros meses de vida.

##### 1.1.10.3.3. PERSONAL INTERNO

**LOGÍSTICA:** 1 persona

Esta persona se encargará de las compras solicitadas por la administración ya sea de comida o insumos que se necesiten para el cuidado y protección del criadero.

**ADMINISTRACIÓN:** 1 persona

**RR.HH.:** 1 persona

**GROOMER:** 4 profesionales en peluquería canina de show y comercial

Estas personas se encargaran de atender y mantener en perfectas condiciones a los ejemplares del criadero así como su mantenimiento en limpieza y peluquería.

**ASISTENTES:** 6 practicantes de medicina veterinaria

Se necesitara 6 practicantes como máximo dependiendo la cantidad de cachorros que se tenga en el criadero así como cuando halla eventos en los que se necesite de su presencia en representación del criadero

**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO:** 4 personas

Este personal es indispensable ya que se encargara de la limpieza de caniles y todo el criadero, así mismo tendrán la función de hacer el mantenimiento a las máquinas que se encuentren en el criadero.

#### 1.1.10.4. FUNCIONES DEL PERSONAL

##### **SOCIOS**

Serán inversionistas y dueños del criadero de acuerdo a su aporte.

##### **PERSONAL EXTERNO**

##### **ASESOR LEGAL**

Será el encargado de redactar los contratos de compra y venta de los cachorros y nuevas adquisiciones de ejemplares al criadero.

##### **CONTADOR**

Llevará la contabilidad de forma externa con la compra y venta de los cachorros así como de la comida que se produzca dentro del criadero.

## **VETERINARIO**

El veterinario será externo ya que se solicitara sus servicios cuando sea necesario ya sea en partos, problemas de enfermedades con alguno de los perros que tenga el criadero y atención de los cachorros en sus primeros meses de vida.

## **LOGÍSTICA**

Esta persona se encargara de las compras solicitadas por la administración ya sea de comida o insumos que se necesiten para el cuidado y protección del criadero.

## **ADMINISTRACIÓN**

El administrador se encargara del manejo del criadero y la delegación de funciones a todo el personal del criadero.

## **GROOMER**

Estas personas se encargaran de atender y mantener en perfectas condiciones a los ejemplares del criadero así como su mantenimiento en limpieza y peluquería.

## **ASISTENTES**

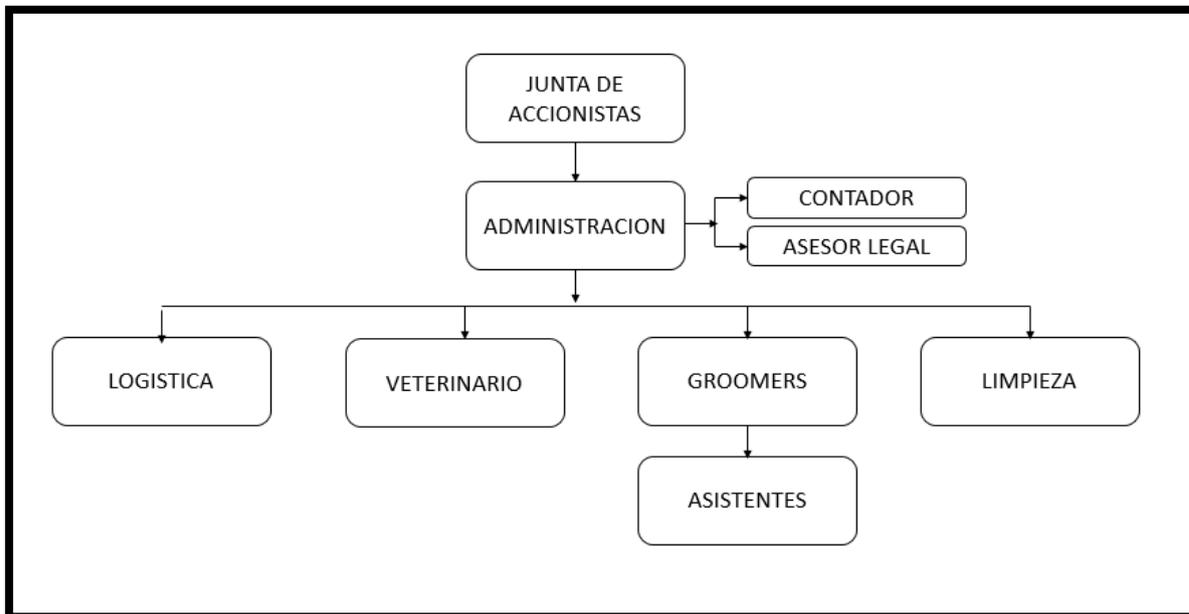
Se necesitara 6 practicantes como máximo dependiendo la cantidad de cachorros que se tenga en el criadero así como cuando halla eventos en los que se necesite de su presencia en representación del criadero

## **LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO**

Este personal es indispensable ya que se encargara de la limpieza de caniles y todo el criadero, así mismo tendrán la función de hacer el mantenimiento a las máquinas que se encuentren en el criadero.

### 1.1.10.5. ESTRUCTURA ORGÁNICA

FIGURA Nº 8 ORGANIGRAMA



Fuente: Elaboración propia

**1.1.11. ASPECTOS LEGALES**

**1.1.11.2. LEY N° 30407 “LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL”**

Ver anexo N°6

**1.1.11.3. REGLAMENTO DE CRÍA DEL KENNEL CLUB PERUANO**

Ver anexo N°7

**1.2. ESTUDIO FINANCIERO**

**1.2.1.1 INVERSIONES**

**1.2.1.1.1 INVERSIÓN FIJA TANGIBLE**

**TABLA N° 17 TERRENOS**

**TERRENOS**

<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MONTO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
10000	LA JOYA	1.00	10,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>10,000.00</b>

Fuente: Elaboración propia

**TABLA N° 18 EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES**

**EDIFICACIONES CONSTRUCCIONES**

<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MONTO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
91.15	LIMPIEZA DE TERRENO	2.69	244.91
12	GUARDIANIA	107.98	1,295.72
60	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO	3.68	220.65
1	MOVILIZACION DE EQUIPOS	1,628.40	1,628.40
48.47	EXCAVACION DE ZANJAS	56.15	2,721.72
60	NIVELACION DE TERRENO	6.09	365.58
35.33	CIMIENTOS CORRIDOS	214.41	7,574.96
3.058	CONCRETO PARA SOBRECIMENTOS	217.12	663.95
40.79	ENCOFRADO EN SOBRECIMENTOS	54.28	2,214.08
1	FALSO PISO	215.00	215.00
10.2	CONCRETO EN COLUMNAS	657.83	6,709.90
40.79	ENCOFRADO DE COLUMNAS	54.28	2,214.08
27.77	ACERO PARA COLUMNAS	141.13	3,919.12
24	CONCRETO EN VIGAS	390.73	9,377.63
40.79	ENCOFRADO DE VIGAS	88.63	3,615.04
27.77	ACERO PARA VIGAS	211.69	5,878.69
24	CONCRETO DE LOSA	449.71	10,793.04
873.62	ENCOFRADO DE LOSA	68.22	59,595.20
204.8	MURO DE LADRILLO	643.22	131,731.05
436.86	TARRAJEO, ENLUCIDO FINO EN INTERIORES	32.13	14,037.95
859.23	CONTRAPISO	36.50	31,364.73
699.59	TARRAJEO EN CIELO RASO	34.87	24,398.13
75.54	ZOCALOS DE CERAMICA	112.45	8,494.82
163.98	CONTRAZOCALO VINILICO	7.54	1,237.22
59.65	VESTIDURA DERRAMES ANCHOS	85.49	5,099.54
445	PISOS	73.50	32,705.33
<b>TOTAL</b>			<b>368,316.43</b>

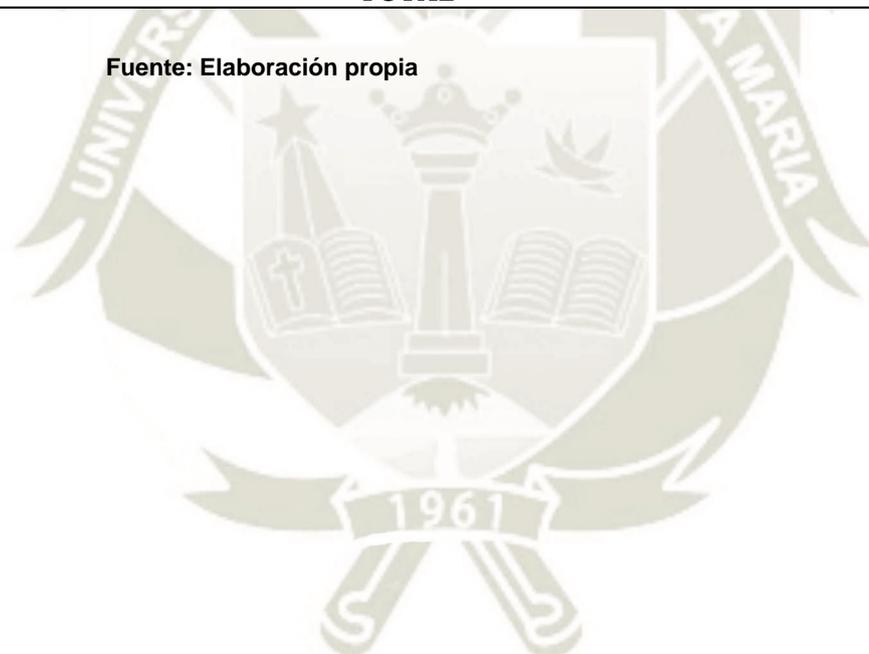
Fuente: Elaboración propia

**TABLA N° 19 EQUIPOS**

**EQUIPOS**

<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MONTO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
4	SOPLADORA	950.00	3,800.00
4	MAQUINA DE CORTAR PELO INALAMBRICA	250.00	1,000.00
4	MAQUINA DE CORTAR PELO	400.00	1,600.00
4	SECADORA DE MANO	100.00	400.00
1	MAQUINA DE ECOGRAFIA	7,000.00	7,000.00
10	CALEFACTORES	200.00	2,000.00
3	COMPUTADORAS	1,000.00	3,000.00
3	IMPRESORAS	200.00	600.00
3	LAPTOPS	1,000.00	3,000.00
1	PODADORA	1,500.00	1,500.00
1	REFRIGERADORA	2,000.00	2,000.00
1	CONGELADORA	1,200.00	1,200.00
1	COCINA	500.00	500.00
<b>TOTAL</b>			<b>27,600.00</b>

Fuente: Elaboración propia



**TABLA Nº 20 HERRAMIENTAS**

**HERRAMIENTAS**

<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MONTO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
25	CUCHILLAS DE STRIPIN	45.00	1,125.00
20	PEINES	50.00	1,000.00
20	CEPILLOS	50.00	1,000.00
50	TOALLAS	15.00	750.00
40	ABSORBERS	25.00	1,000.00
10	MESAS DE PELUQUERIA	450.00	4,500.00
2	TINA DE ACERO INOXIDABLE	1,500.00	3,000.00
30	SHAMPOOS	15.00	450.00
25	VARYKENNELS	250.00	6,250.00
50	PLATOS DE COMIDA	5.00	250.00
6	OBSTACULOS DE AGILITY	100.00	600.00
1	RING DE EXPOSICION	500.00	500.00
25	ARCHIVADORES	10.00	250.00
10	LIBROS	10.00	100.00
30	ACONDICIONADORES	15.00	450.00
1	MESA DE QUIROFANO	1,000.00	1,000.00
100	INDUMENTARIA DE REPRODUCCION	20.00	2,000.00
100	UTENCILIOS DE QUIROFANO	50.00	5,000.00
15	PARIDERAS	200.00	3,000.00
20	LIBROS DE REGISTROS	5.00	100.00
<b>TOTAL</b>			<b>32,325.00</b>

Fuente: Elaboración propia

**TABLA Nº 21 BIENES MUEBLES**

**BIENES MUEBLES**

<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MONTO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
20	SILLAS	50.00	1,000.00
2	JUEGO DE MUEBLES	2,000.00	4,000.00
20	STANTES	150.00	3,000.00
15	BANCOS	25.00	375.00
10	MESAS	50.00	500.00
4	ESCRITORIOS	150.00	600.00
<b>TOTAL</b>			<b>9,475.00</b>

Fuente: Elaboración propia

**TABLA N° 22 PERROS**

**PERROS**

<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MONTO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
5	PUG HEMBRAS	4,000.00	20,000.00
2	PUG MACHOS	3,000.00	6,000.00
5	BULLDOG INGLES HEMBRAS	5,000.00	25,000.00
2	BULLDOG INGLES MACHOS	4,000.00	8,000.00
5	GOLDEN RETRIEVER HEMBRAS	4,000.00	20,000.00
2	GOLDEN RETRIEVER MACHOS	3,500.00	7,000.00
5	CHIHUAHUA HEMBRAS	3,500.00	17,500.00
2	CHIHUAHUA MACHOS	3,000.00	6,000.00
5	BULLDOG FRANCES HEMBRAS	4,000.00	20,000.00
2	BULLDGO FRANCES MACHOS	3,000.00	6,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>135,500.00</b>

Fuente: Elaboración propia

**1.2.9.2. INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE**

**TABLA N° 23 INVERSIÓN FIJA INTANGIBLE**

**INVERSION FIJA INTANGIBLE**

<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MONTO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
1	ESTUDIOS DEL PROYECTO	29,160.82	29,160.82
1	GASTOS DE IMPLEMENTACION	8,000.00	8,000.00
1	Elaboración de página Web	350.00	350.00
1	IMPREVISTOS	3,751.08	3,751.08
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>41,261.90</b>

Fuente: Elaboración propia

### 1.2.9.3. CAPITAL DE TRABAJO

**TABLA N° 24 CAPITAL DE TRABAJO**

**CAPITAL DE TRABAJO**

CANTIDAD	DESCRIPCION	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
87.45	COMIDA EXCELENT	120.00	10,494.00
204	VACUNAS	15.00	3,060.00
68	SUPLEMENTOS	50.00	3,400.00
1	CAJA CHICA	2,000.00	2,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>		<b>18,954.00</b>

Fuente: Elaboración propia

### 1.2.10. FINANCIAMIENTO A LARGO PLAZO PARA ACTIVOS NO TANGIBLES

#### 1.2.10.2. PERIODOS DE PAGO

**TABLA N° 25 FINANCIAMIENTO DE ACTIVOS FIJOS**

MONTO	349,929.86
INTERES ANUAL	12.00%
INTERES MENSUAL	1.00%
AÑOS	5
PERIODOS	60

Fuente: Elaboración propia

**TABLA Nº 26 AMORTIZACIONES**

PERIODO	PRINCIPAL	AMORTIZACION	INTERES	CUOTA
0	349,929.86			
1	345,167.41	4,762.45	2,332.87	7,095.32
2	340,373.21	4,794.20	2,301.12	7,095.32
3	335,547.05	4,826.16	2,269.15	7,095.32
4	330,688.71	4,858.34	2,236.98	7,095.32
5	325,797.99	4,890.72	2,204.59	7,095.32
6	320,874.66	4,923.33	2,171.99	7,095.32
7	315,918.51	4,956.15	2,139.16	7,095.32
8	310,929.32	4,989.19	2,106.12	7,095.32
9	305,906.86	5,022.45	2,072.86	7,095.32
10	300,850.92	5,055.94	2,039.38	7,095.32
11	295,761.28	5,089.64	2,005.67	7,095.32
12	290,637.71	5,123.57	1,971.74	7,095.32
13	285,479.98	5,157.73	1,937.58	7,095.32
14	280,287.86	5,192.12	1,903.20	7,095.32
15	275,061.13	5,226.73	1,868.59	7,095.32
16	269,799.56	5,261.57	1,833.74	7,095.32
17	264,502.90	5,296.65	1,798.66	7,095.32
18	259,170.94	5,331.96	1,763.35	7,095.32
19	253,803.43	5,367.51	1,727.81	7,095.32
20	248,400.14	5,403.29	1,692.02	7,095.32
21	242,960.82	5,439.31	1,656.00	7,095.32
22	237,485.25	5,475.58	1,619.74	7,095.32
23	231,973.17	5,512.08	1,583.23	7,095.32
24	226,424.34	5,548.83	1,546.49	7,095.32
25	220,838.52	5,585.82	1,509.50	7,095.32
26	215,215.46	5,623.06	1,472.26	7,095.32
27	209,554.91	5,660.55	1,434.77	7,095.32
28	203,856.63	5,698.28	1,397.03	7,095.32
29	198,120.36	5,736.27	1,359.04	7,095.32
30	192,345.84	5,774.51	1,320.80	7,095.32

31	186,532.83	5,813.01	1,282.31	7,095.32
32	180,681.07	5,851.76	1,243.55	7,095.32
33	174,790.30	5,890.78	1,204.54	7,095.32
34	168,860.25	5,930.05	1,165.27	7,095.32
35	162,890.67	5,969.58	1,125.73	7,095.32
36	156,881.29	6,009.38	1,085.94	7,095.32
37	150,831.85	6,049.44	1,045.88	7,095.32
38	144,742.08	6,089.77	1,005.55	7,095.32
39	138,611.71	6,130.37	964.95	7,095.32
40	132,440.47	6,171.24	924.08	7,095.32
41	126,228.09	6,212.38	882.94	7,095.32
42	119,974.30	6,253.80	841.52	7,095.32
43	113,678.81	6,295.49	799.83	7,095.32
44	107,341.35	6,337.46	757.86	7,095.32
45	100,961.65	6,379.71	715.61	7,095.32
46	94,539.41	6,422.24	673.08	7,095.32
47	88,074.36	6,465.05	630.26	7,095.32
48	81,566.20	6,508.15	587.16	7,095.32
49	75,014.66	6,551.54	543.77	7,095.32
50	68,419.44	6,595.22	500.10	7,095.32
51	61,780.26	6,639.19	456.13	7,095.32
52	55,096.81	6,683.45	411.87	7,095.32
53	48,368.81	6,728.00	367.31	7,095.32
54	41,595.95	6,772.86	322.46	7,095.32
55	34,777.94	6,818.01	277.31	7,095.32
56	27,914.48	6,863.46	231.85	7,095.32
57	21,005.26	6,909.22	186.10	7,095.32
58	14,049.98	6,955.28	140.04	7,095.32
59	7,048.33	7,001.65	93.67	7,095.32
60	0.00	7,048.33	46.99	7,095.32

Fuente: Elaboración propia

### 1.2.10.3. TASA DE INTERÉS

El Banco de Crédito del Perú financiara el proyecto con una tasa de interés de 12% anual.

#### 1.2.10.4. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

El proyecto tendrá un financiamiento dividido en dos partes un 40% propio y un 60% que estará cubierto por el banco de crédito del Perú.

#### 1.2.11. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

**TABLA Nº 27 CANTIDAD DE CACHORROS VENTA POR AÑO**

CANTIDAD DE CACHORROS QUE SE VENDERAN POR AÑO

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
PUG HEMBRA 1	5	4	5	5	4
PUG HEMBRA 2	4	5	4	5	5
PUG HEMBRA 3	6	5	6	6	5
PUG HEMBRA 4	4	3	5	6	4
PUG HEMBRA 5	5	4	5	4	5
BULLDOG INGLES HEMBRA 1	7	7	6	7	8
BULLDOG INGLES HEMBRA 2	6	7	8	7	8
BULLDOG INGLES HEMBRA 3	8	8	7	8	9
BULLDOG INGLES HEMBRA 4	9	7	8	9	8
BULLDOG INGLES HEMBRA 5	7	8	7	8	9
GOLDEN RETRIEVER HEMBRA 1	8	7	8	6	8
GOLDEN RETRIEVER HEMBRA 2	7	9	9	8	10
GOLDEN RETRIEVER HEMBRA 3	6	8	8	7	9
GOLDEN RETRIEVER HEMBRA 4	10	9	8	9	10
GOLDEN RETRIEVER HEMBRA 5	9	8	9	8	8
CHIHUAHUA HEMBRA 1	4	3	4	3	4
CHIHUAHUA HEMBRA 2	3	2	3	4	2
CHIHUAHUA HEMBRA 3	3	4	3	3	4
CHIHUAHUA HEMBRA 4	4	3	4	2	3
CHIHUAHUA HEMBRA 5	2	3	2	4	1
BULLDOG FRANCES HEMBRA 1	6	7	6	8	8
BULLDOG FRANCES HEMBRA 2	7	7	6	9	7
BULLDOG FRANCES HEMBRA 3	6	8	6	7	8
BULLDOG FRANCES HEMBRA 4	8	8	9	8	7
BULLDOG FRANCES HEMBRA 5	7	9	8	9	7
	151	153	154	160	161

Fuente: Elaboración propia

**TABLA Nº 28 COSTO DE CADA CACHORRO POR RAZA**

**COSTO DE CADA CACHORRO POR RAZA**

	<b>UNITARIO</b>
PUG	1,500.00
BULLDOG INGLES	2,000.00
GOLDEN RETRIEVER	1,500.00
CHIHUAHUA	1,500.00
BULLDOG FRANCES	1,800.00

Fuente: Elaboración propia

**1.2.11.2. INGRESOS POR VENTAS**

**TABLA Nº 29 INGRESOS POR AÑO**

	<b>INGRESOS POR AÑO</b>				
	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>	<b>AÑO 5</b>
PUG HEMBRA 1	24,600.00	19,680.00	24,600.00	24,600.00	19,680.00
PUG HEMBRA 2	19,680.00	24,600.00	19,680.00	24,600.00	24,600.00
PUG HEMBRA 3	29,520.00	24,600.00	29,520.00	29,520.00	24,600.00
PUG HEMBRA 4	19,680.00	14,760.00	24,600.00	29,520.00	19,680.00
PUG HEMBRA 5	24,600.00	19,680.00	24,600.00	19,680.00	24,600.00
BULLDOG INGLES HEMBRA 1	45,920.00	45,920.00	39,360.00	45,920.00	52,480.00
BULLDOG INGLES HEMBRA 2	39,360.00	45,920.00	52,480.00	45,920.00	52,480.00
BULLDOG INGLES HEMBRA 3	52,480.00	52,480.00	45,920.00	52,480.00	59,040.00
BULLDOG INGLES HEMBRA 4	59,040.00	45,920.00	52,480.00	59,040.00	52,480.00
BULLDOG INGLES HEMBRA 5	45,920.00	52,480.00	45,920.00	52,480.00	59,040.00
GOLDEN RETRIEVER HEMBRA 1	39,360.00	34,440.00	39,360.00	29,520.00	39,360.00
GOLDEN RETRIEVER HEMBRA 2	34,440.00	44,280.00	44,280.00	39,360.00	49,200.00
GOLDEN RETRIEVER HEMBRA 3	29,520.00	39,360.00	39,360.00	34,440.00	44,280.00
GOLDEN RETRIEVER HEMBRA 4	49,200.00	44,280.00	39,360.00	44,280.00	49,200.00
GOLDEN RETRIEVER HEMBRA 5	44,280.00	39,360.00	44,280.00	39,360.00	39,360.00
CHIHUAHUA HEMBRA 1	19,680.00	14,760.00	19,680.00	14,760.00	19,680.00
CHIHUAHUA HEMBRA 2	14,760.00	9,840.00	14,760.00	19,680.00	9,840.00
CHIHUAHUA HEMBRA 3	14,760.00	19,680.00	14,760.00	14,760.00	19,680.00
CHIHUAHUA HEMBRA 4	19,680.00	14,760.00	19,680.00	9,840.00	14,760.00
CHIHUAHUA HEMBRA 5	9,840.00	14,760.00	9,840.00	19,680.00	4,920.00
BULLDOG FRANCES HEMBRA 1	35,424.00	41,328.00	35,424.00	47,232.00	47,232.00
BULLDOG FRANCES HEMBRA 2	41,328.00	41,328.00	35,424.00	53,136.00	41,328.00
BULLDOG FRANCES HEMBRA 3	35,424.00	47,232.00	35,424.00	41,328.00	47,232.00
BULLDOG FRANCES HEMBRA 4	47,232.00	47,232.00	53,136.00	47,232.00	41,328.00
BULLDOG FRANCES HEMBRA 5	41,328.00	53,136.00	47,232.00	53,136.00	41,328.00
	837,056.00	851,816.00	851,160.00	891,504.00	897,408.00

Fuente: Elaboración propia

### 1.2.11.3. COSTOS FIJOS

**TABLA Nº 30 REMUNERACIONES DE ADMINISTRACIÓN**

CANTIDAD	CARGO	SUELDO UNITARIO	SUELDO TOTAL	ESSALUD	TOTAL MENSUAL
1.00	ADMINISTRADOR	5,000.00	5,000.00	450.00	5,450.00
<b>TOTAL REMUNERACION ADMINISTRACION</b>			<b>5,000.00</b>		<b>5,450.00</b>

Fuente: Elaboración propia

**TABLA Nº 31 MANO DE OBRA DIRECTA**

CANTIDAD	CARGO	SUELDO UNITARIO	SUELDO TOTAL	ESSALUD	TOTAL MENSUAL
3	GROOMERS	1,000.00	3,000.00	270.00	3,270.00
3	LIMPIEZA	930.00	2,790.00	251.10	3,041.10
6	ASISTENTES	930.00	5,580.00	502.20	6,082.20
2	VETERINARIO	1,000.00	2,000.00	180.00	2,180.00
1	VIGILANTE	930.00	930.00	83.70	1,013.70
<b>TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA</b>			<b>14,300.00</b>		<b>15,587.00</b>

Fuente: Elaboración propia

**TABLA Nº 32 INSUMOS**

CANTIDAD	CARGO	MONTO UNITARIO	MONTO MENSUAL
265	COMIDA EXCELENT	120.00	31,772.40
528	VACUNAS	15.00	7,920.00
176	SUPLEMENTOS	50.00	8,800.00
<b>TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA</b>			<b>48,492.40</b>

Fuente: Elaboración propia

#### 1.2.11.4. COSTOS VARIABLES

**TABLA Nº 33 COSTOS VARIABLES**

CANTIDAD	DESCRIPCION	MONTO UNITARIO	MONTO MENSUAL
2,500	AGUA	0.31	781.25
1,000	LUZ	0.38	377.10
1	ASESOR LEGAL	200.00	200.00
<b>TOTAL OTROS GASTOS ADMINISTRACION</b>			<b>1,358.35</b>

Fuente: Elaboración propia

#### 1.2.12. ESTADOS FINANCIEROS

##### 1.2.12.2. BALANCE GENERAL

**TABLA Nº 34 BALANCE GENERAL**

	INICIAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
CAJA/BANCOS	18,954.00	248,656.19	487,214.02	723,713.74	986,722.66	1,465,622.96
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>18,954.00</b>	<b>248,656.19</b>	<b>487,214.02</b>	<b>723,713.74</b>	<b>986,722.66</b>	<b>1,465,622.96</b>
TERRENOS	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES	368,316.43	368,316.43	368,316.43	368,316.43	368,316.43	368,316.43
EQUIPOS	27,600.00	27,600.00	27,600.00	27,600.00	27,600.00	27,600.00
HERRAMIENTAS	32,325.00	32,325.00	32,325.00	32,325.00	32,325.00	32,325.00
BIENES MUEBLES	9,475.00	9,475.00	9,475.00	9,475.00	9,475.00	9,475.00
PERROS	135,500.00	135,500.00	135,500.00	135,500.00	135,500.00	135,500.00
DEPRECIACIONES	0.00	32,295.82	64,591.64	96,887.46	129,183.29	161,479.11
INVERSION INTANGIBLE	41,261.90	41,261.90	41,261.90	41,261.90	41,261.90	41,261.90
AMORTIZACION INTANGIBLES	0.00	8,252.38	16,504.76	24,757.14	33,009.52	41,261.90
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>624,478.34</b>	<b>583,930.13</b>	<b>543,381.93</b>	<b>502,833.73</b>	<b>462,285.53</b>	<b>421,737.32</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>643,432.34</b>	<b>832,586.33</b>	<b>1,030,595.95</b>	<b>1,226,547.47</b>	<b>1,449,008.18</b>	<b>1,887,360.28</b>
DEUDA A CORTO PLAZO	349,929.86	290,637.71	226,424.34	156,881.29	81,566.20	0.00
DEUDA A LARGO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>349,929.86</b>	<b>290,637.71</b>	<b>226,424.34</b>	<b>156,881.29</b>	<b>81,566.20</b>	<b>0.00</b>
CAPITAL SOCIAL	293,502.48	293,502.48	293,502.48	293,502.48	293,502.48	293,502.48
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0.00	248,446.14	510,669.14	776,163.71	1,073,939.50	1,593,857.81
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>293,502.48</b>	<b>541,948.62</b>	<b>804,171.61</b>	<b>1,069,666.18</b>	<b>1,367,441.98</b>	<b>1,887,360.28</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>643,432.34</b>	<b>832,586.33</b>	<b>1,030,595.95</b>	<b>1,226,547.47</b>	<b>1,449,008.18</b>	<b>1,887,360.28</b>

Fuente: Elaboración propia

### 1.2.12.3. ESTADO DE RESULTADOS

**TABLA Nº 35 ESTADO DE RESULTADOS**

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
INGRESOS POR VENTAS	837,056.00	851,816.00	851,160.00	891,504.00	1,202,599.32
COSTO DE VENTAS	305,677.90	305,677.90	305,677.90	305,677.90	305,677.90
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>531,378.10</b>	<b>546,138.10</b>	<b>545,482.10</b>	<b>585,826.10</b>	<b>896,921.42</b>
GASTOS DE ADMINISTRACION	109,765.20	109,765.20	109,765.20	109,765.20	109,765.20
GASTOS DE VENTAS	290.00	290.00	290.00	290.00	290.00
DEPRECIACION Y AMORTIZACION	40,548.20	40,548.20	40,548.20	40,548.20	40,548.20
GASTOS FINANCIEROS	25,851.64	20,930.42	15,600.74	9,828.70	3,577.59
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>	<b>354,923.06</b>	<b>374,604.28</b>	<b>379,277.96</b>	<b>425,394.00</b>	<b>742,740.43</b>
IMPUESTO A LA RENTA	106,476.92	112,381.28	113,783.39	127,618.20	222,822.13
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>248,446.14</b>	<b>262,222.99</b>	<b>265,494.57</b>	<b>297,775.80</b>	<b>519,918.30</b>

Fuente: Elaboración propia

### 1.2.12.4. FLUJO DE CAJA

**TABLA Nº 36 FLUJO DE CAJA**

	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
INGRESOS POR VENTAS	0.00	837,056.00	851,816.00	851,160.00	891,504.00	897,408.00
INGRESO POR VALOR RESIDUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305,191.32
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0.00</b>	<b>837,056.00</b>	<b>851,816.00</b>	<b>851,160.00</b>	<b>891,504.00</b>	<b>1,202,599.32</b>
INVERSION TANGIBLE	583,216.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSION INTANGIBLE	41,261.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPITAL DE TRABAJO	18,954.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO DE PRODUCCIÓN	0.00	305,677.90	305,677.90	305,677.90	305,677.90	305,677.90
GASTOS DE ADMINISTRACION	0.00	109,765.20	109,765.20	109,765.20	109,765.20	109,765.20
GASTOS DE VENTAS	0.00	290.00	290.00	290.00	290.00	290.00
IMPUESTO A LA RENTA	0.00	114,232.41	118,660.41	118,463.61	130,566.81	223,895.41
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>643,432.34</b>	<b>529,965.51</b>	<b>534,393.51</b>	<b>534,196.71</b>	<b>546,299.91</b>	<b>639,628.51</b>
<b>FLUJO DE CAJA ECONOMICO</b>	<b>-643,432.34</b>	<b>307,090.49</b>	<b>317,422.49</b>	<b>316,963.29</b>	<b>345,204.09</b>	<b>562,970.82</b>
PRESTAMOS	349,929.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION	0.00	59,292.15	64,213.37	69,543.05	75,315.09	81,566.20
INTERES	0.00	25,851.64	20,930.42	15,600.74	9,828.70	3,577.59
ESCUDO FISCAL	0.00	7,755.49	6,279.13	4,680.22	2,948.61	1,073.28
<b>FLUJO DE CAJA FINANCIERO</b>	<b>-293,502.48</b>	<b>229,702.19</b>	<b>238,557.83</b>	<b>236,499.72</b>	<b>263,008.91</b>	<b>478,900.30</b>
<b>FLUJO DE CAJA NETO ACUMULADO</b>		<b>229,702.19</b>	<b>468,260.02</b>	<b>704,759.74</b>	<b>967,768.66</b>	<b>1,446,668.96</b>

Fuente: Elaboración propia

## 1.3. EVALUACIÓN

### 1.3.9. EVALUACIÓN ECONÓMICA

#### 1.3.9.2. TIR ECONÓMICO

TIRE	44.02%
------	--------

### 1.3.9.3. VAN ECONÓMICO

VANE	540,110.95
------	------------

### 1.3.10. EVALUACIÓN FINANCIERA

#### 1.3.10.2. TIR FINANCIERO

TIRF	79.62%
------	--------

#### 1.3.10.3. VAN FINANCIERO

VANF	623,329.23
------	------------

## CONCLUSIONES

### PRIMERA:

Luego de analizar atreves de un estudio comercial, técnico y además de llevar a cabo una evaluación económico financiera, se concluye que si es viable la implementación de un criadero de perros de raza con pedigrí.

### SEGUNDA:

Habiendo realizado el análisis de la demanda se puede observar una gran carencia de este tipo de servicio en la ciudad de Arequipa y una necesidad por parte de las personas por obtener perros con pedigrí por ende se puede determinar que el proyecto tendría éxito en los niveles socio económicos A y B siendo personas con ingresos elevados que optan por estos perros de raza con pedigrí por concepto de bien de lujo estando estas personas deseosas en adquirir un ejemplar que les permita lograr campeonatos y mejoras en la raza, encontrando además que la oferta es carente ya que no tienen la producción necesaria para satisfacer la demanda ni la variedad que se requiere en la ciudad de Arequipa puesto que la gran mayoría se encuentra en la ciudad de lima.

### TERCERA:

Existe una cantidad significativa de proveedores los cuales permiten tener variedad de elección para los diferentes insumos y productos a usar en el criadero tales como la comida, las vacunas y suplementos. Siendo la mayoría de proveedores de la ciudad de lima los cuales incluyen el envío dada la cantidad solicitada.

### CUARTA:

La estrategia de comercialización a utilizar será por medio de una aplicación la cual tendrá visita virtual al criadero para poder conocerlo esta visita virtual será actualizada mensualmente dadas las mejoras en el criadero, así mismo tendrá un catálogo de los ejemplares disponibles con la información técnica de cada raza, disponibilidad y precio. Así como las redes sociales mediante un fan page

en Facebook donde se mostrara de los procesos de crianza y así tener una comunicación constante con los consumidores y público en general, ya que nuestro objetivo es dar a conocer los cuidados y servicios que el criadero brinda para los ejemplares, y se usara la página web como un respaldo del nombre del criadero y a su vez como plataforma de pago.

#### **QUINTA:**

Mediante el análisis que se ha realizado se ha determinado el adecuado tamaño para el criadero y la localización idónea tanto para los perros como para los consumidores, además se ha analizado la tecnología requerida para brindar el soporte necesario para los perros en el criadero.

#### **SEXTA:**

Se ha considerado un organigrama horizontal puesto que este tipo de organización permite un mejor manejo y control del personal y a su vez mejora la comunicación interna permitiendo brindar un mejor servicio ya que si bien es cierto el administrador vela por todos los procesos delega correctamente las funciones a todo su personal.

#### **SÉPTIMA:**

Dado que hoy en día el estado apoya a la creación de empresas nuevas y que la ley N°30407 ley de protección y bienestar animal promueven la preservación y cuidado de los animales hace que la empresa tenga un respaldo legal. Así mismo este criadero para reproducción y preservación de las diferentes razas a criar se encuentra reglamentado por el reglamento de cría del kennel club peruano entidad avalada por la FCI (Federación Cinologica Internacional).

#### **OCTAVA:**

La inversión de este proyecto es elevada pero dados los ingreso a corto y mediano plazo justifican dicha inversión. Debido a que para implementar el criadero los ejemplares deben contar con las instalaciones que permitan si correcta crianza y preservación.

**NOVENA:**

El financiamiento del proyecto en un 60% estará a cargo del Banco de Crédito del Perú con una tasa preferencial del 12% anual durante un periodo de 5 años lo cual ayuda a la empresa ya que dicha entidad nos permitirá poder amortizar mayor cantidad de dinero y así poder reducir los intereses.

**DECIMA:**

Al haber determinado el presupuesto de ingresos y egresos, se puede concluir que los ingresos son mayores que los egreso lo cual permite obtener una utilidad importante la cual permitirá el crecimiento y desarrollo del criadero.

**ONCEAVA:**

Luego de revisar los estados financieros se obtiene un flujo de caja positivo y obteniendo un TIRE del 40.02% indicando así que el retorno a pesar de la gran inversión es bastante favorable para el criadero.

## RECOMENDACIONES

### PRIMERA

Se recomienda la implementación del criadero en la ciudad de Arequipa en el distrito de La Joya para beneficio de los socios y la población arequipeña debido a la gran demanda y poca oferta existente en dicho mercado.

### SEGUNDA

Se recomienda evaluar la crianza de futuras razas en base a los resultados de las encuestas.

### TERCERA

Se recomienda tener una mejora constante de las instalaciones del criadero.

## BIBLIOGRAFÍA

Tamayo y Tamayo, Mario, Diccionario de la Investigación científica, Segunda Edición, Editorial Limusa, México, 2004.

<http://www.eumed.net/libros-gratis/2007c/334/analisis%20de%20la%20oferta.htm>

1 Bernat López-Pinto Ruiz. (2001). “LA ESENCIA DEL MARKETING”. Ediciones UPC. Barcelona, España

[http://calidad-gestion.com.ar/boletin/72\\_evaluacion\\_de\\_proveedores.html](http://calidad-gestion.com.ar/boletin/72_evaluacion_de_proveedores.html)

<http://www.vonfurstenberg.com/regla1.htm>

Tamayo y Tamayo, Mario, Diccionario de la Investigación científica, Segunda Edición, Editorial Limusa, México, 2004.

<https://www.gerencie.com/balance-general.html>

<http://salud.ccm.net/faq/8518-displasia-definicion>

Cegarra Sánchez, José, Metodología de la Investigación Científica y Tecnológica, Primer Edición, Ediciones Díaz de Santos S. A., Madrid, 2004

Vargas Quiñones, M. E., Aldana de Vega, L. Calidad y Servicio Conceptos y Herramientas, Primera Edición, ECOE ediciones, Bogota, 2006.

<https://www.affinity-petcare.com/advance/es/perros/cuidado/estandar-de-la-raza>

<http://www.fci.be/es/>

<https://www.definicionabc.com/economia/financiamiento.php>

<http://es.thefreedictionary.com/lebre>

<http://www.adiestradorcanino.com/webdelperro/morfologia-y-estructura-general-del-perro/100>

<https://www.affinity-petcare.com/advance/es/perros/cuidado/estandar-de-la-raza>

<https://debitoor.es/glosario/definicion-proveedor>

[https://es.wikipedia.org/wiki/Perro\\_boyero](https://es.wikipedia.org/wiki/Perro_boyero)

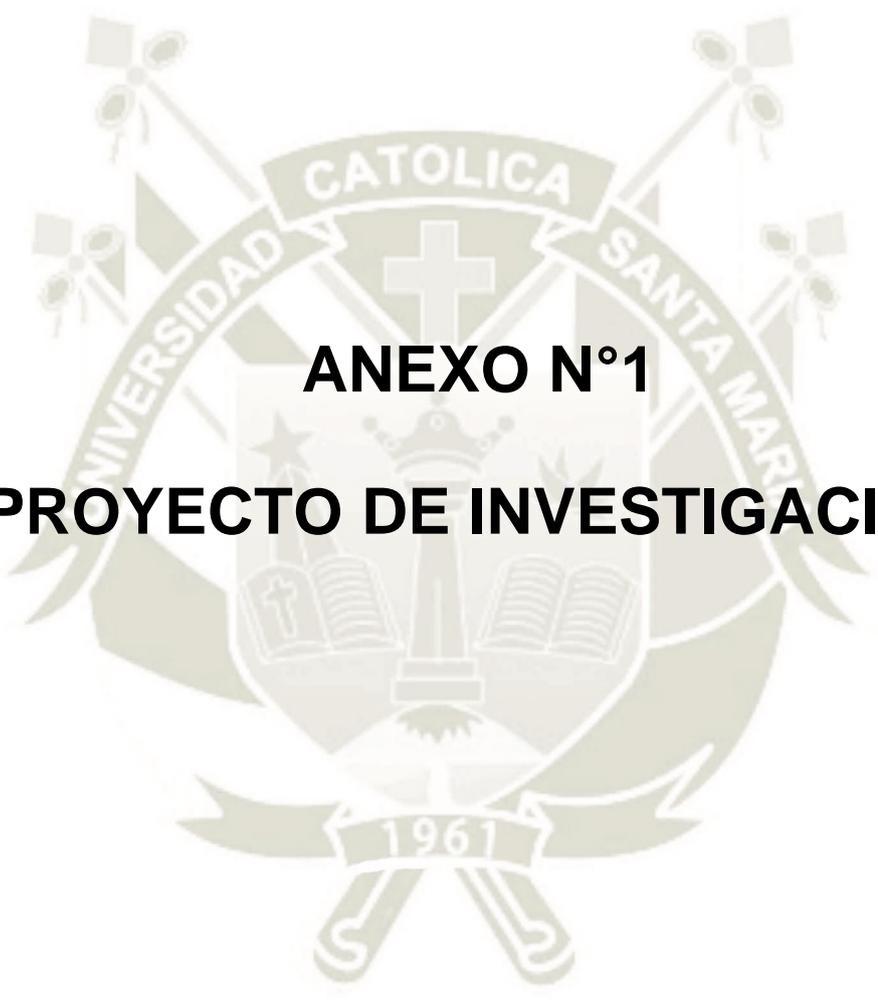
Sastre Castillo, Miguel Ángel, Diccionario de Empresas y Marketing, Primera Edición, Editorial del Economista, Madrid, 2009

O'Shaughnessy, John. (1998). "MARKETING COMPETITIVO, UN ENFOQUE ESTRATEGICO". Ediciones Díaz de Santos. Madrid, España

West, Alan. (1991). "GESTION DE LA DISTRIBUCION COMERCIAL". Ediciones Díaz de Santos. Madrid, España

Cegarra Sánchez, José, Metodología de la Investigación Científica y Tecnológica, Primer Edición, Ediciones Díaz de Santos S. A., Madrid, 2004

<http://www.promonegocios.net/mercadotecnia/>



**ANEXO N°1**  
**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**Universidad Católica de Santa María**  
**Escuela de Postgrado**  
**Maestría en Administración de Negocios**



**“ESTUDIO COMERCIAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA  
DETERMINAR LA VIABILIDAD DE IMPLEMENTAR UN  
CRIADERO DE PERROS DE RAZA CON PEDIGRÍ, AREQUIPA  
2017.”**

**Proyecto de Tesis presentado por el  
Bachiller:**

Cortez Rojas, Scott Bryan

**para optar el Grado Académico de:**

Maestro en Administración de Negocios

**Asesor:** Dr. Vargas Espinoza, Luis

**Arequipa – Perú**

**2017**

# CAPITULO I: PLANTEAMIENTO TEÓRICO

## 1.1 PROBLEMA

“Estudio comercial, técnico y económico para determinar la viabilidad de implementar un criadero de perros de raza con Pedigrí, Arequipa 2017.”

## 1.2 DESCRIPCIÓN

La cinofilia en el Perú se ha mostrado en crecimiento y más en la ciudad de Arequipa donde desde hace 30 años se viene fomentando la crianza de diferentes razas a lo largo de este tiempo, siendo este un motivo de dedicación a la crianza y reproducción de las mismas pero realmente se han dado las condiciones para esta en Arequipa, dicha interrogante nos hace pensar en las condiciones adecuadas que debe de tener un criadero es por eso que el proyecto de ver la viabilidad de un criadero, el cual garantizara y hará mucho más atractiva la adquisición de un ejemplar de raza y con Pedigrí así también se haría mucho más competitiva la cinofilia dentro de la ciudad de Arequipa. Y este ayudara a la formalización de dichos criadores informales.

### 1.2.1 CAMPO Y AREA DE LA INVESTIGACIÓN

- **CAMPO:** Ciencias Sociales
- **ÁREA:** Administración
- **LÍNEA:** Marketing y proyectos de inversión

### 1.2.2 TIPO DE PROBLEMA

- **POR EL TIEMPO:** Transversal
- **INVESTIGACIÓN:** Descriptiva-Explicativa

### 1.2.3 VARIABLES

#### A) ANÁLISIS DE VARIABLES

- **VARIABLE DEPENDIENTE:** Viabilidad de implementar un criadero.
- **VARIABLE INDEPENDIENTE:** Estudio comercial, técnico y económico.

## B) OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

<b>VARIABLE INDEPENDIENTE:</b> Estudio comercial, técnico y económico.				
<b>SUB VARIABLE 1</b>	<b>SUB VARIABLE 2</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS</b>	
Estudio comercial	Análisis de la oferta	Competidores	Observación de campo	
		Afijos	Observación de campo	
		Razas	Encuesta	
		Tamaño de oferta	Laboratorio	
	Análisis de la demanda	Preferencia de razas	Encuesta	
		Cantidad de mascotas	Encuesta	
		Tamaño de la demanda	Encuesta	
	Análisis de proveedores	Productos	Observación de campo	
		Precios	Observación de campo	
		Estrategia de comercialización	Razas a criar	Encuesta
			Precios	Encuesta
	Estudio técnico	Tamaño	Relación tamaño – Demanda	Trabajo de campo
			Relación tamaño - Financiamiento	Trabajo de campo
Relación tamaño – Optimo			Trabajo de campo	
Localización		Macro localización	Trabajo de campo	
		Micro localización	Trabajo de campo	
		Ubicación del proyecto	Trabajo de campo	
Tecnología		Equipos necesarios	Documental	

		Espacio	Documental
		Proceso de crianza	Documental
	Organización y administración	Tipo de empresa	Documental
		Personal necesario	Documental
		Funciones del personal	Documental
	Estructura orgánica	Documental	
	Aspectos legales	Ley de protección animal	Documental
Estudio financiero	Inversiones	Inversión fija tangible	Trabajo de campo
		Inversión fija intangible	Trabajo de campo
		Capital de trabajo	Trabajo de campo
	Financiamiento	Periodos de pago	Trabajo de campo
		Tasa de interés	Trabajo de campo
		Fuentes de financiamiento	Trabajo de campo
	Presupuesto de ingresos y egresos	Ingresos por ventas	Laboratorio
		Otros ingresos	Laboratorio
		Costos fijos	Laboratorio
		Costos variables	Laboratorio
	Estados financieros	Balance general	Laboratorio
		Estado de resultados	Laboratorio
		Flujo de caja	Laboratorio

<b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b> Viabilidad de implementar un criadero			
<b>SUB VARIABLE 1</b>	<b>SUB VARIABLE2</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS</b>
Evaluación	económica	TIR Económico	Trabajo de laboratorio
		VAN Económico	Trabajo de laboratorio
	financiera	TIR Financiero	Trabajo de laboratorio
		VAN Financiero	Trabajo de laboratorio

#### 1.2.4 INTERROGANTES BÁSICAS

##### INTERROGANTE GENERAL

¿Es viable la implementación de un criadero luego de hacer un estudio comercial técnico y financiero?

##### INTERROGANTES ESPECÍFICAS

- ¿Cuál es la oferta y la demanda de la implementación de un criadero de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa?
- ¿Cuáles son los proveedores para la implementación de un criadero de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa?
- ¿Cuál es la estrategia de comercialización para la implementación de un criadero de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa?
- ¿Cuál es el tamaño, localización y tecnología para la implementación de un criadero de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa?
- ¿Cuál es la organización y administración para la implementación de un criadero de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa?
- ¿Cuáles son los aspectos legales para la implementación de un criadero de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa?
- ¿Cuál es la inversión para la implementación de un criadero de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa?

- ¿Cuál es el financiamiento para la implementación de un criadero de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa?
- ¿Cuál es el presupuesto de ingresos y egresos para la implementación de un criadero de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa?
- ¿Cuáles son los estados financieros para la implementación de un criadero de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa?

### 1.3 JUSTIFICACIÓN

#### JUSTIFICACIÓN EMPRESARIAL

Consciente del desarrollo que se ha presentado en los hábitos de compra de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa, se ha visto la posibilidad de implementar una infraestructura operativa, administrativa y comercial, que pondría a disposición del mercado perros de raza con Pedigrí criados bajo las condiciones adecuadas, así como diversidad de servicios como de hospedaje, alimentación, entrenamientos, exámenes médicos, entre otros, cuyo objetivo será que el cliente obtenga un perro de alta calidad además de los servicios brindados por el criadero.

#### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La oportunidad de generar ingresos a través de la crianza de alta calidad y reproducción de los perros de raza con Pedigrí y a la vez el ingreso por los servicios adicionales que ofrecerá el criadero tales como hospedaje, entrenamiento, alimentación, preparación, exámenes médicos, etc.

#### JUSTIFICACIÓN SOCIAL

Se sabe que la cultura de la crianza y reproducción de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa es escasa se desea fomentar la cultura de la crianza de un perro de raza con Pedigrí, con la finalidad de aumentar la calidad de los perros que ya viven en Arequipa y a su vez disminuir la importación de perros con valores elevados de otros países.

### 1.4 OBJETIVOS

#### 1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar la viabilidad de la implementación de un criadero luego de hacer un estudio comercial técnico y financiero.

### 1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la oferta y la demanda de la implementación de un criadero de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa.
- Determinar los proveedores para la implementación de un criadero de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa.
- Definir la estrategia de comercialización para la implementación de un criadero de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa.
- Determinar el tamaño, localización y tecnología para la implementación de un criadero de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa.
- Establecer la organización y administración para la implementación de un criadero de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa.
- Analizar los aspectos legales para la implementación de un criadero de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa.
- Determinar la inversión para la implementación de un criadero de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa.
- Establecer el financiamiento para la implementación de un criadero de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa.
- Determinar el presupuesto de ingresos y egresos para la implementación de un criadero de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa.
- Analizar los estados financieros para la implementación de un criadero de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa.

### 1.5 MARCO TEÓRICO

En la historia de la cinofilia mundial la FCI nos habla de 344 razas registradas y reconocidas por dicha entidad que regula a nivel mundial la preservación y estándares de cada una de las razas registradas en dicho organismo.

Cuando hablamos de una crianza responsable nos referimos a dar las condiciones necesarias para la crianza y preservación de cualquiera de estas razas regidas bajo los estándares dados por la FCI quien garantiza que la raza no sufra modificaciones o cruces entre diferentes razas.

¿Porque tener una crianza responsable y bajo un estándar?

Porque a nivel mundial este mundo de la cinofilia ha venido creciendo en grandes proporciones el cual muy aparte de ser regulado por una entidad como la FCI el

cual tiene como afiliados a los diferentes kennels en cada país que ayudan a la regulación y de dichos ejemplares.

Cada kennel y país forman jueces durante su trayectoria estos jueces son quienes juzgan y evalúan cada ejemplar de las diferentes razas para poder determinar cuál es el más semejante al estándar y este es el mejor, esto permite saber cuál es la calidad de ejemplares que está criando cada criadero en los diferentes países ya que no solo compiten ejemplares de un país sino de diferentes países.

La oportunidad de implementar un criadero en la ciudad de Arequipa es de gran magnitud ya que ayudara culturizar a toda la población de Arequipa el significado de un verdadero perro de raza con Pedigrí ya que sabemos que la cultura de la cinofilia es muy escasa en la gran mayoría de arequipeños.

Se tiene que tomar en cuenta que dados los estudios de cada una de las razas cada una de ellas tiene temperamento y cuidado diferente, podemos encontrar ejemplares desde muy perezoso hasta muy hiperactivo.

Los 30 años de permanencia de la cinofilia en la ciudad de Arequipa nos demuestra que es un mercado amplio de gran investigación y de explotación.

Este es un pequeño resumen de la clasificación de la FCI con respecto a las razas de perros y estándares de cada una de ellas, sin contar cada una de las variedades por raza que eso ampliaría el número de razas por variedad.

**En el grupo 1** Perros de pastor y perros boyeros (excepto perros boyeros suizos)  
43 razas

**En el grupo 2** Perros tipo pinscher y schnauzer – molosoides – perros de montaña y boyeros suizos 49 razas

**En el grupo 3** Terriers 34 razas

**En el grupo 4** Teckels 1 razas

**En el grupo 5** Perros tipo spitz y tipo primitivo 44 razas

**En el grupo 6** Perros tipo sabueso, perros de rastro y razas semejantes 69 razas

**En el grupo 7** Perros de muestra 44 razas

**En el grupo 8** Perros cobradores de caza – perros levantadores de caza – perros de agua 22 razas

**En el grupo 9** Perros de compañía 25 razas

### **En el grupo 10 Lebrels 13 razas**

Es así como se clasifican las diferentes razas de perros y como se podría determinar qué tipo de perros se desea criar desde un perro de compañía hasta un perro primitivo.

Cuando hablamos de cinofilia en el Perú, tenemos que tener como referencia los siguientes aspectos:

Crianza, reproducción, informalidad, razas, normatividad, tecnología, estándares, estética, nutrición y sobre todo responsabilidad.

Cuando se habla de crianza de una raza o dos como máximo en un criadero es analizar las condiciones que dicha raza necesita ya que según la FCI existen actualmente 344 razas sin contar las variedades de cada una de ellas, podemos clasificarlas como la FCI lo hizo en grupos ya que es más fácil saber las necesidades básicas que necesitan dichas razas.

Si hablamos de reproducción de las diferentes razas se debe saber que la reproducción no es la misma en todas las razas ya que hoy en día se ha vuelto tan complicada la reproducción de estas que se tiene que requerir a la tecnología y junto con esta a los cuidados necesarios que se debe de tener durante el periodo de gestación y post parto hasta determinado tiempo.

Al hablar de informalidad nos referimos a un mercado en el cual la gente es muy informal con la crianza y la reproducción de sus ejemplares a tal punto de que estos no se dan bajo las condiciones apropiadas.

Cuando hablamos de normatividad tenemos que tener en cuenta que existe un manual de reproducción y así mismo se tiene un organismo que supervisa y controla dichos estándares de las razas que se vaya a criar ya que si el ejemplar no cumple con el estándar de la raza no es apto de cría y es por ahí donde se corta la obtención de Pedigrí.

Para poder hablar de tecnología dentro de la crianza y reproducción hablamos del uso de máquinas para:

Rayos x para descartar cualquier tipo displacia o malformación de huesos y rupturas.

Ecografías para poder hacer el respectivo seguimiento a la gestación de la hembra y entre otros exámenes a los ejemplares.

Materia para análisis de sangre, eses y raspados de piel, entre otros.

Que ayuden al bienestar y buena preservación de la raza a criar.

El estándar de cada una de las razas lo emite la FCI con las pautas necesarias sobre cada una de ellas por ejemplo:

Medidas, peso, tamaño de cabeza, tipo de pelo, tipo de espalda, altura, tamaño de cola, tipo de ojos, orejas, colores, etc.

Todos estos aspectos ayudan al correcto criterio para la crianza y reproducción de cualquiera de las razas a criar.

Cuando hablamos sobre el aspecto de la estética hablamos de una infinidad de ítems a tomar en cuenta ya que no es un simple cambio a la imagen del ejemplar sino es un mantenimiento acorde al estándar y un cuidado especial a cada una de las partes del ejemplar al referirnos a este punto hablamos desde un cuidado de oídos y uñas hasta los cuidados del pelaje y mantenimiento en general, ya que para todo este tipo de cuidados se necesita tiempo dedicación, herramientas entre otros que permitan el acabado y presentación adecuada de un ejemplar.

Un tema muy importante dentro de la crianza y la reproducción es el tema de la nutrición el cual está basado en lo que necesita el ejemplar durante diferentes etapas de su vida, tales como cuando es cachorro, joven, adulto y veterano cada una de estas etapas es vital para el ejemplar ya que en cada una de ellas en su organismo ocurren evoluciones y si estas no se dan en el momento indicado los ejemplares no se desarrollan correctamente es por eso que la nutrición nos ayuda a el correcto desarrollo del ejemplar y buen cuidado de este.

### **Análisis de datos**

Es el procedimiento práctico permite confirmar las relaciones establecidas en la hipótesis, así como sus propias características.<sup>1</sup> (Tamayo y Tamayo, 2004)

---

<sup>1</sup> Tamayo y Tamayo, Mario, Diccionario de la Investigación científica, Segunda Edición, Editorial Limusa, México, 2004.

### **Análisis de la oferta**

La oferta es la cantidad de bienes o servicios que un cierto número de productores o prestadores de servicios están decididos a poner a la disposición del mercado a un precio determinado.<sup>2</sup>

### **Análisis de la demanda**

Supone llevar a cabo tres tareas fundamentales: cuantificar el alcance de la demanda tanto actual como potencial, luego de ello identificar las variables que determinan la demanda, de qué modo influyen en su comportamiento y por último el conocimiento del comportamiento pasado y actual de la demanda para poder realizar la proyección.<sup>3</sup>

### **Análisis de proveedores**

Con respecto al requisito de ISO 9001:2008 – 7.4 Compras éste afecta a todas las compras de productos tangibles o servicios, aunque los controles establecidos sobre los proveedores y sus productos deben ser proporcionales a la importancia de sus productos para la calidad final de las prestaciones a los clientes.<sup>4</sup>

### **Apto de cría**

El Apto para Criar es un permiso para Criar que se otorga luego de un examen técnico del ejemplar. Este examen es tomado por Jueces o Habilitados.

Los ejemplares serán considerados "Aptos para Criar" o "Prohibidos para Criar" de acuerdo a las disposiciones vigentes y según el criterio del Juez o Habilitado que tome el examen. En casos justificados la Dirección de Cría podrá otorgar al Apto para Criar por una única cría.<sup>5</sup>

### **Base de Datos**

<sup>2</sup> <http://www.eumed.net/libros-gratis/2007c/334/analisis%20de%20la%20oferta.htm>

<sup>3</sup> Bernat López-Pinto Ruiz. (2001). "LA ESENCIA DEL MARKETING". Ediciones UPC. Barcelona, España

<sup>4</sup> [http://calidad-gestion.com.ar/boletin/72\\_evaluacion\\_de\\_proveedores.html](http://calidad-gestion.com.ar/boletin/72_evaluacion_de_proveedores.html)

<sup>5</sup> <http://www.vonfurstemberg.com/regla1.htm>

Toda fuente de información de una misma naturaleza organizada en listas o tablas constituye una base de datos.<sup>6</sup>

### **Balance general**

Es un resumen de todo lo que tiene la empresa, de lo que debe, de lo que le deben y de lo que realmente le pertenece a su propietario, a una fecha determinada.

Al elaborar el balance general el empresario obtiene la información valiosa sobre su negocio, como el estado de sus deudas, lo que debe cobrar o la disponibilidad de dinero en el momento o en un futuro próximo<sup>7</sup>

### **Cruces**

Reproducción entre perros de la misma raza y con la documentación necesaria

### **Cinofilia**

Significa crianza o afición por los perros

### **Club Canofilo Arequipa**

Entidad afiliada al kennel club peruano, encargada de la organización de eventos, shows caninos y registros en la ciudad de Arequipa

### **Criadero**

Lugar de cría y preservación de una especie (perros de raza)

### **Displacia**

La displasia es una anomalía en el desarrollo de ciertos órganos presente al nacer, que provoca malformaciones o deformaciones. Algunas displasias son compatibles con la vida, otros no lo son y provocan la muerte al nacer o, a veces incluso antes del nacimiento. La displasia provoca alteraciones en el organismo y veces son potencialmente mortales.<sup>8</sup>

### **Encuesta**

---

<sup>6</sup> Tamayo y Tamayo, Mario, Diccionario de la Investigación científica, Segunda Edición, Editorial Limusa, México, 2004.

<sup>7</sup> <https://www.gerencie.com/balance-general.html>

<sup>8</sup> <http://salud.ccm.net/faq/8518-displasia-definicion>

Método de Investigación ejercicio sobre una muestra de la población, para conocer la opinión sobre un determinado tema.<sup>9</sup>

### **Error**

Es una falla en completar una acción como estaba planeada o el uso de un plan equivocado para alcanzar un objetivo, sin la intervención de un evento imprevisible.<sup>10</sup>

### **Estructura canina**

Se refiere a que cumple con las medidas, tamaño y tipo del estándar de la raza.

### **Estándares**

El estándar de raza son unos parámetros que definen exactamente cómo es una raza, tanto físicamente como en su carácter. Se determinan los márgenes de altura, peso, color, forma y actitudes... que definen una raza pura.<sup>11</sup>

### **Estética canina**

Es aquella que engloba la peluquería canina en la cual permite aportar elementos que realcen sus cualidades de los perros de exposición o de raza, basada en el estándar de la raza a trabajar

### **FCI**

La Fédération Cynologique Internationale es la Organización Canina Mundial. Consta de 92 miembros y socios contratantes (un miembro por país) que expiden, cada uno, sus propios pedigríes y forman a sus propios jueces.

---

<sup>9</sup> Cegarra Sánchez, José, Metodología de la Investigación Científica y Tecnológica, Primer Edición, Ediciones Díaz de Santos S. A., Madrid, 2004

<sup>10</sup> Vargas Quiñones, M. E., Aldana de Vega, L. Calidad y Servicio Conceptos y Herramientas, Primera Edición, ECOE ediciones, Bogota, 2006.

<sup>11</sup> <https://www.affinity-petcare.com/advance/es/perros/cuidado/estandar-de-la-raza>

La FCI se compone de cinco secciones: Europa, Américas y el Caribe, Asia y Pacífico, Oriente Medio y África.

La FCI garantiza el reconocimiento mutuo de los jueces y pedigrees dentro de sus países miembros.

La FCI reconoce 344 razas y cada una es la 'propiedad' de un país específico. Los países 'propietarios' de dichas razas establecen el estándar de raza (descripción detallada del tipo ideal de la raza) - en colaboración con las Comisiones de Estándares y Científica de la FCI - cuya traducción, actualización y publicación son realizadas por la FCI. Estos estándares son LA referencia en la cual se basan todos los jueces al examinar los perros durante las exposiciones llevadas a cabo en los países miembros de la FCI y todos los criadores al intentar producir perros de calidad superior.

Cada país miembro lleva a cabo exposiciones internacionales de Belleza así como concursos internacionales de trabajo, pruebas de caza, competiciones de Agility y Obedience, carreras, coursing y pruebas para perros de rebaño. Los resultados de dichas competiciones son enviados al Secretaría de la FCI donde son procesados y confirmados. Al conseguir un perro un número determinado de recompensas, puede lograr el título de Campeón Internacional de Belleza, de Exposición, de Trabajo, de Belleza y Trabajo, de Agility, de Obedience, de Carreras, de Belleza y Prestación o de Rebaño. Estos títulos son homologados por la FCI.<sup>12</sup>

## Financiamiento



Se designa con el término de Financiamiento al conjunto de recursos monetarios y de crédito que se destinarán a una empresa, actividad, organización o individuo para que los mismos lleven a cabo una determinada actividad o concreten algún proyecto, siendo uno de los más habituales la apertura de un nuevo negocio.<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> <http://www.fci.be/es/>

<sup>13</sup> <https://www.definicionabc.com/economia/financiamiento.php>

## **Juez**

Persona preparada para el juzgamiento de las diferentes razas en los shows caninos organizados y respaldados por la FCI

## **Kennel club peruano**

Entidad afiliada a la FCI encargada de los registros y controles de los perros de raza con Pedigrí en el Perú.

## **Lebrels**

Se aplica a los perros de talla alta, aspecto esbelto, hocico recio y puntiagudo, pechoestrecho y profundo y orejas caídas, que poseen grandes cualidades para la caza.<sup>14</sup>

## **Molosoides**

Cabeza voluminosa, redonda o cuboide, orejas pequeñas y caídas, hocico corto y los labios son largos y gruesos, stop bastante pronunciado y normalmente son de gran estatura y de cuerpo macizo. Ej. Mastín Español, Montaña de los Pirineos, Rottweiler, Dogo de Burdeos, Mastín Napolitano, Terranova, Bullmastiff, Gran Danés o Dogo Alemán, San Bernardo, Bulldog, Staffordshire, Fila Brasileiro, etc.<sup>15</sup>

## **Pedigrí**

Es el árbol genealógico del perro y el que ayuda a determinar, junto con el examen, que efectivamente, es de pura raza.<sup>16</sup>

## **Proveedores**

Un proveedor puede ser una persona o una empresa que abastece a otras empresas con existencias (artículos), los cuales serán transformados para venderlos posteriormente o directamente se compran para su venta.

---

<sup>14</sup> <http://es.thefreedictionary.com/lebel>

<sup>15</sup> <http://www.adiestradorcanino.com/webdelperro/morfologia-y-estructura-general-del-perro/100>

<sup>16</sup> <https://www.affinity-petcare.com/advance/es/perros/cuidado/estandar-de-la-raza>

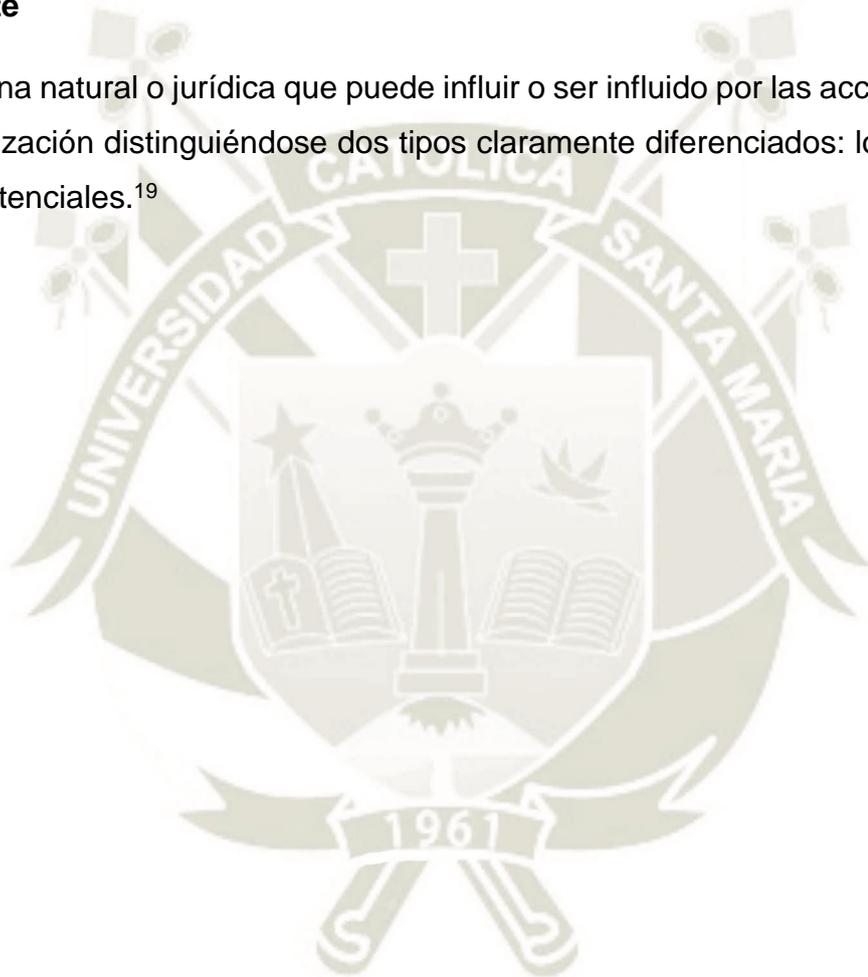
Estas existencias adquiridas están dirigidas directamente a la actividad o negocio principal de la empresa que compra esos elementos.<sup>17</sup>

### **Perro Boyeros**

Se conocen con el nombre de Perros boyeros a una serie de razas de perro que tradicionalmente se han usado para el manejo y conducción del ganado bovino.<sup>18</sup>

### **Cliente**

Persona natural o jurídica que puede influir o ser influido por las acciones de una organización distinguiéndose dos tipos claramente diferenciados: los actuales y los potenciales.<sup>19</sup>



---

<sup>17</sup> <https://debitoor.es/glosario/definicion-proveedor>

<sup>18</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Perro\\_boyero](https://es.wikipedia.org/wiki/Perro_boyero)

<sup>19</sup> Sastre Castillo, Miguel Ángel, Diccionario de Empresas y Marketing, Primera Edición, Editorial del Economista, Madrid, 2009

## Competidores

El concepto de competidores no se limita a las empresas que se sitúan en la misma área de negocios, ya que abarca a todas las empresas que participan en el mercado con funciones similares.<sup>20</sup>

## Distribución

Proceso de planificación y control del movimiento físico de productos (desde la fábrica) y servicios puesta al alcance del consumidor final.<sup>21</sup>

## Encuesta

Método de Investigación ejercicio sobre una muestra de la población, para conocer la opinión sobre un determinado tema.<sup>22</sup>

## Escala de Likert

Es una escala psicométrica comúnmente utilizada en cuestionarios y es la escala de uso más amplio en encuestas para la investigación, principalmente en ciencias sociales.<sup>23</sup>

---

<sup>20</sup> O'Shaughnessy, John. (1998). "MARKETING COMPETITIVO, UN ENFOQUE ESTRATEGICO". Ediciones Díaz de Santos. Madrid, España

<sup>21</sup> West, Alan. (1991). "GESTION DE LA DISTRIBUCION COMERCIAL". Ediciones Diaz de Santos. Madrid, España

<sup>22</sup> Cegarra Sánchez, José, Metodología de la Investigación Científica y Tecnológica, Primer Edición, Ediciones Díaz de Santos S. A., Madrid, 2004

<sup>23</sup> <http://www.promonegocios.net/mercadotecnia/>

## 1.6 HIPÓTESIS

Dado que, la crianza de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa está en constante crecimiento a lo largo de los años, está generando un aumento en la demanda es por eso que se desea implementar un criadero de perros de raza con Pedigrí.

Es probable que, en base al estudio comercial, técnico y económico determine la aceptación del proyecto a través (Tamayo y Tamayo, 2004) de su viabilidad económica y financiera para implementar un criadero en la ciudad de Arequipa 2017.



## CAPITULO II: PLANTEAMIENTO OPERACIONAL

### 2.1 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

TECNICAS	INSTRUMENTOS
Encuesta	Cuestionario
Observación documental	Ficha de observación
Observación de campo	Cámara fotográfica

### 2.2 ESTRUCTURAS DE LOS INSTRUMENTOS

#### CUESTIONARIO

Soy alumno de la escuela de posgrado de la UCSM y estoy haciendo un análisis de para hallar la viabilidad para la implementación de un criadero de perros de raza con Pedigrí en la ciudad de Arequipa. 2017, para lo cual le pedido que tengan la gentileza de responder la siguiente encuesta:

1. **¿Tiene usted perro? (Si su respuesta No pase a la pregunta 10)**
  - a. Si
  - b. No
2. **¿Qué raza de perro tiene? y ¿Qué cantidad?**  
\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_)
3. **Seleccione un rango del costo de su perro:**
  - a. 500 a 750 dólares
  - b. 751 a 1000 dólares
  - c. 1001 a 1500 dólares
  - d. 1501 a 2000 dólares
  - e. 2001 a más dólares
4. **¿De qué manera se contactó con el vendedor de su perro?**
  - a. Por Facebook
  - b. Recomendación
  - c. Búsqueda en la web
  - d. Por medio de una exposición canina
  - e. Otros \_\_\_\_\_
5. **Enumere de acuerdo a la importancia las cualidades que debería de tener el criadero PUEDE MARCAR MAS DE UNA OPCION**
  - ( ) Áreas verdes

- ( ) Área de baño y peluquería
- ( ) Área médica (partos, exámenes, cuidados y terapias)
- ( ) Área neonato
- ( ) Área de alojamiento
- ( ) Área de entrenamiento
- ( ) Área de estudio (Pedigrís, líneas, enfermedades, estándar, etc.)

**6. ¿Cuál fue el motivo de la elección de compra?**

- a. Calidad
- b. Estructura
- c. Pedigrí
- d. Mascota
- e. Precio
- f. Otros \_\_\_\_\_

**7. ¿Cuándo viaja usted donde deja a su perro?**

- a. Hospedaje canino
- b. Casa de un familiar
- c. Con un encargado en su propia casa
- d. Lo lleva con usted

**8. ¿Qué tipo de exámenes le hace regularmente a su ejemplar? (marque más de una)**

- a. Descarte de displacia (cadera, codos, etc.)
- b. Descarte de enfermedades congénitas
- c. Sangre
- d. Piel
- e. Fertilidad (hembras y machos)
- f. Otros \_\_\_\_\_

**9. ¿El servicio de peluquería y mantenimiento de su perro cada cuanto tiempo lo hace?**

- a. Una vez por semana
- b. Cada 15 días
- c. Una vez al mes
- d. Cada 2 meses
- e. Otros \_\_\_\_\_

**10. ¿Su perro tiene clases de adiestramiento o entrenamiento para concursos de belleza?**

- a. Si
- b. No

**11. ¿Qué tipo de entrenamiento tiene su perro?**

- a. Obediencia
- b. Concurso de belleza
- c. Ambos

- 12. ¿Hace que su perro participe en los concursos de belleza? ¿Desde hace cuánto tiempo participa en dichos concursos?**
- Si, cuanto tiempo (\_\_\_\_\_)
  - No
- 13. ¿Cuál de los siguientes factores determina la compra de su perro? (puede marcar más de una opción)**
- Raza
  - Tamaño
  - Actividad
  - Edad
  - Tipo de pelo
  - Temperamento
- 14. ¿le gustaría que en la ciudad de Arequipa haya un criadero donde pueda adquirir perro de raza con Pedigrí? (Si respondió NO la encuesta ha terminado)**
- Definitivamente no
  - No
  - Si
  - Definitivamente si
- 15. ¿Cuándo adquiere un ejemplar que es lo que busca en el mencione tres (3) características importantes?**
- \_\_\_\_\_
  - \_\_\_\_\_
  - \_\_\_\_\_
- 16. ¿De qué categoría le gustaría adquirir su nuevo ejemplar?**
- Bebe (3 a 6 meses)
  - Cachorro (6 a 9 meses)
  - Joven (9 a 18 meses)
  - Adulto (15 meses a más)
- 17. ¿Cuál es el rango de precio que pagaría por un perro que cumpla con las características que usted desea? ¿Y cuánto pagaría?**
- 500 a 750 dólares \_\_\_\_\_
  - 751 a 1000 dólares \_\_\_\_\_
  - 1001 a 1500 dólares \_\_\_\_\_
  - 1501 a 2000 dólares \_\_\_\_\_
  - 2001 a más dólares \_\_\_\_\_
- 18. ¿Porque medio de comunicación le gustaría recibir información sobre cuidador y crianza de un perro de raza con Pedigrí?**
- Facebook
  - Correo electrónico
  - Página web
  - App

19. ¿Le gustaría recibir asesoría con respecto a las diferentes razas? Si respondió SI pase a la siguiente pregunta, si su respuesta es NO la encuesta pase al final de la encuesta.

- a. Si
- b. No

20. ¿Qué tipo de asesoría le gustaría recibir? Puede marcar más de una opción

- a. Cuidados
- b. Tipos de razas
- c. Adiestramientos
- d. Salud de mascotas
- e. Reproducción
- f. Concursos caninos
- g. Otros \_\_\_\_\_

DATOS PERSONALES				
Edad		Sexo	M	F
Distrito		N° Hijos		
Estado civil				

## 2.3 CAMPO DE VERIFICACIÓN

### 2.3.1 AMBITO

- Ciudad de Arequipa

### 2.3.2 TEMPORALIDAD

- Junio – Octubre, 2017

### 2.3.3 UNIDADES DE ESTUDIO

- **Universo:** Promedio de Criadores y Propietarios de perros de raza con Pedigrí participantes en los concursos del club Canófilo Arequipa - Arequipa

## 2.4 ESTRATEGIA DE RECOLECCIÓN DE DATOS

- a) En la etapa del diseño de investigación
- b) En la etapa de acopio de información
- c) Análisis de información

## 2.5 RECURSOS NECESARIOS

### 2.5.1 HUMANOS

- Responsable de la investigación.

### 2.5.2 MATERIALES

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
4	LAPICEROS	S/. 0.50	S/. 2.00
2	CUADERNOS	S/. 2.00	S/. 4.00
200	HOJAS BOND	S/. 0.10	S/. 20.00
20	HORAS COMPUTADORA E INTERNET	S/. 1.00	S/. 20.00
2	TABLILLAS	S/. 4.00	S/. 8.00
50	MOVILIDAD	S/. 0.80	S/. 40.00
20	IMPRESIONES	S/. 0.10	S/. 2.00
1152	FOTOCOPIAS	S/. 0.10	S/. 115.20
10	FILES	S/. 0.50	S/. 5.00
10	EMPASTADOS	S/. 0.00	S/. 0.00
10	CDS	S/. 1.00	S/. 10.00
2	USB	S/. 25.00	S/. 50.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 260.20</b>

### 2.5.3 FINANCIEROS

- El monto de los gastos de la investigación será financiado por el autor de la investigación.

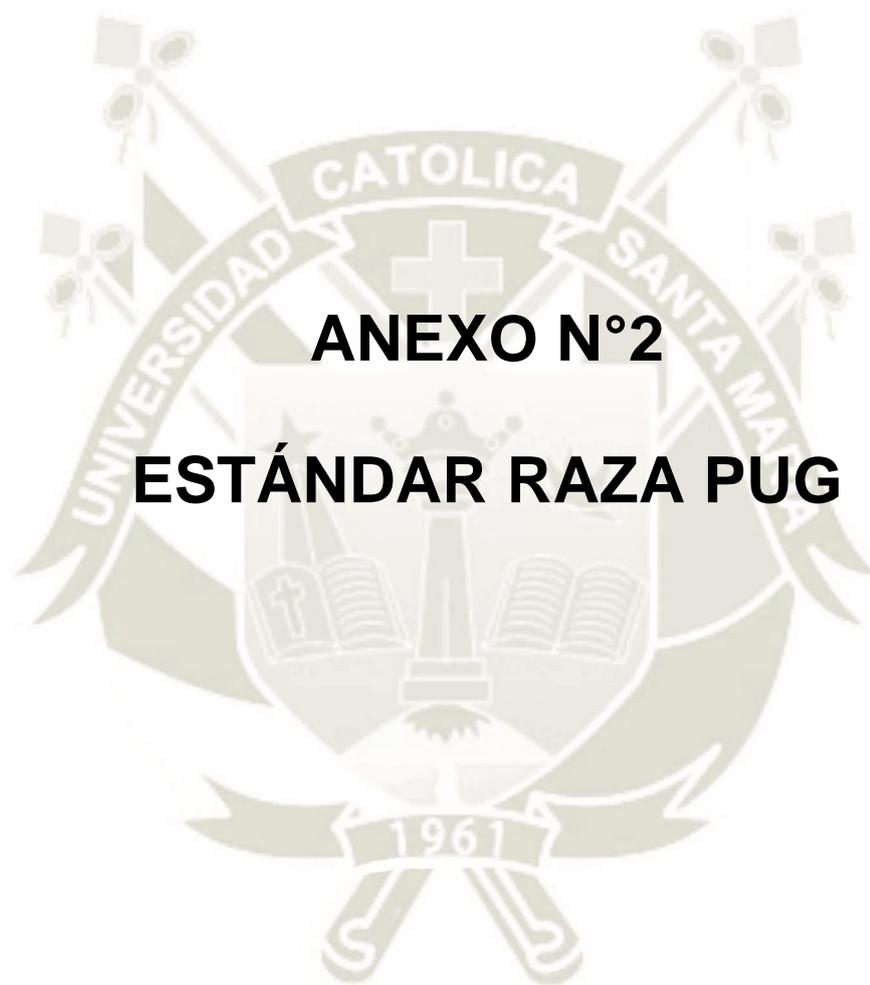
VARIABLE INDEPENDIENTE: Estudio comercial, técnico y económico.			
SUB VARIABLE 1	SUB VARIABLE 2	INDICADOR	MEDIOS
Estudio comercial	Análisis de la oferta	Precios	Observación de campo
		Afijos	Observación de campo
		Razas	Encuesta
		Tamaño de oferta	Laboratorio
	Análisis de la demanda	Preferencia de razas	Encuesta
		Cantidad de mascotas	Encuesta
		Tamaño de la demanda	Encuesta
	Análisis de proveedores	Productos	Observación de campo

		Precios	Observación de campo
	Estrategia de comercialización	Razas a criar	Encuesta
		Precios	Encuesta
		Publicidad	Encuesta
		Promoción	Encuesta
Estudio técnico	Tamaño	Relación tamaño – Demanda	Trabajo de campo
		Relación tamaño - Financiamiento	Trabajo de campo
		Relación tamaño – Optimo	Trabajo de campo
	Localización	Macro localización	Trabajo de campo
		Micro localización	Trabajo de campo
		Ubicación del proyecto	Trabajo de campo
	Tecnología	Equipos necesarios	documental
		Espacio	documental
		Proceso de crianza	documental
	Organización y administración	Tipo de empresa	documental
		Personal necesario	documental
		Funciones del personal	documental
		Estructura orgánica	documental
	Aspectos legales	Ley de protección animal	documental
Estudio financiero	Inversiones	Inversión fija tangible	Trabajo de campo
		Inversión fija intangible	Trabajo de campo
		Capital de trabajo	Trabajo de campo
	Financiamiento	Periodos de pago	Trabajo de campo
		Tasa de interés	Trabajo de campo
		Fuentes de financiamiento	Trabajo de campo
	Presupuesto de ingresos y egresos	Ingresos por ventas	Laboratorio
		Otros ingresos	Laboratorio
		Costos fijos	Laboratorio
		Costos variables	Laboratorio
	Estados financieros	Balance general	Laboratorio
		Estado de resultados	Laboratorio
		Flujo de caja	Laboratorio

<b>VARIABLE DEPENDIENTE:</b> Viabilidad de implementar un criadero			
<b>SUB VARIABLE 1</b>	<b>SUB VARIABLE2</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS</b>
Evaluación	económica	TIR Económico	Trabajo de laboratorio
		VAN Económico	Trabajo de laboratorio
	financiera	TIR Financiero	Trabajo de laboratorio
		VAN Financiero	Trabajo de laboratorio

## 2.6 CRONOGRAMA

TAREAS	MES	JUNIO					JULIO				AGOSTO				
	SEMANA	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4	5
PLAN DE TESIS															
REALIZACION DEL PLAN DE TESIS															
BUSQUEDA DE INFORMACION															
ELABORACION DEL CUESTIONARIO															
REALIZACION DE LAS ENCUESTAS															
VACEADO DE DATOS															
ANALISIS DE DATOS															
ELABORACION BORRADOR DE TESIS															
CORRECCION BORRADOR DE TESIS															
SUSTENTACION DE TESIS															



**ANEXO N°2**  
**ESTÁNDAR RAZA PUG**



## FEDERATION CYNOLOGIQUE INTERNATIONALE (AISBL)

SECRETARIAT GENERAL: 13, Place Albert 1<sup>er</sup> B – 6530 Thuin (Belgique)

16.02.2011 / ES

Estándar-FCI N° 253

### **DOGUILLO**

(Pug)



©M.Davidson, illustr. NKU Picture Library

Esta ilustración no muestra necesariamente el ejemplo ideal de la raza.

**TRADUCCIÓN:** Brígida Nestler / Versión original: (EN)  
**Supervisión Técnica:** Miguel Ángel Martínez

**ORIGEN:** China.

**PATROCINIO:** Gran Bretaña.

**FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ESTÁNDAR OFICIAL  
VÁLIDO:** 13.10.2010.

**UTILIZACIÓN:** Perro de compañía.

**CLASIFICACIÓN FCI:** Grupo 9 Perros de compañía.  
Sección 11 Molosoides de talla  
pequeña.  
Sin prueba de trabajo.

**BREVE RESUMEN HISTÓRICO:** Existen ciertas conjeturas sobre el origen de esta raza que parece ser que ha llegado desde oriente. Su país de origen es catalogado como China, dónde perros de nariz respingada eran privilegiados. Encontró su camino hacia Europa con los comerciantes de Dutch East India Company y ya en el 1500 eran admirados en los Países Bajos. De hecho, el Pug comenzó a ser el símbolo de los patriotas de la realeza. El Pug llegó a Inglaterra cuando William III asumió al trono. Hasta 1877, la raza solo era vista de color leonado pero en ese año una pareja de color negro fue introducida desde oriente.

**ASPECTO GENERAL:** Es indudablemente un perro cuadrado y regordete, "multum in parvo" (mucha sustancia en pequeño espacio) que lo muestra en su estructura compacta, sus proporciones bien construidas y la dureza de sus músculos **pero nunca debe parecer de extremidades cortas, ni magro o "patilargo"**.

**PROPORCIONES IMPORTANTES:** Definitivamente cuadrado y compacto.

---

FCI-St. N° 253 / 16.02.2011

**TEMEPRAMENTO / COMPORTAMIENTO:** Gran encanto, dignidad e inteligencia. Equilibrado, alegre y vivaz.

**CABEZA:** Relativamente grande y **proporcionada con el cuerpo**, redonda, no debe tener forma de manzana.

**REGIÓN CRANEAL:**

**Cráneo:** Sin hendidura. Las arrugas **sobre la antecara** deben estar claramente definidas **sin exageración**.

**REGIÓN FACIAL:**

**Trufa:** **Negra con fosas nasales bastante grandes** y bien abiertas. **Fosas nasales estrechas y pliegues pesados sobre la nariz son inaceptables y deben ser severamente penalizados.**

**Hocico:** **Relativamente** corto, obtuso, cuadrado, no encorvado hacia arriba. **Los ojos y nariz nunca deben estar afectados negativamente o estar ocultos por pliegues excesivos sobre la nariz.**

**Mandíbulas / Dientes:** Con un ligero prognatismo inferior. El maxilar inferior es ancho con los incisivos colocados casi en línea recta. Es muy indeseable el hocico torcido y que se vean los dientes y la lengua **y debe ser severamente penalizado.**

**Ojos:** Oscuros, **relativamente grandes, redondos**, de expresión dulce y preocupada, muy brillantes, y cuando está excitado llenos de ardor. **Nunca protuberantes, exagerados o mostrando blanco cuando miran hacia adelante. Libre de problemas oculares.**

**Orejas:** Delgadas, pequeñas y suaves como de terciopelo negro. Las hay de dos tipos: "Oreja en rosa", que es una oreja pequeña colgante que se dobla hacia atrás para mostrar el canal auricular. "Oreja de botón", que es una oreja que se pliega doblándose hacia adelante, la punta se adhiere al cráneo para cubrir la apertura. Se prefieren las últimas.

**CUELLO:** Ligeramente arqueado que se asemeje a una cresta, fuerte, grueso, con suficiente longitud para llevar la cabeza orgullosamente.

---

FCI-St. N° 253 / 16.02.2011

**CUERPO:** Corto y compacto.

**Línea superior:** Nivelada; no debe ser ni cóncava ni inclinada.

**Pecho:** Amplio. Costillas bien arqueadas hacia atrás.

**COLA:** De inserción alta, **apretadamente** enroscada sobre la cadera. El doble enroscamiento es altamente deseable.

## **EXTREMIDADES**

### **MIEMBROS ANTERIORES:**

**Hombros:** Bien inclinados hacia atrás.

**Antebrazos:** Extremidades muy fuertes, rectos, de largo moderado y bien colocados bajo del cuerpo.

**Pies anteriores:** Ni tan largos como el pie de la liebre ni tan redondos como el pie del gato; con los dedos bien separados; las uñas deben ser de color negro.

### **MIEMBROS POSTERIORES:**

**Apariencia general:** Extremidades muy fuertes, de largo moderado, bien colocados debajo del cuerpo, rectos y paralelos cuando se les mira desde atrás.

**Rodilla:** Buena angulación de las articulaciones fémoro-tibio-rotulianas (rodillas).

**Pies posteriores:** Ni tan largos como el pie de la liebre ni tan redondos como el pie del gato; con los dedos bien separados; las uñas deben ser de color negro.

**MOVIMIENTO:** Visto desde el frente deberá levantar los miembros delanteros y dejarlos caer bien rectos debajo de los hombros, manteniendo los pies directamente hacia adelante, sin desviarlos hacia adentro o afuera. Desde atrás, la acción debe ser igualmente correcta. Los miembros anteriores los utiliza con fuerza llevándolos bien hacia adelante y los posteriores moviéndose libremente y doblando bien las rodillas. Un ligero balanceo de los cuartos posteriores caracteriza la andadura. **Capaz de realizar un movimiento resuelto y seguro.**

---

FCI-St. N° 253 / 16.02.2011

## MANTO

**Pelo:** De textura fina, liso, suave, corto y brillante. Ni áspero ni lanoso.

**Color:** Plata, albaricoque, leonado claro o negro. Cada uno de estos colores debe estar claramente definido para subrayar el contraste entre el color, la estría (una línea negra que se extiende desde el occipucio hasta la cola) y la máscara. Las marcas tienen que estar bien definidas. El hocico o la máscara, las orejas, los lunares en las mejillas, la marca del pulgar o el rombo de la frente y la estría deben ser lo más negro posible.

**TAMAÑO Y PESO:** El peso ideal es entre 6,3 y 8,1 kg. **Debe tener fuerte musculatura, pero la sustancia no debe ser confundida con un sobrepeso.**

**FALTAS:** Cualquier desviación de los criterios antes mencionados se considera como falta y la gravedad de ésta se considera al grado de la desviación al estándar y de sus consecuencias sobre la salud y el bienestar del perro.

### FALTAS DESCALIFICANTES:

- Agresividad o extrema timidez.
- Cualquier perro mostrando claras señales de anormalidades físicas o de comportamiento debe ser descalificado.

### N.B.:

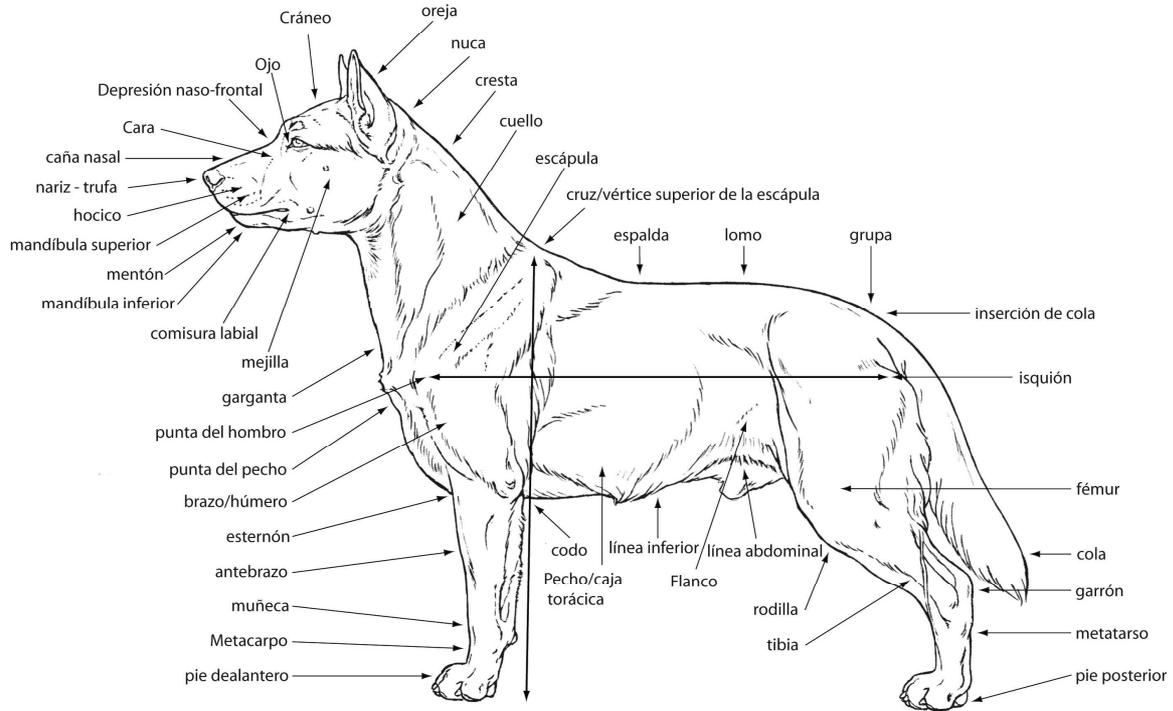
- Los machos deben tener dos testículos de apariencia normal completamente descendidos en el escroto.
- Sólo los perros funcionalmente y clínicamente saludables, con la conformación típica de la raza, deberán usarse para la crianza.

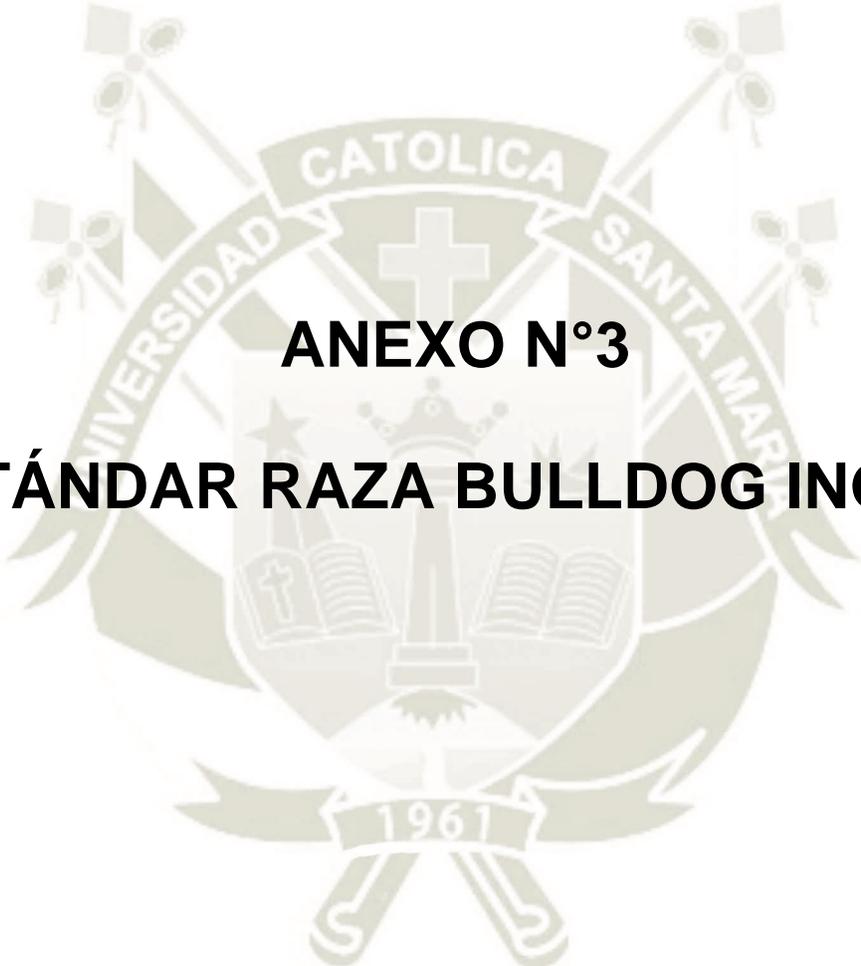
**Los últimos cambios son en negrita.**

---

FCI-St. N° 253 / 16.02.2011

# RASGOS ANATÓMICOS





**ANEXO N°3**

**ESTÁNDAR RAZA BULLDOG INGLES**



**FEDERATION CYNOLOGIQUE INTERNATIONALE (AISBL)**

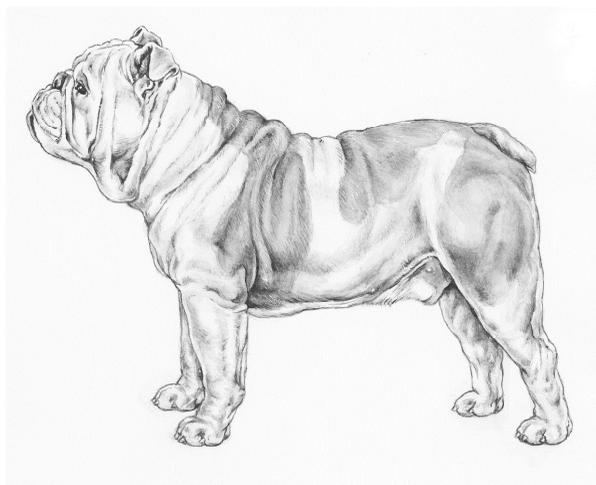
SECRETARIAT GENERAL: 13, Place Albert 1<sup>er</sup> B – 6530 Thuin (Belgique)

---

**10.01.2011 / ES**

**Estándar-FCI N° 149**

**BULLDOG**



©M. Davidson, *illustr. NKU Picture Library*

Esta ilustración no muestra necesariamente el ejemplo ideal de la raza.

**TRADUCCIÓN:** Brígida Nestler / Versión original: (EN)

**Supervisión Técnica:** Miguel Ángel Martínez

**ORIGEN:** Gran Bretaña

**FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ESTÁNDAR OFICIAL**

**VÁLIDO:** 13.10.2010.

**UTILIZACIÓN:** Perro de compañía y de disuasión.

**CLASIFICACIÓN FCI:** Grupo 2 Perros tipo Pinscher y Schnauzer - Molosoides y perros tipo de montaña y boyeros suizos.

Sección 2.1 Molosoides, tipo Dogo.

Sin prueba de trabajo.

**BREVE RESUMEN HISTÓRICO:** El Bulldog, primero fue clasificado como tal en 1630 por su anterior mención de tipo similar referido a un bandog, término utilizado en la actualidad para los perros de pelea. Utilizado originalmente para la pelea con toros, el Bulldog peleó su camino y a partir de 1835 comenzó a desarrollarse en una versión de cara más corta y más rechoncho a lo que conocemos actualmente. Ingresó en las pistas de exposición en 1860 y en los siguientes años mostró un gran cambio de personalidad. Un perro deliciosamente feo con expresión de pugilista que demuestra cariño, de naturaleza afectiva hacia la familia y amigos. Una de las razas autóctonas más antiguas conocida como el Perro Nacional de Gran Bretaña y asociado a todo el mundo con determinaciones británicas y el legendario John Bull.

**ASPECTO GENERAL:** Es un perro de pelo corto, **algo** pesado, más bien bajo en estatura, ancho, poderoso y compacto. Cabeza más bien grande en proporción a su tamaño, pero ninguna parte de su cuerpo debe tener un tamaño excesivo en relación a las otras, rompiendo así la simetría general, haciendo ver al perro deforme o interfiriendo con su capacidad de movimiento. Cara **relativamente**

---

FCI-St. N° 149 / 10.01.2011

corta, hocico ancho, romo e inclinado levemente hacia arriba **aunque no muy excesivo**. Perros mostrando problemas respiratorios son altamente indeseables. Cuerpo **algo** corto, de buena estructura. Miembros fuertes, bien musculados y robustos **sin tendencia a obesidad**. Posterior alto y fuerte. Hembras no tan desarrolladas como los machos.

**COMPORTAMIENTO / TEMPERAMENTO:** Debe dar la impresión de determinación, fuerza y actividad. Alerta, valiente, leal, dependiente, valeroso, feroz en apariencia, pero poseedor de una naturaleza afectiva.

**CABEZA:** Vista de lado, la cabeza se ve muy alta y **moderadamente** corta desde atrás hasta la punta de la nariz. Frente plana con piel sobre y alrededor de la cabeza, **levemente** suelta y sutilmente arrugada **sin excesos** nunca prominente ni sobresaliendo de la cara. La cara, desde los huesos de la mejilla hasta la nariz, **relativamente** corta, con la piel **que puede ser levemente** arrugada. La distancia desde el ángulo interior del ojo (o del centro de la depresión naso-frontal entre los ojos) al extremo de la punta de la nariz, **no debe ser menor que la distancia** de la punta de la nariz al borde del labio inferior.

#### **REGIÓN CRANEAL:**

**Cráneo:** Cráneo **relativamente** grande en circunferencia. Visto de frente se ve alto desde el ángulo de la mandíbula inferior a la cima del cráneo, también ancho y cuadrado. Desde el stop, un surco se extiende hasta la mitad del cráneo, pudiendo seguir su trazo hasta el vértice.

**Depresión naso-frontal (Stop):** **Definida.**

**REGIÓN FACIAL:** Vista de frente, las varias propiedades de la cara, deben ser igualmente balanceadas hacia los dos lados de un línea central imaginaria.

**Nariz:** Nariz y narinas grandes, ancha y negra, bajo ninguna circunstancia de color hígado, roja o marrón. Narinas grandes anchas y abiertas, con una línea bien definida, vertical y recta entremedia.

---

FCI-St. N° 149 / 10.01.2011

Hocico: Hocico corto, ancho, respingado, profundo desde el ángulo del ojo hasta la comisura de los labios.

**La arruga sobre la nariz, si está presente, completa o quebrada, nunca debe afectar negativamente u ocultar los ojos o nariz. Narinas estrechas y arruga pesada sobre la nariz son inaceptables y deben penalizarse severamente.**

Labios: Belfos gruesos, amplios, y profundos,  **cubriendo** los lados de la mandíbula inferior, **pero** uniendo el labio inferior en el frente. Dientes **no visibles**.

Mandíbulas y dientes: Mandíbulas anchas,  **fuertes**, cuadradas, la mandíbula inferior proyectándose  **levemente** hacia adelante de la superior  **con una moderada inclinación hacia arriba**. Mandíbulas anchas y cuadradas con seis pequeños dientes frontales entre los caninos, en una fila pareja. Los caninos bien separados entre sí, dientes grandes y fuertes que no deben ser vistos cuando la boca esté cerrada. Cuando vista de frente la mandíbula inferior se ve exactamente debajo de la superior y paralela a ésta.

Mejillas: Mejillas bien redondeadas y extendiéndose lateralmente más allá de los ojos.

Ojos: Vistos de frente, situados bajos en el cráneo, bien separados de las orejas. Los ojos y la depresión naso-frontal están en una misma línea recta, en ángulo recto con el surco frontal. Bien separados, no obstante los ángulos externos dentro de la línea exterior de las mejillas. Redondos, tamaño moderado, ni hundidos ni prominentes, de color muy oscuro, casi negros, no mostrando el blanco cuando se miran directamente de frente. Libre de obvios problemas de ojos.

Orejas: De inserción alta, es decir que el borde delantero de cada oreja (vista de frente) toque el borde del cráneo en su margen superior, de manera de que estén lo más separadas entre sí, lo más altas y separadas de los ojos como sea posible. Pequeñas y delgadas “orejas en forma de rosa” es correcto, es decir que las arrugas internas caen hacia atrás, el borde superior, frontal interno, curvándose hacia afuera y hacia atrás, mostrando parte del interior del canal auricular.

**CUELLO:** De largo moderado, muy grueso, profundo y fuerte. Bien arqueado en la parte superior, **con algo** de piel suelta, gruesa y arrugada alrededor de la garganta formando una **leve** papada en cada costado.

### **CUERPO:**

**Línea superior:** Cae levemente hacia la espalda detrás de la punta de las escápulas (ésta es la parte más baja) desde donde la espina sube hasta el lomo (punto más alto que la cruz) curvándose nuevamente más repentinamente hacia la cola, formando un **leve** arco una característica distintiva de la raza.

**Espalda:** Espalda corta, fuerte, ancha a la altura de las escápulas.

**Pecho:** Pecho ancho, prominente y profundo. Cuerpo con costillas bien definidas hacia atrás. Tórax redondeado y profundo. Bien descendido entre las patas delanteras. **Costillas** no siendo planas a los lados, bien redondeadas

**Línea inferior y vientre:** Abdomen retraído y no colgante.

**COLA:** De inserción baja, saliendo más bien derecha y luego volteándose hacia abajo. Redondeada, lisa y desprovista de fleco o de pelo duro. De largo moderado, más bien corta que larga, gruesa en la base, afinándose rápidamente hacia una punta fina. Debe llevarla hacia abajo (sin tener una curva evidente hacia arriba en la punta) y nunca llevada sobre el nivel de la línea superior. **Ausencia de cola, colas invertidas o muy apretadas son indeseables.**

### **EXTREMIDADES**

#### **MIEMBROS ANTERIORES:**

**Apariencia General:** Piernas delanteras cortas en proporción a las traseras, pero no tan cortas como para que la espalda parezca larga o como para entorpecer la actividad del perro.

**Hombros:** Hombros anchos con escápulas inclinadas y profundas, muy poderosos y musculados dando la apariencia de estar pegados al cuerpo.

**Codos:** Codos bajos y bien apartados de las costillas.

Brazo: Piernas anteriores muy fornidas y fuertes, bien desarrolladas, insertadas bien apartes, gruesas, musculosas y rectas, los huesos de las piernas son grandes y rectos, no combados o curvados.

Metacarpos: Metacarpos cortos, rectos y fuertes.

Pies anteriores: Rectos y vueltos muy levemente hacia fuera, de tamaño medio y moderadamente redondeados.

Dedos compactos y gruesos, bien separados arriba, haciendo que los nudillos sean prominentes y altos.

#### MIEMBROS POSTERIORES:

Apariencia General: Piernas grandes y musculadas, en proporción **levemente** más largas que las delanteras. Piernas largas y musculadas desde el lomo hasta el corvejón.

Rodillas: Rodillas vueltas **muy** levemente hacia fuera del cuerpo.

Metatarso: Metatarsos levemente inclinados y bien descendidos.

Pies posteriores: Redondos y compactos. Dedos compactos y gruesos, bien separados arriba, haciendo que los nudillos sean prominentes y altos.

MOVIMIENTO: Caminando con pasos cortos y rápidos sobre la punta de los dedos, los pies traseros no se levantan alto, pareciendo que rozan el piso, corriendo con uno u otro hombro relativamente avanzando. La solidez del movimiento es de suma importancia.

#### MANTO:

Pelo: De textura fina, corto, pegado y liso (duro solo por lo corto y pegado, no de alambre)

Color: Sólido o tiznado, (es decir un solo color con hocico o máscara negra). Uicolores (que deben ser brillantes y puros de su tipo) como atigrados, rojos en sus varios tonos, bayos, leonados etc., blancos y partidos (es decir la combinación de blanco con cualquiera de los colores anteriormente mencionados) Color carne, negro y negro y fuego son altamente indeseables.

## **TAMAÑO Y PESO**

Machos: 25 kgs.  
Hembras: 23 kgs

**FALTAS:** Cualquier desviación de los criterios antes mencionados se considera como falta y la gravedad de ésta se considera al grado de la desviación al estándar y de sus consecuencias sobre la salud y el bienestar del perro.

## **FALTAS DESCALIFICANTES:**

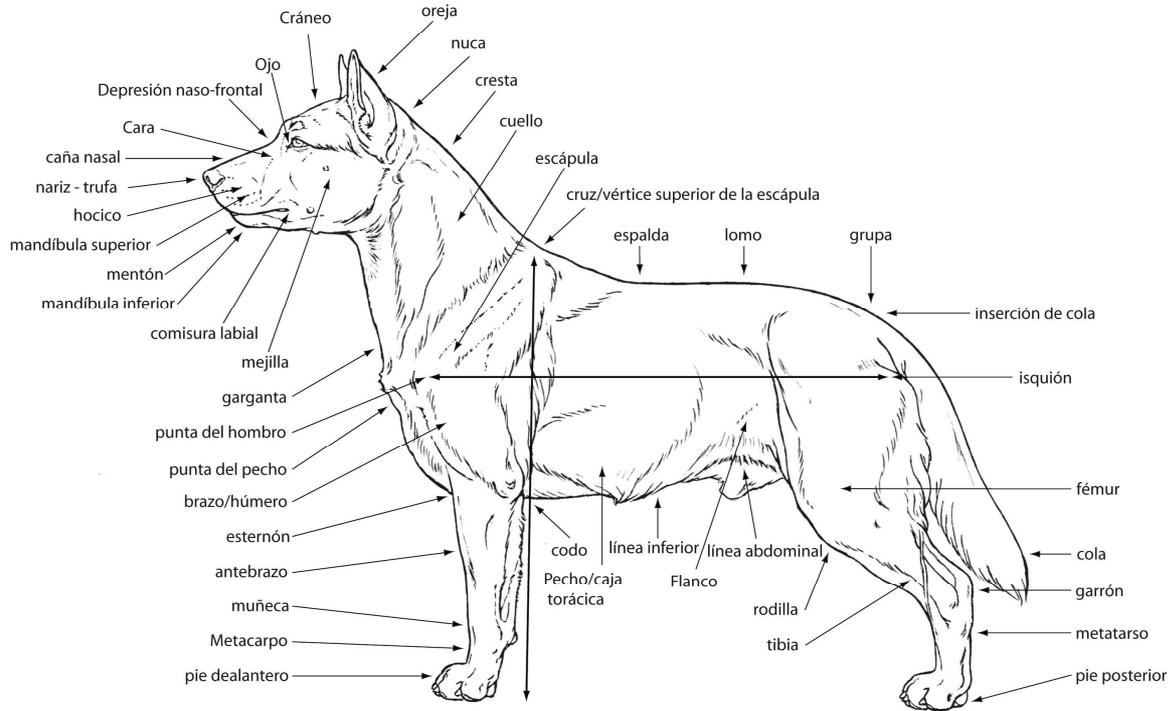
- Agresividad o extrema timidez.
- Cualquier perro mostrando claras señales de anormalidades físicas o de comportamiento debe ser descalificado.

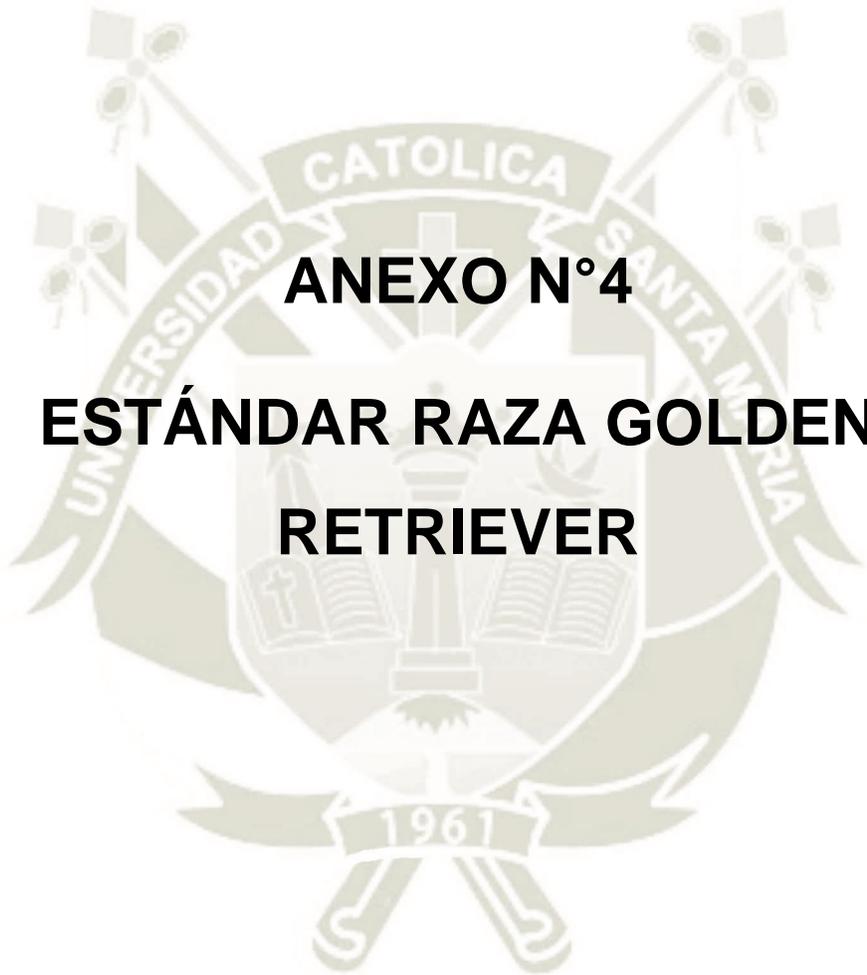
## **N.B.:**

- Los machos deben tener dos testículos de apariencia normal completamente descendidos en el escroto.
- Sólo los perros funcionalmente y clínicamente saludables, con la conformación típica de la raza, deberán usarse para la crianza.

**Los últimos cambios son en negrita.**

# RASGOS ANATÓMICOS





**ANEXO N°4**  
**ESTÁNDAR RAZA GOLDEN  
RETRIEVER**



**FEDERATION CYNOLOGIQUE INTERNATIONALE (AISBL)**

SECRETARIAT GENERAL: 13, Place Albert 1<sup>er</sup> B – 6530 Thuin (Belgique)

**28.10.2009 / ES**

**Estándar-FCI N° 111**

**COBRADOR DORADO**

(Golden Retriever)



©M.Davidson, *illustr. NKU Picture Library*

Esta ilustración no muestra necesariamente el ejemplo ideal de la raza.

**TRADUCCIÓN:** Lic. Oscar Valverde Calvo, (Costa Rica), revisado por la Federación Cinológica Argentina y Jorge Nallem.

**ORIGEN:** Gran Bretaña.

**FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ESTÁNDAR OFICIAL VÁLIDO:** 28.07.2009.

**UTILIZACIÓN:** Perro cobrador de caza y para el disparo.

**CLASIFICACIÓN FCI:** Grupo 8 Perros cobradores de caza,  
Perros levantadores de caza.  
Perros de agua.  
Sección 1 Perros cobradores de caza.  
Con prueba de trabajo.

**APARIENCIA GENERAL:** Armonioso, proporcionado, activo, poderoso, con movimientos reunidos; bien constituido y con una expresión bondadosa.

**TEMPERAMENTO / COMPORTAMIENTO:** Dócil, inteligente y poseedor de una habilidad innata para el trabajo. Bondadoso, amigable y confiado.

**CABEZA:** Proporcionada y bien moldeada.

**REGIÓN CRANEAL:**

**Cráneo:** Amplio sin ser tosco, bien insertado en el cuello.

**Depresión naso-frontal (Stop):** Bien definida.

**REGIÓN FACIAL:**

**Trufa:** De preferencia negra.

---

FCI-St. N° 111 / 28.10.2009

**Hocico:** Poderoso, ancho y profundo. La longitud del hocico debe ser aproximadamente igual a la distancia entre el stop y el hueso occipital.

**Mandíbulas / Dientes:** Maxilares fuertes, con una perfecta, regular y completa mordida en tijera, es decir, que la cara interna de los incisivos superiores esté en contacto con la cara externa de los incisivos inferiores, los dientes siendo colocados en ángulo recto con los maxilares.

**Ojos:** Marrón oscuro, bien separados; el borde de los párpados debe ser oscuro.

**Orejas:** De tamaño mediano, implantadas aproximadamente a la altura de los ojos.

**CUELLO:** De buena longitud, neto y musculoso.

**CUERPO:** Balanceado.

**Espalda:** Línea superior horizontal.

**Lomo:** Fuerte y musculoso, corto.

**Pecho:** Bien descendido en la región esternal. Costillas profundas y bien arqueadas.

**COLA:** Implantada y llevada a nivel del dorso, llegando al corvejón; sin enroscarse en la punta.

## **EXTREMIDADES**

**MIEMBROS ANTERIORES:** Rectos y de buena osamenta.

**Hombros:** Bien oblicuos, con escápulas largas.

**Brazos:** Del mismo largo que las escápulas, lo cual hace que los miembros delanteros queden bien colocados debajo del cuerpo.

**Codo:** Pegado al cuerpo.

**Pies anteriores:** De gato, redondos.

**MIEMBROS POSTERIORES:** Fuertes y musculosos.

**Rodilla:** Articulación femoro-tibio-rotuliana bien angulada.

**Pierna:** De buen largo.

**Corvejones:** Bien descendidos; vistos desde atrás deben aparecer paralelos, no girados ni hacia dentro ni hacia fuera. Los corvejones de vaca son muy indeseables.

**Pies posteriores:** De gato, redondos.

**MOVIMIENTO:** Poderoso, con mucho empuje. Las extremidades anteriores y posteriores se desplazan en planos paralelos al eje del cuerpo. De paso largo y libre, sin ninguna tendencia a levantar los anteriores.

### **MANTO**

**Pelo:** Liso u ondulado, con buenos flecos y con un subpelo denso e impermeable.

**Color:** Cualquier tonalidad de oro o crema, ni rojo ni caoba. Se permite únicamente la presencia de algunos pelos blancos en el antepecho.

### **TAMAÑO Y PESO:**

**Altura a la cruz:**

Los machos entre 56 y 61 cm (22-24 pulgadas),  
las hembras entre 51 y 56 cm (20-22 pulgadas).

**FALTAS:** Cualquier desviación de los criterios antes mencionados se considera como falta y la gravedad de ésta se considera al grado de la desviación al estándar y de sus consecuencias sobre la salud y el bienestar del perro, **y de la capacidad del perro para llevar a cabo su trabajo tradicional.**

### **FALTAS DESCALIFICANTES:**

- Agresividad o extrema timidez.
- Cualquier perro mostrando claras señales de anormalidades físicas o de comportamiento debe ser descalificado.

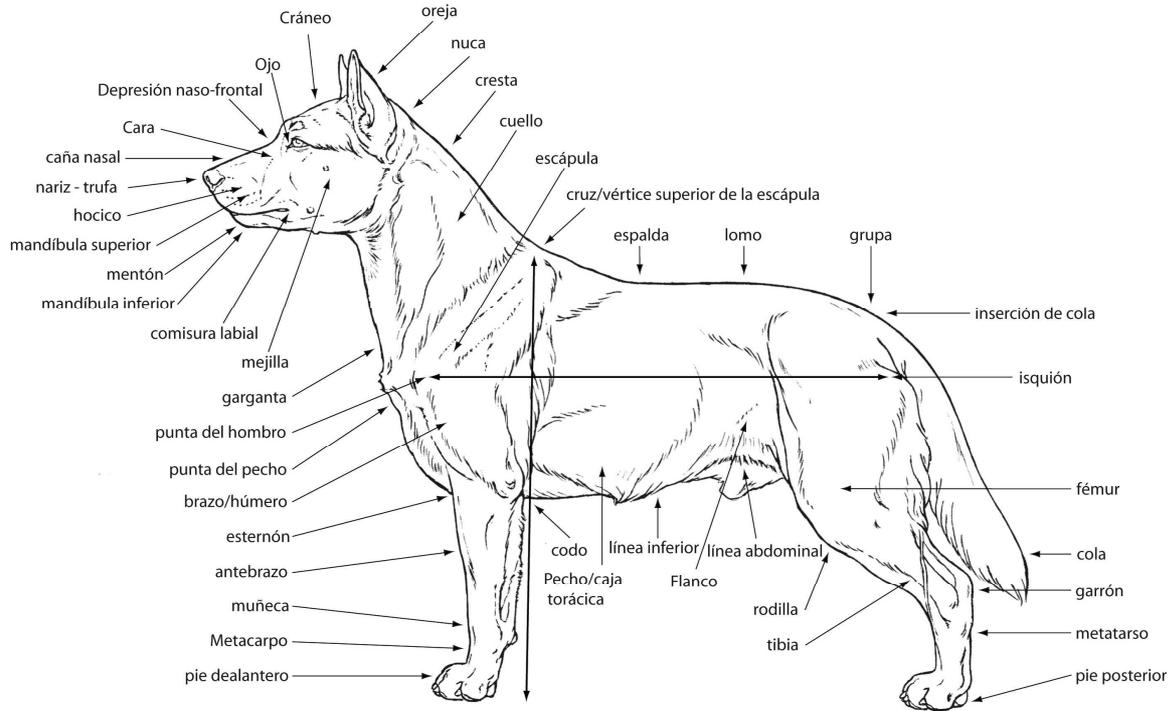
**N.B.:**

- Los machos deben tener dos testículos de apariencia normal completamente descendidos en el escroto.
- Sólo los perros funcionalmente y clínicamente saludables, con la conformación típica de la raza, deberán usarse para la crianza.

**Los últimos cambios son en negrita.**



# RASGOS ANATÓMICOS





**ANEXO N°5**  
**ESTÁNDAR RAZA CHIHUAHUA**



## FEDERATION CYNOLOGIQUE INTERNATIONALE (AISBL)

SECRETARIAT GENERAL: 13, Place Albert 1<sup>er</sup> B – 6530 Thuin (Belgique)

15.09.2010 / ES

Estándar-FCI N° 218

### **CHIHUAHUEÑO**



©M.Davidson, *illustr. NKU Picture Library*

Estas ilustraciones no muestran necesariamente el ejemplo ideal de la raza.

**ORIGEN:** México.

**FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ESTÁNDAR OFICIAL  
VÁLIDO:** 28.07.2009.

**UTILIZACIÓN:** Perro de compañía.

**FCI-CLASIFICACIÓN FCI:** Grupo 9                      Perros de compañía.  
Sección 6                      Chihuahueño.  
Sin prueba de trabajo.

**BREVE RESUMEN HISTÓRICO:** El Chihuahueño es considerado la raza más pequeña del mundo; recibe el nombre del estado más grande de la República mexicana (Chihuahua), donde se supone que vivió en estado salvaje y fue capturado y domesticado por los indígenas durante la época de la civilización "Tolteca"; figuras de un perro pigmeo llamado "Techichi", que habitó en Tula, fueron incluidas en la decoración de su arquitectura los cuales eran muy similares al Chihuahueño actual.

**APARENCIA GENERAL:** Es un perro de cuerpo compacto, siendo de primordial importancia hacer notar que su cabeza es de forma amanzanada y su cola moderadamente larga llevada en alto arqueada o de semicírculo, con la punta dirigida hacia el lomo.

**PROPORCIONES IMPORTANTES:** La longitud es ligeramente mayor que la altura a la cruz, deseándose un cuerpo casi cuadrado, especialmente en los machos y permitiéndose un poco más largo en las hembras por la función reproductiva.

**TEMPERAMENTO / COMPORTAMIENTO:** Vivaz, alerta, inquieto y muy valiente.

---

FCI-St. N° 218 / 15.09.2010

## **CABEZA**

### **REGIÓN CRANEAL:**

**Cráneo:** Bien redondeado, amanzanado (característica especial de esta raza).

**Depresión fronto-nasal (Stop):** Bien marcada, hundida y ancha, a consecuencia de la frente abombada sobre la inserción del hocico.

### **REGIÓN FACIAL:**

**Trufa:** Moderadamente corta y ligeramente respingada; cualquier color es permitido.

**Hocico:** Corto; visto de perfil mantiene una línea recta, siendo más ancho en su base y afilándose hacia la punta.

**Labios:** Limpios y apretados.

**Mejillas:** Poco desarrolladas y muy limpias.

**Mandíbulas / Dientes:** Con mordida de tijera o nivelada (en forma de pinza); el prognatismo superior o inferior son seriamente penalizados, así como cualquier deformación maxilar o mandibular.

**Ojos:** Son grandes y redondos, muy expresivos, nunca protuberantes, perfectamente oscuros. Los ojos claros son permitidos pero no deseados.

**Orejas:** Grandes, erectas y desplegadas y ampliamente abiertas; anchas en su base, se reducen gradualmente hasta terminar ligeramente redondeadas en la punta. Estando en reposo forman un ángulo de 45° hacia los lados.

## **CUELLO**

**Perfil superior:** Ligeramente arqueado.

**Longitud:** Mediana.

**Forma:** Más grueso en los machos que en las hembras.

**Piel:** Sin papada; la variedad de pelo largo presenta una crin de pelo más largo sumamente deseable.

**CUERPO:** Compacto y bien estructurado.

**Línea superior:** Recta.

**Cruz:** Poco marcada.

---

FCI-St. N° 218 / 15.09.2010

Dorso: Corto y firme.

Lomo: Fuertemente musculoso.

Grupa: Ancha y fuerte, casi plana o ligeramente inclinada.

Pecho: Con tórax amplio y profundo y costillar bien arqueado; visto de frente tendrá buena amplitud, sin exceso; visto de perfil desciende hasta el codo; nunca abarillado.

Perfil inferior: Determinado por una retracción ventral, la cual deberá ser bien delineada. El vientre suelto es permitido, pero no deseado.

**COLA**: Moderadamente larga, de implantación alta, ancha en su base reduciéndose gradualmente hacia la punta, es plana en apariencia. El porte es un rasgo sobresaliente de la raza, en movimiento se encuentra elevada, arqueada o en semicírculo con la punta dirigida hacia el lomo, dando balance al cuerpo, nunca aparece metida entre los miembros o enroscada por debajo de la línea superior del dorso. Cubierta de pelo en armonía con el resto del cuerpo según la variedad. En la variedad de pelo largo está cubierta con pelo en forma de pluma; en reposo es colgante con un gancho ligero.

## **EXTREMIDADES**

### **MIEMBROS ANTERIORES**:

Apariencia general: Vistos de frente aparecen en línea recta con los codos; vistos de perfil son bien aplomados.

Hombro: Limpio, moderadamente musculoso.

Brazos (Húmero): Con buena angulación en la articulación escápulo-humeral.

Codo: Firme y pegado al cuerpo, permitiendo libertad de movimientos.

Antebrazos: Fuertes con buen largo.

Metacarpo: Ligeramente inclinado, fuerte y flexible.

Pies anteriores: Los pies son muy pequeños y ovalados, con los dedos separados, pero no extendidos (no son de liebre ni tampoco de gato); las uñas son particularmente curvas y moderadamente largas, con las almohadillas bien desarrolladas y muy elásticas. Los espolones son indeseables.

### **MIEMBROS POSTERIORES:**

**Apariencia general:** Bien musculados, de huesos largos, bien aplomados y paralelos entre sí con buena angulación en las articulaciones coxo-femoral, fémoro-tibial-rotuliana y tibio-tarsiana de acuerdo a los miembros anteriores.

**Metatarsos:** Corvejones cortos, con tendones bien desarrollados; vistos de atrás están separados, rectos y verticales.

**Pies posteriores:** Los pies son muy pequeños y ovalados, con los dedos separados, pero no extendidos (no son de liebre ni tampoco de gato); las uñas son particularmente curvas y moderadamente largas, con las almohadillas bien desarrolladas y muy elásticas. Los espolones son indeseables.

**MOVIMIENTO:** Presenta un paso largo y flexible, firme y activo, con buen alcance anterior y mucho empuje posterior. Visto de atrás, los posteriores deben mantenerse casi paralelos entre sí, colocando los pies de los miembros posteriores en las huellas de los anteriores. Los miembros tienden a converger en dirección de una línea central de gravedad, conforme aumenta la velocidad. Muestran gran elasticidad y libertad, sin ningún esfuerzo, con la cabeza siempre en alto y la espalda firme.

**PIEL:** Lisa y elástica en toda la superficie corporal.

### **MANTO**

**Pelo:** Existen dos variedades en esta raza.

- **Variedad de Pelo Corto:** Es corto y pegado en todo el cuerpo, ligeramente más largo cuando presenta capa interna (entrepelo); se permite escasez en la garganta y en el abdomen. Es ligeramente más largo en el cuello y en la cola, corto en la cara y las orejas; es brillante y su textura suave. No se aceptan los ejemplares sin pelo.

- **Variedad de Pelo Largo:** El pelo debe ser fino y sedoso, lacio o ligeramente ondulado; es deseada la capa interna (entrepelo) no muy densa. Presenta pelo muy largo en forma de pluma en las orejas, cuello, cara posterior de los miembros anteriores y posteriores, pies y cola. No se aceptan los ejemplares con pelo largo y esponjado.

**Color:** Todos los colores son aceptados en todas sus tonalidades y combinaciones, excepto el mirlo.

**TAMAÑO Y PESO:** La talla no debe tomarse en cuenta en esta raza, sólo el peso.

**Peso:** Peso ideal entre 1,5 kg y 3 kg. Son tolerados los perros entre 500 gr y 1,5 kg. Serán descalificados los ejemplares con menos de 500 gr y con más de 3 kg.

**FALTAS:** Cualquier desviación de los criterios antes mencionados se considera como falta y la gravedad de ésta se considera al grado de la desviación al estándar y de sus consecuencias sobre la salud y el bienestar del perro.

- Falta de piezas dentales.
- Doble dentadura (retención de dientes temporales).
- Orejas puntiagudas.
- Cuello corto.
- Cuerpo largo.
- Espalda vencida o arqueada (lordosis o xifosis).
- Grupa caída.
- Pecho angosto; costillar plano.
- Cola mal implantada, torcida o corta.
- Miembros cortos.
- Codos despegados
- Posteriores unidos.

**FALTAS GRAVES:**

- Cráneo angosto.
- Ojos pequeños, hundidos o protuberantes.

---

FCI-St. N° 218 / 15.09.2010

- Hocico largo.
- Prognatismo superior o inferior.
- Rodilla inestable.

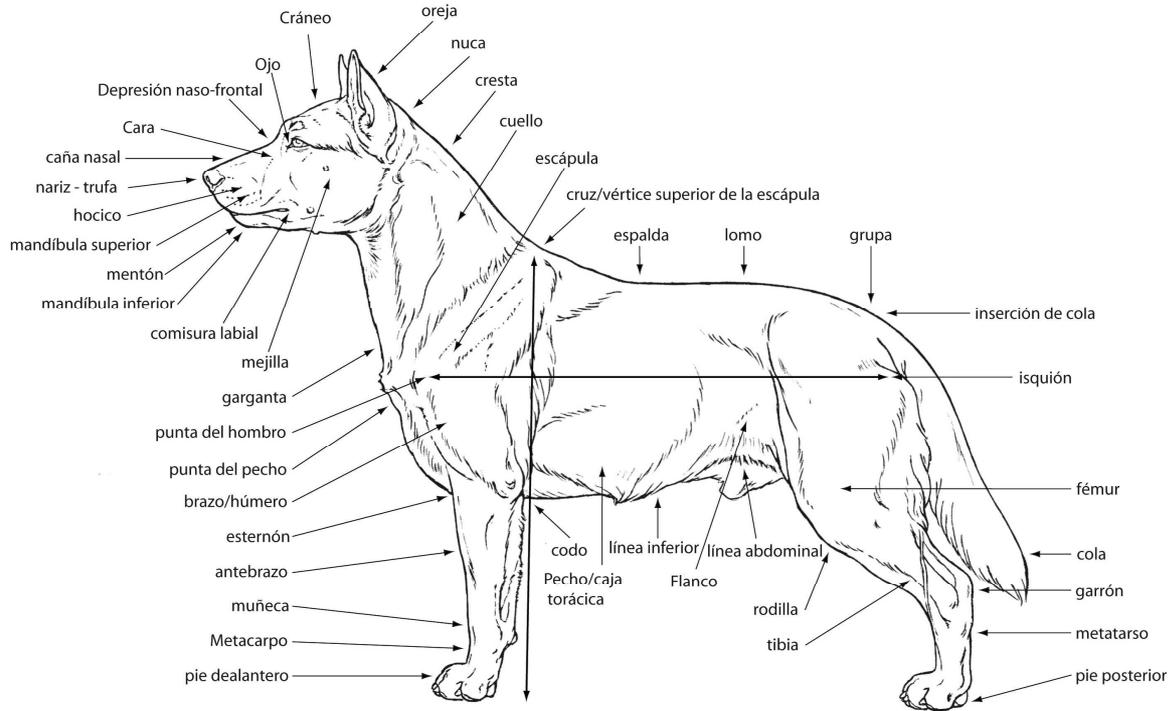
**FALTAS DESCALIFICANTES:**

- Agresividad o extrema timidez.
- Cualquier perro mostrando claras señales de anormalidades físicas o de comportamiento debe ser descalificado.
- Perro agresivo o temeroso.
- Perros tipo venado (perros con una estructura atípica o sumamente estilizada: cabeza refinada, cuello largo, cuerpo esbelto, miembros largos).
- Ejemplares con mollera abierta.
- Orejas caídas o cortas.
- Mordida deformada.
- Perros de cuerpo extremadamente largo.
- Ausencia de cola.
- Perros que presentan un pelo muy largo, fino y esponjado en la variedad de pelo largo.
- Ausencia de pelo (alopecia) en la variedad de pelo corto.
- Ejemplares de color mirlo.
- Peso menor a 500 gr. o mayor a 3 kg.

**N.B.:**

- Los machos deben tener dos testículos de apariencia normal completamente descendidos en el escroto.
- Sólo los perros funcionalmente y clínicamente saludables, con la conformación típica de la raza, deberán usarse para la crianza.

# RASGOS ANATÓMICOS





**ANEXO N°6**  
**ESTÁNDAR RAZA BULLDOG**  
**FRANCÉS**



**FEDERATION CYNOLOGIQUE INTERNATIONALE (AISBL)**

SECRETARIAT GENERAL: 13, Place Albert 1<sup>er</sup> B – 6530 Thuin (Belgique)

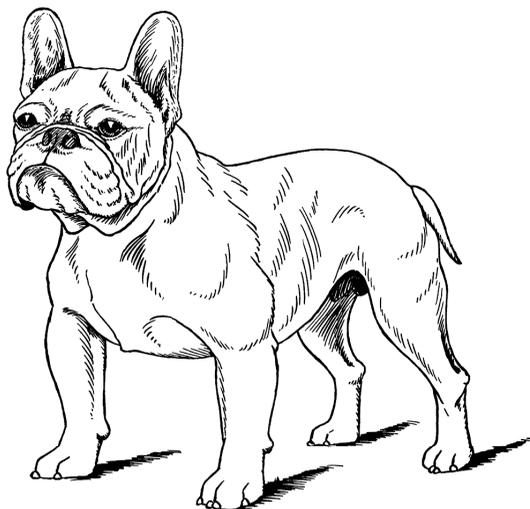
---

**29.09.2015 / ES**

**Estándar-FCI N° 101**

## **BULLDOG FRANCÉS**

(Bouledogue français)



**TRADUCCIÓN:** Sr. Jorge Nallem. Con la participación de la Asociación Española para el Fomento de La Raza Bulldog Francés.

**ORIGEN:** Francia.

**FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ESTÁNDAR OFICIAL VÁLIDO:** 03.11.2014.

**UTILIZACIÓN:** Perro de compañía y de juguete.

**CLASIFICACIÓN FCI:** Grupo 9 Perros de compañía.  
Sección 11 Molosoides de talla pequeña.  
Sin prueba de trabajo.

**BREVE RESUMEN HISTÓRICO:** Desciende probablemente, como todos los mastines, de los Molosoides de Epire y del Imperio Romano, pariente del Bulldog de Gran Bretaña, de los Alanos de la Edad Media, y de los dogos y doguillos de Francia, el dogo que nosotros conocemos es el producto de diferentes cruces que efectuaron los criadores apasionados de los barrios populares de París en la década de 1880. En esa época era el compañero de los trabajadores del mercado central de París - carniceros, cocheros - pero supo muy pronto conquistar la alta sociedad y el mundo de los artistas por su físico particular y su carácter. Así pues, se propagó rápidamente. El primer club de esta raza se fundó en 1880 en París. El primer registro de inscripción data de 1885, y el primer estándar se estableció en 1898, año en el cual la Société Centrale Canine reconoció la raza del Bulldog Francés. El primer Bulldog francés fue exhibido a partir de 1887. El estándar fue modificado en 1931, 1932 y 1948. Fue reformulado en 1986 por H.F. Réant con la colaboración de R. Triquet (publicación de la F.C.I. de 1987), luego en 1994 por Violette Guillon (Publicación FCI de 1995) y en 2012 por el Comité del Bulldog Francés.

**APARIENCIA GENERAL:** Es del tipo de un molosoide de tamaño pequeño. Un perro robusto para su pequeño tamaño, corto,

---

FCI-St. N° 101 / 29.09.2015

**rechoncho**, compacto en todas sus proporciones. De pelo corto con nariz respingada, orejas erguidas y cola naturalmente corta. Debe tener la apariencia de un perro activo, inteligente, muy musculoso, de construcción compacta con estructura ósea sólida. **Ningún punto debe ser exagerado con respecto a los otros, que pudiera destruir la armonía general del perro en apariencia y en movimiento.**

**PROPORCIONES IMPORTANTES:** La longitud del cuerpo tomada desde la punta del hombro a la punta de la nalga, es ligeramente mayor que la altura a la cruz. La longitud del hocico es aproximadamente 1/6 de la longitud total de la cabeza.

**TEMPERAMENTO / COMPORTAMIENTO:** Perro de compañía, sociable, alegre, juguetón, posesivo y despierto.

**CABEZA:** Debe ser fuerte, ancha y cuadrada, cubierta por piel, que forma pliegues y arrugas simétricas **sin exceso.**

**REGIÓN CRANEAL:**

**Cráneo:** Ancho, casi plano entre la orejas; frente abovedada. Los arcos superciliares son prominentes y están separados por un surco particularmente pronunciado entre los ojos. El surco no debe prolongarse hasta el cráneo. La protuberancia occipital externa es apenas desarrollada.

**Depresión naso-frontal (Stop):** Pronunciada.

**REGIÓN FACIAL:** La cabeza del Bulldog se caracteriza por una contracción del macizo maxilo-nasal, así como por una inclinación entre leve y moderada de la nariz hacia atrás. La nariz es ligeramente más alta en su extremidad (nariz respingada).

**Nariz:** Negra, ancha, respingada con narinas bien abiertas y simétricas e inclinadas hacia atrás. La inclinación de las narinas, así como la nariz respingada, deben, sin embargo, permitir, una respiración nasal normal.

**Hocico:** Muy corto, ancho y con pliegues concéntricamente simétricos.

**Labios:** Gruesos, un poco flojos, de color negro. El labio superior se une al inferior en el centro cubriendo completamente los dientes. El perfil del labio superior es descendiente y redondeado. La lengua nunca debe estar visible cuando el perro está **en reposo**.

**Mandíbulas:** Son anchas y poderosas. La mandíbula inferior se proyecta por delante de la superior curvándose hacia arriba. El arco de los incisivos inferiores es redondeado. Las mandíbulas no deben presentar desviación lateral o torsión. La separación de las arcadas incisivas no está estrictamente delimitada, la condición esencial es que el labio superior y el inferior se unan para cubrir completamente los dientes. Los incisivos inferiores se encuentran por delante de los superiores. Los Incisivos y caninos son suficientemente desarrollados. Es deseable dentadura completa.

**Mejillas:** Bien desarrolladas.

**Ojos:** Claramente visibles, de expresión vivaz, implantación baja, bastantes alejados de la trufa y de las orejas, de color oscuro, mas bien grandes, **redondeados** y sin mostrar ningún trazo de blanco (esclerótica) cuando el perro mira hacia delante. El borde de los párpados debe ser negro.

**Orejas:** De tamaño medio, anchas en la base y redondeadas en las puntas. De implantación alta en la cabeza, pero no muy juntas una a la otra, de porte erecto. El pabellón abierto hacia delante. La piel debe ser fina y suave al tacto.

**CUELLO:** Corto, poderoso, ligeramente curvado, sin papada, ensanchándose hacia los hombros.

## **CUERPO**

**Línea superior:** Se levanta progresivamente **pero no de forma excesiva, desde la cruz** hasta el riñón. Esta conformación **también llamada “roach back” (espalda de cucaracha)** es una característica típica de la raza.

**Espalda:** Ancha y musculada, **firme, sin laxitud**.

**Lomo:** Corto, ancho y **arqueado**.

**Grupa:** **Bien inclinada**.

Pecho: Cilíndrico y bien descendido (**ligeramente por debajo de los codos**), costillas **bien arqueadas**, llamadas en forma de tonel. Antepecho ancho **formando un cuadrado** visto de frente.

Línea inferior y vientre: Recogida pero no agalgada.

**COLA**: Naturalmente corta, **idealmente de longitud suficiente como para tapan el ano**, de inserción baja, **más bien recta**, gruesa en la base, **afinándose hacia la punta**. Una cola retorcida, anudada, quebrada o **relativamente larga que no sobrepase la punta del corvejón** es aceptada. Es llevada baja. Incluso en acción **no debe sobrepasar la línea horizontal**.

### EXTREMIDADES

#### MIEMBROS ANTERIORES:

Apariencia general: Aplomos correctos vistos de perfil y de frente.

Hombro: **Bien oblicuo**.

Brazo: Corto, **grueso, musculado, ligeramente curvado**.

Codo: Pegado al cuerpo **sin laxitud**.

Antebrazo: Corto, recto y musculado.

Carpo: Sólido y corto.

Metacarpo: **Corto y ligeramente oblicuo visto de perfil**.

Pies anteriores: **Redondos, compactos, de dimensiones pequeñas llámese "pie de gato", girados ligeramente hacia fuera**. Los dedos son apretados, la uñas cortas, gruesas y negras.

#### MIEMBROS POSTERIORES:

Apariencia general: **Los miembros posteriores son fuertes y musculados, algo más largos que los anteriores, elevando así el cuarto trasero**. Los aplomos son correctos vistos tanto de perfil como de atrás.

Muslo: Bien musculado, firme.

Corvejón: Bastante bajo. No es demasiado angulado ni muy recto.

Tarso: **Sólido**.

Metatarso: Corto.

Pies posteriores: **Redondos, compactos, sin estar girados hacia adentro o hacia fuera**.

**MOVIMIENTO:** Los miembros se desplazan paralelamente al plano medio del cuerpo, vistos tanto de frente como de perfil. El movimiento es libre, potente y regular.

**PIEL:** Firme.

**MANTO**

**Pelo:** Liso, apretado, brillante y suave, **sin sub-pelo.**

**Color:** Leonado, atigrado o no, con o sin manchas blancas.

**Manto sin manchas blancas:**

**Atigrado:** Manto leonado moderadamente marcado con marcas transversales atigradas oscuras dándole un efecto de “rayas de tigre”, el manto fuertemente atigrado no debe ocultar el fondo leonado. Puede presentarse con una máscara negra. Manchas blancas moderadas son admitidas.

**Leonado:** manto de color sólido, desde el leonado claro al oscuro, a veces presentando un tono mas atenuado en las partes inclinadas, con o sin máscara negra, aunque son preferibles los ejemplares con máscara. A veces acompañado de manchas blancas moderadas.

**Mantos con manchas blancas:**

**Atigrado con manchas blancas moderadas o muy extendidas:** Llamadas “pied” o “caille”, las manchas se distribuyen idealmente por todo el cuerpo del perro. Algunas manchas en la piel se admiten.

**Leonado con manchas blancas moderadas o muy extendidas:** Llamadas “leonado y blanco”, las manchas se distribuirán idealmente en todo el cuerpo del perro. Se toleran algunas manchas en la piel.

La nariz es siempre negra en todos los colores de manto, nunca marrón o azul. Los ejemplares completamente blancos, siempre y cuando la trufa y los bordes de los párpados sean negros, son admitidos pero no buscados por el riesgo de sordera.

### **TAMAÑO Y PESO:**

Altura a la cruz: Machos: 27-35 cm. Hembras: 24-32 cm.

Se tolera una desviación de 1 cm. por debajo o por encima de lo estipulado.

Peso: Machos: 9-14 kg. Hembras: 8-13 kg.

500 gr. más de lo estipulado se tolera si se trata de un ejemplar típico.

**FALTAS:** Cualquier desviación de los criterios antes mencionados se considera como falta y la gravedad de ésta se considera al grado de la desviación del estándar y de sus consecuencias sobre la salud y el bienestar del perro.

- Mantos “pied” fuertemente moteados.
- Mantos leonados y blancos fuertemente moteados de rojo.
- En mantos leonados, trazos negros profundos extendiéndose a lo largo de la espina.
- Botas blancas en atigrados o leonados.
- Uñas de color claro.

### **FALTAS GRAVES:**

- Ejemplares hipertípicos, con características raciales exageradas.
- Hocico demasiado largo o excesivamente corto.
- Lengua visible con la boca cerrada.
- Ojos claros (mirada de rapaz).
- Línea superior horizontal desde la cruz al riñón.
- Excesiva despigmentación de los labios, nariz, párpados, cuyos bordes nunca podrán ser totalmente despigmentados.
- Mordida en pinza.

### **FALTAS DESCALIFICANTES:**

- Agresividad o extrema timidez.
- Cualquier perro mostrando claras señales de anormalidades físicas o de comportamiento debe ser descalificado.

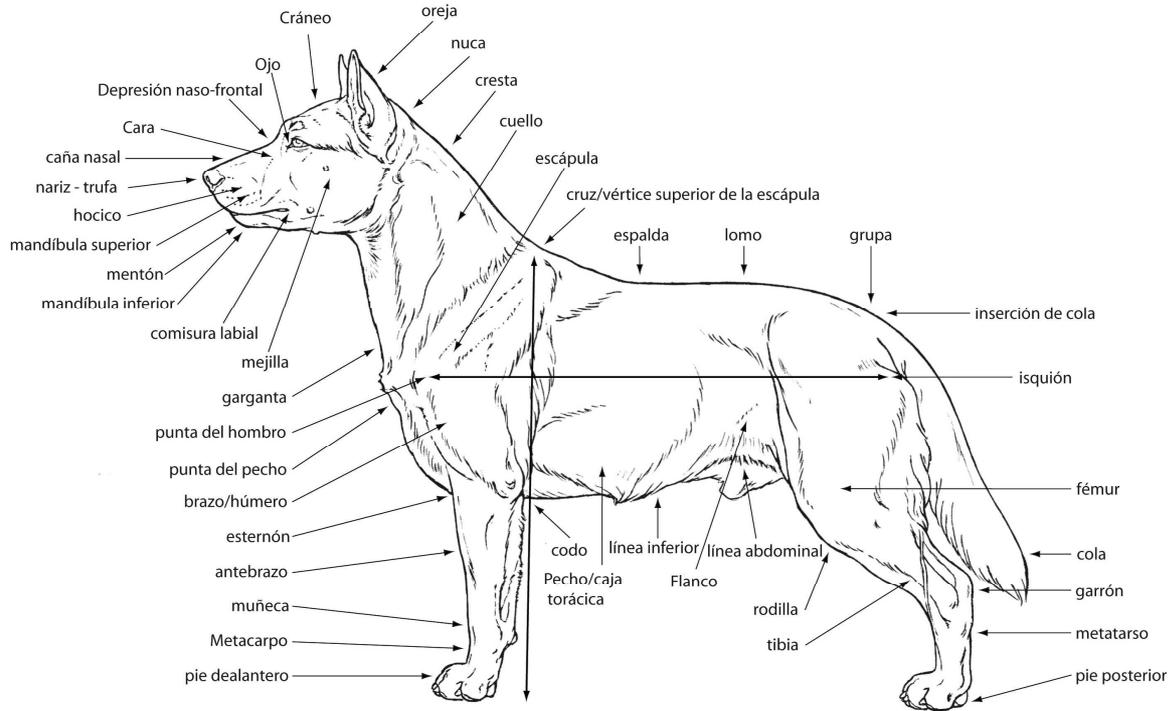
- **Falta de tipo: insuficientes características étnicas con resultancia de que el individuo no se asemeje a otros ejemplares de la raza.**
- **Narinas completamente cerradas.**
- **Torsión o desviación lateral de la mandíbula, resultando en que la lengua sea constantemente visible.**
- Ejemplares con los incisivos inferiores colocados detrás de los incisivos superiores.
- Ejemplares con caninos constantemente visibles cuando la boca está cerrada.
- Ojos heterocromos.
- Nariz de otro color que no sea negro.
- Orejas que no son erguidas.
- Ausencia de cola o **cola encarnada.**
- Espolones en las extremidades posteriores.
- **Corvejones invertidos.**
- **Pelo largo, duro o lanoso.**
- **Manto de un color no descrito en el estándar, es decir negro, negro con marcas fuego (black and tan) y cualquier dilución del negro con o sin manchas blancas.**
- **Tamaño y peso fuera de los límites admitidos.**
- **Ejemplares con problemas respiratorios.**
- **Sordera.**

**N.B.:**

- Los machos deben tener dos testículos de apariencia normal completamente descendidos en el escroto.
- Sólo los perros funcional y clínicamente saludables, con conformación típica de la raza, deberán usarse para la crianza.

**Los últimos cambios son en negrita.**

# RASGOS ANATÓMICOS





**ANEXO N°7**  
**LEY N° 30407**  
**LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR**  
**ANIMAL**



**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**

**LEY Nº 30407**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**

**TÍTULO PRELIMINAR**

**Artículo 1. Principios**

- 1.1. Principio de protección y bienestar animal  
El Estado establece las condiciones necesarias para brindar protección a las especies de animales vertebrados domésticos o silvestres y para reconocerlos como animales sensibles, los cuales merecen gozar de buen trato por parte del ser humano y vivir en armonía con su medio ambiente.
- 1.2. Principio de protección de la biodiversidad  
El Estado asegura la conservación de las especies de fauna silvestre legalmente protegidas y sus hábitats mediante la aprobación de planes nacionales de conservación, así como la protección de las especies migratorias. Las especies silvestres que se encuentran en cautiverio gozan de las condiciones que permitan el desarrollo de patrones conductuales propios de su biodiversidad, en concordancia con las políticas nacionales de conservación del ambiente, manejo y uso sostenible de la fauna silvestre, de producción y sanidad agropecuaria y de prevención de la salud pública.
- 1.3. Principios de colaboración integral y de responsabilidad de la sociedad  
Las autoridades competentes, de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales y jurídicas, propietarios o responsables de los animales, colaboran y actúan en forma integrada para garantizar y promover el bienestar y la protección animal.
- 1.4. Principio de armonización con el derecho internacional  
El Estado establece un marco normativo actualizado a favor del bienestar y la protección de los animales conforme a los acuerdos, tratados, convenios internacionales y demás normas relacionadas.
- 1.5. Principio precautorio  
El Estado tiene la potestad de realizar acciones y emitir normas inmediatas y eficaces cuando haya indicios de que algún acto pueda infringir dolor, lesión, daño grave o irreversible a cualquier animal, para evitarlo o reducirlo, aunque no se haya demostrado científicamente que tal ser sea sensible o no a estímulos inducidos. Las medidas deben adecuarse a los cambios en el conocimiento científico que se vayan produciendo con posterioridad a su adopción. La aplicación de este principio es restringida en el caso de uso de animales para investigación con fines científicos, que cumplan con los estándares mínimos de manejo e investigación en animales, así como para aquellos animales destinados al consumo humano que se rigen por las normas nacionales e internacionales que regulan el manejo durante toda la cadena de producción.

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 2. Finalidad**

La presente Ley tiene por finalidad garantizar el bienestar y la protección de todas las especies de animales vertebrados domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, en el marco de las medidas de protección de la vida, la salud de los animales y la salud pública.

**Artículo 3. Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene por objeto proteger la vida y la salud de los animales vertebrados, domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, impedir el maltrato, la crueldad, causados directa o indirectamente por el ser humano, que les ocasiona sufrimiento innecesario, lesión o muerte; así como fomentar el respeto a la vida y el bienestar de los animales a través de la educación. Además, de velar por su bienestar para prevenir accidentes a sus poblaciones y aquellas enfermedades transmisibles al ser humano.

Así como promover la participación de las entidades públicas y privadas y de todos los actores sociales involucrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y legal.

**Artículo 4. Definiciones**

Para efectos de la interpretación y aplicación de la presente Ley y disposiciones complementarias, se utilizan las definiciones establecidas en el Anexo de esta norma.

**CAPÍTULO II**

**DEBERES DE LAS PERSONAS Y DEL ESTADO**

**Artículo 5. Deberes de las personas**

- 5.1 Toda persona tiene el deber de procurar la protección y el bienestar de los animales, cualquiera sea su especie, evitando causarles daño, sufrimiento innecesario, maltrato de tipo físico que altere su normal comportamiento, lesión o muerte.
- 5.2 La adquisición y tenencia de un animal es responsabilidad de una persona mayor de edad, que tenga plena capacidad de ejercicio. Esta debe cumplir las disposiciones que establecen la presente Ley y las disposiciones complementarias.
- 5.3 El propietario, encargado o responsable de un animal de compañía debe atender con carácter obligatorio las siguientes necesidades fundamentales:
  - a. Ambiente adecuado a sus hábitats naturales de vida y condiciones mínimas sanitarias que les permita expresar el comportamiento natural propio de su especie.
  - b. Alimentación suficiente y adecuada a los requerimientos biológicos de cada especie.
  - c. Protección del dolor, sufrimiento, ansiedad, heridas y enfermedades.
  - d. Atención médico-veterinaria especializada y vacunación, de ser necesario.
- 5.4 Los animales silvestres que son mantenidos en cautiverio como mascotas, dentro de un domicilio, restaurante o en centros de cría, están sujetos a la norma específica del sector competente.

**Artículo 6. Denuncia por incumplimiento de la Ley**

Toda persona, natural o jurídica, está facultada para denunciar las infracciones a la presente Ley. Los gobiernos locales, el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú tienen el deber de atenderlas e intervenir para garantizar la aplicación de la presente Ley.

**Artículo 7. Deberes del Estado**

El Estado, a través de los sectores competentes, establece las medidas necesarias para la protección de

574726

**NORMAS LEGALES**

Viernes 8 de enero de 2016 / **El Peruano**

los animales de compañía, de manera que se les garantice la vida, la salud y vivir en armonía con su ambiente; igualmente, asegura un adecuado y responsable trato y manejo zootécnico de los animales de granja, así como la conservación y el aprovechamiento sostenible de la fauna silvestre, de acuerdo con la legislación sobre la materia.

**Artículo 8. Albergues temporales**

Los gobiernos locales, contando con el apoyo de las asociaciones para la protección y el bienestar animal, fomentarán la creación y funcionamiento de albergues temporales para animales domésticos y silvestres en estado de abandono. El Colegio Médico Veterinario del Perú podrá apoyar esta labor delineando normas técnicas mínimas referidas al tema.

**CAPÍTULO III**

**ENTE RECTOR Y ÓRGANOS EJECUTORES  
Y DE APOYO**

**Artículo 9. Ente rector y coordinaciones  
intersectoriales**

9.1 El Ministerio de Agricultura y Riego, en calidad de ente rector, regula mediante normas complementarias la protección y bienestar de los animales de granja y animales silvestres en cautiverio, así como cuando son utilizados en experimentación, investigación, docencia, conservación y comercialización; asimismo, es competente para reglamentar y definir lineamientos conjuntamente con el Ministerio del Ambiente en materia de fauna silvestre.

9.2 El Ministerio de Agricultura y Riego canaliza el ~~procedimiento y la ejecución de las acciones~~ en materia de ~~protección y bienestar animal~~:

- a. El Ministerio de la Producción, sobre vertebrados acuáticos mantenidos en cautiverio y cuando son utilizados en experimentación, investigación, docencia y comercialización, conjuntamente con el Ministerio del Ambiente.
- b. El Ministerio de Salud, cuando se ponga en riesgo la salud humana.
- c. El Ministerio del Ambiente, sobre biodiversidad en los aspectos de su competencia.
- d. El Ministerio de Educación, sobre la enseñanza del cuidado del ambiente, fomentando el respeto, la protección y el bienestar animal.

**Artículo 10. Responsabilidades de las autoridades  
e instituciones involucradas**

Constituyen responsabilidades de las autoridades y de las instituciones involucradas, las siguientes:

- a. El Ministerio de Educación establece los mecanismos necesarios para incluir y desarrollar en el tema transversal de la educación ambiental en todos los niveles, los aspectos de protección, conservación de la diversidad biológica y bienestar animal, coordinando cuando sea necesario con el Ministerio del Ambiente, conforme a lo dispuesto en la presente Ley.
- b. Los sectores competentes del Poder Ejecutivo, gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales tienen la responsabilidad de vigilar la aplicación de la presente Ley en el marco de sus competencias, debiendo para ello contar con equipos profesionales relacionados al tema.
- c. Los gobiernos locales supervisan que se cumpla la presente Ley y sus normas complementarias para el otorgamiento de licencias y autorizaciones a los establecimientos cuya actividad económica esté relacionada con la tenencia, comercialización, transporte y atención veterinaria de animales. Ello no comprende las autorizaciones para la tenencia y el manejo

de animales silvestres, cuyo aprovechamiento es regulado por la norma específica del sector competente.

- d. En caso de emergencias y desastres que pongan en riesgo la integridad de las especies animales comprendidas en la presente Ley, las instituciones involucradas públicas y privadas, en el marco de sus competencias, prestan el apoyo requerido por las asociaciones de protección y bienestar animal a fin de que estas puedan cumplir su labor de rescate, protección y asistencia a los animales.

**Artículo 11. Comités de protección y bienestar  
animal**

Los gobiernos regionales establecen un comité de protección y bienestar animal regional a cargo del gobernador regional y conformado por los alcaldes provinciales o su representante, un representante de las asociaciones de protección y bienestar animal y un representante de los colegios profesionales de biólogos, médicos y médicos veterinarios del Perú.

El comité de protección y bienestar animal regional tiene las funciones siguientes:

- a. Coordinar y articular con los sectores competentes.
- b. Emitir informes técnicos sobre asuntos de su competencia.
- c. Proponer ordenanzas para el cumplimiento de las medidas de protección y bienestar animal en su jurisdicción.
- d. Recoger, sistematizar y poner al alcance de las entidades competentes la información sobre la tenencia no responsable de animales de ~~competencia de veterinaria~~ ~~en experimentación~~, para las acciones necesarias.
- e. Establecer un registro de los comités de ética para la investigación y bienestar animal de los centros usuarios.
- f. Emitir informes o balances anuales sobre sus actividades, que son presentados a los sectores competentes.
- g. Implementar comités provinciales de protección y bienestar animal transcurrido el plazo de un año de vigencia de la presente Ley.

**CAPÍTULO IV**

**ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN  
Y BIENESTAR ANIMAL**

**Artículo 12. Asociaciones de protección y  
bienestar animal**

Las asociaciones de protección y bienestar animal son personas jurídicas sin fines de lucro legalmente constituidas, que tienen como objetivo la protección y defensa de los animales.

**Artículo 13. Registro y acreditación de las  
asociaciones de protección y bienestar animal**

El Ministerio de Agricultura y Riego establece los procedimientos, requisitos y obligaciones para el registro nacional, regional y local, así como para la acreditación de las asociaciones de protección y bienestar animal que realicen actividades en su ámbito territorial.

**CAPÍTULO V**

**TENENCIA, PROTECCIÓN Y MANEJO DE ANIMALES**

**Artículo 14. Animales como seres sensibles**

Para fines de la aplicación de la presente Ley se reconoce como animales en condición de seres sensibles a toda especie de animales vertebrados domésticos y silvestres mantenidos en cautiverio.

**Artículo 15. Personal profesional**

Las personas naturales o jurídicas dedicadas a actividades económicas, de investigación, de protección y bienestar animal, que cuentan con establecimientos

o predios donde existen animales, deben contar con profesionales capacitados para el manejo adecuado y especializado de animales según su especie.

**Artículo 16. Animales de granja**

Los transportistas, los propietarios, encargados y responsables de una granja o centros de beneficio están obligados a cumplir las medidas de protección y bienestar animal que establecen los ministerios de Agricultura y Riego, del Ambiente y de la Producción. Estas medidas están basadas en las buenas prácticas referentes a la crianza, transporte, sacrificio, faenamiento y al manejo poblacional e individual de animales de granja. El sacrificio debe causar la muerte instantánea o la inmediata inconsciencia animal.

**Artículo 17. Animales silvestres en cautiverio**

Los propietarios, encargados y responsables de establecimientos de cría en cautiverio son responsables de cumplir las medidas de protección y bienestar animal que establece el ente rector.

**Artículo 18. Vertebrados acuáticos en cautiverio**

Los propietarios, encargados y responsables de capitanías de puerto, centros de cría en cautiverio y acuarios son responsables de cumplir las medidas de protección y bienestar animal que establecen los ministerios de la Producción y del Ambiente durante las acciones de rescate, aclimatación, transporte, cuarentena, rehabilitación, reubicación, liberación, y a manejo poblacional e individual de los vertebrados acuáticos, con excepción de las especies definidas como fauna silvestre en la legislación específica, cuyo manejo es regulado por el Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.

**Artículo 19. Centros que realizan actividades de experimentación, investigación y docencia**

Todo experimento, investigación y docencia con animales solo puede tener lugar en centros de educación superior y centros especializados públicos y privados que cuentan con comités de ética de bienestar animal únicamente cuando los resultados de estas actividades no puedan obtenerse mediante otros métodos que no incluyan animales y garanticen la mayor protección contra el dolor físico.

Las medidas de bienestar de animales utilizados en actos de experimentación, investigación y docencia están basadas en las buenas prácticas de manejo, bioseguridad y bioética de acuerdo con la especie animal, las cuales deben especificarse por el Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 20. Comité Nacional de Ética para el Bienestar Animal**

El Comité Nacional de Ética para el Bienestar Animal está conformado por seis integrantes: un representante de la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego, un representante del Ministerio del Ambiente, un representante de la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria, un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), un representante del Colegio Médico Veterinario del Perú y un representante del Colegio de Biólogos del Perú.

El Comité Nacional de Ética para el Bienestar Animal está encargado de evaluar los criterios usados por los comités de ética de los centros para establecer los parámetros de bienestar animal, basado en los criterios aceptados internacionalmente para este fin.

**Artículo 21. Medidas de protección y bienestar de animales de compañía o mascotas**

Los propietarios, encargados y responsables de establecimientos de comercialización, criaderos, centros de cría en cautiverio, servicios de seguridad, servicios de entrenamiento, la Policía Nacional del Perú, las Fuerzas Armadas, el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, municipalidades, cualquier entidad pública o privada y toda persona natural que mantenga animales domésticos y silvestres son responsables de cumplir las

medidas de protección y bienestar animal que establece el Ministerio de Salud en coordinación con el Ministerio del Ambiente.

Las medidas de protección y bienestar de los animales de compañía y animales silvestres mantenidos en cautiverio están basadas en las buenas prácticas referidas a la adopción, crianza, comercio, transporte, cuarentena y tenencia aprobadas por los sectores competentes según corresponda.

**CAPÍTULO VI**

**PROHIBICIONES**

**Artículo 22. Prohibiciones generales**

Se prohíbe toda práctica que pueda atentar contra la protección y el bienestar animal, tales como:

- El abandono de animales en la vía pública, por constituir un acto de maltrato y una condición de riesgo para la salud pública. Los gobiernos regionales y gobiernos locales quedan facultados para disponer los mecanismos necesarios a fin de controlar el abandono de animales e imponer las sanciones correspondientes.
- La utilización de animales en espectáculos de entretenimiento público o privado donde se obligue o condicione a los animales a realizar actividades que no sean compatibles con su comportamiento natural o se afecte su integridad física y bienestar. Solo se pueden realizar exhibiciones de animales en lugares acondicionados que cumplan medidas de seguridad para prevenir accidentes en las personas y en los animales y autorizados por los sectores competentes, exceptuándose a los espectáculos para animales que se realicen en lugares legalmente protegidos por el Estado y los convenios internacionales de los que el país forma parte.
- La tenencia, caza, captura, crianza, compra y venta para el consumo humano de especies animales no definidas como animales de granja, exceptuándose aquellas especies silvestres criadas en zoológicos o provenientes de áreas de manejo autorizadas por la autoridad competente con fines de producción o consumo humano y las obtenidas mediante la caza de subsistencia que realizan las comunidades nativas.
- Las peleas de animales tanto domésticos como silvestres, en lugares públicos o privados.

**Artículo 23. Prohibición de atentar contra animales de granja**

De acuerdo con las normas sectoriales queda prohibida toda práctica que pueda atentar contra la protección y el bienestar de los animales de granja, tales como:

- El sacrificio de animales de granja en la vía pública, mercados y en campos feriales.
- La crianza y transporte insalubre de animales de granja.

**Artículo 24. Prohibición de atentar contra animales silvestres**

Queda prohibida toda práctica que pueda atentar contra la protección y el bienestar de los animales silvestres, tales como:

- El comercio de cualquier espécimen de fauna silvestre y sus productos que no tenga origen legal.
- La tenencia de animales silvestres en el hogar, con excepción de las especies autorizadas por el sector competente considerando los criterios siguientes: riesgo para la salud pública, la vida e integridad física de las personas, estado de conservación de las especies y bienestar animal. El ente rector establece las especies susceptibles de ser mantenidas en cautiverio.

574728

NORMAS LEGALES

Viernes 8 de enero de 2016 /  El Peruano

- c. La mutilación de animales silvestres, con excepción de las intervenciones médico-quirúrgicas que tengan por finalidad salvarle la vida.
- d. El entrenamiento y exhibición de animales silvestres en espectáculos públicos, con fines comerciales y de lucro.

**Artículo 25. Prohibiciones y excepciones para la utilización de animales en actos de experimentación, investigación y docencia**

Quedan prohibidos los siguientes actos:

- a. Todo experimento e investigación con animales vivos, que puedan ocasionarles sufrimiento innecesario, lesión o muerte, salvo que resulten imprescindibles para el estudio y avance de la ciencia y que los resultados del experimento no puedan obtenerse mediante otros procedimientos, o que los procedimientos no puedan sustituirse por cultivo de células o tejidos, métodos computarizados, videos u otros procedimientos y que resulten necesarios para:
  1. El control, prevención, diagnóstico o tratamiento de enfermedades que afecten al hombre o a los animales.
  2. La valoración, detección, regulación o modificación de las condiciones fisiológicas en el hombre y en los animales.
  3. La protección del ambiente y el mantenimiento de la biodiversidad.
  4. La investigación de parámetros productivos en animales.
  5. La investigación médico-legal.

**b. El uso de animales silvestres pertenecientes**

- a. especies legalmente protegidas por la legislación nacional y acuerdos internacionales en todo acto de investigación, salvo expresa autorización de la autoridad competente, con la debida justificación científica.
- c. El uso experimental de cualquier especie animal en actividades de docencia e investigación en instituciones educativas públicas o privadas de nivel inicial, primario y secundario e institutos de enseñanza de nivel técnico.

**Artículo 26. Prohibición de atentar contra vertebrados acuáticos**

De acuerdo con las normas sectoriales, queda prohibida toda práctica que pueda atentar contra la protección y el bienestar animal de vertebrados acuáticos, tales como:

- a. La caza o captura de mamíferos marinos y tortugas marinas.
- b. La extracción intencional o accidental, la captura industrial intencional o accidental y la compraventa de mamíferos marinos y tortugas marinas.
- c. La tenencia y entrenamiento de vertebrados acuáticos con fines de espectáculos de entretenimiento, excepto aquellos que tengan fines de educación ambiental.
- d. La caza o captura no autorizada de mamíferos y reptiles de aguas continentales.

**Artículo 27. Prohibición de atentar contra animales de compañía**

Queda prohibida toda práctica que pueda atentar contra la protección y el bienestar de animales de compañía, tales como:

- a. Las amputaciones quirúrgicas o cirugías consideradas innecesarias o que puedan impedir la capacidad de expresión de comportamiento natural de la especie, siendo permitidas aquellas cirugías que atiendan indicaciones clínicas.
- b. El entrenamiento, fomento y organización de peleas entre animales.

- c. La crianza y el uso de animales de compañía con fines de consumo humano.
- d. El aprovechamiento con fines comerciales de productos y subproductos obtenidos de animales de compañía.
- e. La explotación indiscriminada con fines comerciales, que afecta el bienestar de los animales de compañía.
- f. La crianza de un mayor número de animales del que pueda ser mantenido por su tenedor, acorde con la presente Ley.

**CAPÍTULO VII**

**EUTANASIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA Y DE ANIMALES SILVESTRES MANTENIDOS EN CAUTIVERIO**

**Artículo 28. Consentimiento y ejecución de la eutanasia**

La eutanasia de animales domésticos de compañía y de animales silvestres mantenidos en cautiverio solo puede ser realizada bajo la recomendación y ejecución del médico veterinario o médico veterinario zootecnista colegiado y habilitado, previo consentimiento escrito del propietario.

**Artículo 29. Métodos de eutanasia**

En los casos que puedan significar situaciones de riesgo para la salud pública, el Ministerio de Salud determina los métodos de control acordes con la presente Ley.

Solo están permitidos los métodos de eutanasia del animal, que no le causen dolor o sufrimiento, bajo protocolo médico veterinario, en concordancia con las normas nacionales o internacionales vigentes.

El presente artículo, con los lineamientos complementarios establece el protocolo correspondiente.

**CAPÍTULO VIII**

**INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 30. Infracciones y sanciones**

- 30.1 Constituyen infracciones administrativas el incumplimiento de los deberes y prohibiciones establecidos en el artículo 5 y en el Capítulo VI, Prohibiciones, de la presente Ley.
- 30.2 Las sanciones son impuestas por los ministerios competentes, contemplados en esta norma. Los gobiernos regionales y los gobiernos locales tienen potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias materiales y territoriales; asimismo, realizan la ejecución coactiva de las obligaciones derivadas de la presente Ley.
- 30.3 Las sanciones administrativas a aplicar son:

- a. Multa no menor de una ni mayor de cincuenta unidades impositivas tributarias.
- b. Suspensión de la realización de experimentos e investigaciones que no observen lo dispuesto en la presente Ley.
- c. Clausura parcial o total, temporal o definitiva, del centro o institución donde se lleva a cabo la actividad generadora de la infracción.
- d. Decomiso de los objetos, instrumentos o artefactos utilizados en la comisión de la infracción.
- e. Suspensión o cancelación del permiso, licencia de funcionamiento, concesión o cualquier otra autorización, según el caso.

Las sanciones se aplican conforme al principio de razonabilidad establecido en el artículo 230 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 31. Medidas provisionales**

Lo establecido en el numeral 30.3 del artículo 30, literales b, c, d y e, se imponen con carácter provisional y

previo al inicio del procedimiento administrativo sancionador, con cargo a que este se inicie formalmente. También pueden ser impuestas durante el desarrollo de dicho procedimiento.

**Artículo 32. Personas responsables de la infracción**

Se considera responsable de la infracción a quien por acción u omisión participe en la comisión del hecho contraviniendo la presente Ley. Pueden ser responsables de la infracción la persona propietaria o poseedora de uno o más animales, la persona responsable o titular del establecimiento, local o predio, así como los titulares de empresas de transporte o el propietario de vehículos, o los chóferes o conductores en donde tenga lugar la infracción, según corresponda.

**Artículo 33. Responsabilidad administrativa, civil o penal**

La responsabilidad administrativa es independiente de la responsabilidad civil o penal que pueda derivarse de los hechos materia de la infracción.

**Artículo 34. Financiamiento**

La realización de las acciones necesarias para la aplicación de la presente Ley, se ejecuta con cargo al presupuesto institucional de los pliegos presupuestarios correspondientes, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA. Excepciones a la Ley**

Exceptúanse de la presente Ley las corridas de toros, peleas de toros, peleas de gallos y demás espectáculos declarados de carácter cultural por la autoridad competente, las que se regulan por ley especial.

~~SEGUNDA. Código de Ética para el uso de~~

**SEGUNDA. Código de Ética para el uso de animales en actos de experimentación, investigación y docencia**

Mediante decreto supremo, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la publicación de la presente Ley, el ente rector aprueba el Código de Ética para el uso de animales en actos de experimentación, investigación y docencia.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS**

**PRIMERA. Modificación del artículo 36 del Código Penal**

Modifícase el artículo 36 del Código Penal en los siguientes términos:

**“Artículo 36. Inhabilitación**

La inhabilitación produce, según disponga la sentencia:

(...)

- 13. Incapacidad definitiva o temporal para la tenencia de animales”.

**SEGUNDA. Incorporación del artículo 206-A al Código Penal**

Incorpórase el artículo 206-A al Código Penal en los siguientes términos:

**“Artículo 206-A. Abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres**

El que comete actos de crueldad contra un animal doméstico o un animal silvestre, o los abandona, es reprimido con pena privativa de libertad no mayor de tres años, con cien a ciento ochenta días-multa y con inhabilitación de conformidad con el numeral 13 del artículo 36.

Si como consecuencia de estos actos de crueldad o del abandono el animal doméstico o silvestre muere, la pena es privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años, con ciento cincuenta a trescientos sesenta días-multa y con inhabilitación de conformidad con el numeral 13 del artículo 36”.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA**

**ÚNICA. Derogaciones**

Deróganse la Ley 27265, Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres Mantenidos en Cautiverio, y el artículo 450-A del Código Penal.

**ANEXO**

**Definiciones**

**Abandono de animales de compañía.** Circunstancia o condición en la que se deja a un animal de compañía en la vía pública o estando en posesión del dueño o tenedor no se le atiende en sus necesidades básicas de alimentación, refugio y asistencia médica.

**Animales de compañía.** Toda especie doméstica que vive en el entorno humano familiar, cuyos actos puedan ser controlados por el dueño o tenedor.

**Animales de experimentación.** Animales domésticos o silvestres utilizados o destinados a procedimientos de experimentación, investigación y docencia.

**Animales de granja o de producción.** Especies domésticas que son especialmente criadas para destinarlas al consumo humano.

**Asociación para la protección y el bienestar animal.** Asociación civil sin fines de lucro dedicada a la protección, conservación, defensa y bienestar general de los animales.

**Bienestar animal.** Conjunto de elementos que se refieren a la calidad de vida de los animales, basado en la protección de las especies, respeto a sus hábitats naturales y adaptación a los entornos brindados por el ser humano que les permita desarrollarse y mantener un comportamiento natural y un estado de plena salud física y mental que implique, como prioridad, la ausencia de sufrimiento, principalmente al dolor y al miedo.

**Buenas prácticas.** Conjunto de medidas orientadas al adecuado trato de los animales en las cadenas productivas, comercial y alimentaria, en proceso de rescate, protección, educativos y de experimentación, basadas en los principios de protección, bienestar animal y de bioseguridad.

**Cautiverio/cautividad.** Estado de privación de la libertad de especímenes de fauna silvestre y su mantenimiento fuera de su hábitat natural, en medios controlados, limitados por barreras físicas y tiempo que dura dicho estado.

**Caza.** Acción o intento de perseguir, acechar, capturar, matar o disparar a un animal silvestre.

**Caza deportiva.** Aquella que el cazador practica únicamente con fines deportivos y sin objeto de lucro, en áreas autorizadas o en cualquier lugar donde su práctica no se encuentre restringida, contando con la licencia y la autorización correspondiente.

**Centro usuario.** Establecimiento autorizado para utilizar animales con fines de experimentación, investigación o educación.

**Centros de cría en cautiverio.** Modalidades de manejo y conservación ex situ de fauna silvestre, tales como los zoológicos, centros de rescate, centro de conservación de fauna silvestre y depósito para el acopio de animales silvestres terrestres, de aguas marinas y continentales; así como los centros de manejo en semicautiverio para fauna silvestre.

**Criadero.** Establecimiento autorizado donde se crían animales domésticos y silvestres con fines comerciales, de investigación y conservación.

**Crianza insalubre.** Actividad de crianza de animales que infringe gravemente las normas sanitarias referidas a la sanidad animal, la salud pública, el bienestar animal y la protección del ambiente.

**Comité Nacional de Ética para el Bienestar Animal.** Grupo de trabajo encargado de velar por el cumplimiento de lo establecido en la presente norma, principalmente en los aspectos referidos al mantenimiento en cautiverio y utilización de animales para investigación en universidades, colegios e instituciones científicas observando los criterios de bienestar animal establecidos en la presente norma.

**Crueldad.** Todo acto que produzca dolor, sufrimiento, lesiones o muerte innecesarias de un animal.

574730

NORMAS LEGALES

Viernes 8 de enero de 2016 / El Peruano

**Directrices y recomendaciones.** Normas emitidas por las organizaciones normativas internacionales donde se establecen parámetros de referencia en aspectos de protección y bienestar animal, que deben servir de referencia en la formulación de las normas nacionales.

**Especie domesticada.** Especie en cuyo proceso de evolución han influido los seres humanos para satisfacer sus propias necesidades.

**Especie silvestre.** Especie animal no doméstica, ocurrente en estado natural en la naturaleza y que no ha pasado por un proceso de domesticación por parte del ser humano, así como ejemplares de especies domesticadas que, por abandono u otras causas, se asimilen en sus hábitos a la vida silvestre. Se incluyen en los alcances de esta Ley los individuos mantenidos en cautiverio, así como su progenie.

**Especie legalmente protegida.** Especie de fauna silvestre clasificada en el listado de categorización de especies amenazadas, incluidas las especies categorizadas como casi amenazadas o con datos insuficientes, así como aquellas especies consideradas en los convenios internacionales y las especies endémicas.

**Espéctáculo de entretenimiento.** Actividad en la cual se obliga a un animal de cualquier especie a realizar acciones en contra de su patrón de comportamiento natural, afectando su integridad física y bienestar, con la finalidad de entretener a un grupo de personas.

**Establecimiento.** Recinto, instalación, edificio o grupo de edificios, incluyendo anexos y espacios que no estén totalmente cerrados o cubiertos, así como instalaciones móviles donde se alojen, mantengan o críen animales.

**Eutanasia.** Inducción a la muerte indolora de un animal cumpliendo un protocolo médico veterinario.

**Exhibición.** Actividad preparada y guiada por personas especialistas en manejo animal, según la especie, en la que un animal o grupo de animales participa sin poner en riesgo su condición de salud ni afectar su bienestar, como por ejemplo, exhibición de poses, recorridos, zoológico, juzgamiento de ganado, ferias ganaderas, etc.

**Mamíferos marinos y acuáticos.** Especies de mamíferos que dependen del medio marino o acuático para sobrevivir. Se incluyen cetáceos (ballenas, delfines y marsopas), pinnípedos (lobos marinos), sirenas (manatí amazónico) y mustélidos acuáticos (nutria marina y nutria/lobo de río).

**Sacrificio.** Muerte de un animal con el menor sufrimiento físico y mental posible, de acuerdo con su especie y estado.

**Sufrimiento innecesario.** Condición en la que un animal experimenta dolor o extremado nerviosismo manifiesto por respuestas conductuales como hiperexcitación, signos de angustia, comportamiento de fuga/evasión, que podrían evitarse con buenas prácticas de manejo y destreza de un manipulador especializado.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil quince.

LUIS IBERICO NÚÑEZ  
Presidente del Congreso de la República

NATALIE CONDORI JAHUIRA  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Presidente del Consejo de Ministros

1331474-1

LEY N° 30408

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DEL  
TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL  
DECRETO LEGISLATIVO 650,  
LEY DE COMPENSACIÓN POR  
TIEMPO DE SERVICIOS**

**Artículo único.** Modificación del artículo 2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650

Modifícase el artículo 2 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, en los siguientes términos:

"**Artículo 2.** La compensación por tiempo de servicios se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral; cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos.

La compensación por tiempo de servicios se deposita semestralmente en la institución elegida por el trabajador. Efectuado el depósito queda cumplida y pagada la obligación, sin perjuicio de los reintegros que deban efectuarse en caso de depósito insuficiente o que resultare diminuto.

Lo establecido en este artículo es de aplicación obligatoria para los trabajadores de la administración pública sujetos al régimen de la actividad privada del Decreto Legislativo 728 y a los servidores civiles que ingresen al nuevo régimen del servicio civil establecido por la Ley 30057, Ley del Servicio Civil".

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA. Derogación normativa**

Deróganse o déjense sin efecto, según el caso, las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

**SEGUNDA. Adecuación normativa**

Mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Trabajo y Promoción del Empleo y el ministro de Economía y Finanzas, con el voto favorable del Consejo de Ministros, se adecúa el Reglamento del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo 001-97-TR, a la modificación establecida en la presente Ley, en un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día quince de octubre de dos mil quince, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil quince.

LUIS IBERICO NÚÑEZ  
Presidente del Congreso de la República

NATALIE CONDORI JAHUIRA  
Primera Vicepresidenta del  
Congreso de la República

1331474-2



**ANEXO N°8**  
**REGLAMENTO DE CRÍA DEL KENNEL**  
**CLUB PERUANO**

## REGLAMENTO DE CRIA DEL KENNEL CLUB PERUANO

### PREAMBULO

- Fundamento.
- Finalidad.
- Causales para que un ejemplar no puede ser utilizado para cría.

### CONTENIDO

- Artículo 1.** Glosario de Términos y Definiciones.
- Artículo 2.** Sobre el Apto para Cría.
- Artículo 3.** Sobre el Afijo y Nombre del Ejemplar.
- Artículo 4.** Sobre la Cría y Reproducción.
- Artículo 5.** Sobre la Inseminación Artificial.
- Artículo 6.** Sobre la Denuncia de Servicio.
- Artículo 7.** Sobre el Control y Registro de Camada.
- Artículo 8.** Sobre las pruebas de ADN.
- Artículo 9.** Sobre el Libro de Espera y Registro Inicial.
- Artículo 10.** Sobre la Comisión Nacional de Cría.
- Artículo 11.** Sobre los Criadores, Propietarios, Tenedores y Cesionarios.
- Artículo 12.** Sobre la Clasificación de los Reproductores.
- Artículo 13.** Sobre la Nacionalización y Pre-nacionalización.
- Artículo 14.** Sobre el Compromiso Ético y Moral.
- Artículo 15.** Disposiciones Transitorias.

#### • FUNDAMENTO

El Kennel Club Peruano (KCP) en concordancia con su Estatuto:

*Art. 7, Finalidad; Numeral b)* Fomentar y promover la crianza y utilización de los perros de pura raza cuya salud funcional y apariencia morfológica responden a las exigencias del estándar de cada raza y que son aptos para trabajar y desempeñar diversas funciones de acuerdo con las características específicas de su raza; así como su mantenimiento, tenencia y adiestramiento responsable. *Art. 48, Comisiones, Numeral c)* Comisión Nacional de Cría: Encargada de dar las Normas Técnicas para mejorar la calidad y controlar las razas que se crían en el Perú de acuerdo a las normas de la Federación Cinológica Internacional (FCI).

#### • FINALIDAD

El presente Reglamento tiene como fin normar la crianza de los canes de raza pura, que han de poseer un buen carácter y temperamento equilibrado, salud perfecta en términos de funcionalidad y herencia; los que se encontrarán registrados en el Libro de Orígenes del KCP como Registro Genealógico Definitivo o, en un apéndice del mismo como Registro Inicial o Libro de Espera. Asimismo, orienta, protege, supervisa e incentiva el desarrollo de la crianza, estableciendo las bases y conceptos para obtener ejemplares del más alto nivel zootécnico y toda aquella actividad que tienda a su bienestar, progreso y mejoramiento. Los únicos perros que se pueden considerar en perfecta salud en términos de herencia son aquellos que transmiten las características del estándar de la raza, su tipo, temperamento y que no tienen ningún defecto hereditario importante que podría amenazar el aspecto funcional de su progenie.

Sólo los perros funcional y clínicamente saludables, con la conformación típica de la raza, deberán usarse para la crianza según su estándar.

#### • CAUSALES PARA QUE UN EJEMPLAR NO PUEDA SER UTILIZADO PARA CRÍA

Los perros con faltas eliminatorias como: temperamento agresivo, sordera o ceguera congénita, paladar partido, labio leporino, malformaciones de los maxilares o defectos pronunciados de los dientes, atrofia progresiva de la retina, los perros que padezcan de epilepsia, criptorquidismo, monorquidismo, albinismo; grados de Displasia de cadera, Displasia de codos y luxación de rótula determinados por este reglamento o los ejemplares con colores de pelo y piel incorrecto de acuerdo a su estándar de raza, están sujetos a prohibición no pudiendo ser utilizados para cría.

Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

**1.1 Perro o Ejemplar:**

Al cánido, individuo de la especie *canis lupus familiaris* de ambos sexos.

**1.2. Certificado de Registro Genealógico:**

Al documento en el que consta la inscripción de un ejemplar y sus ancestros por generaciones, si los tuviera, e identifica a cada perro a través de un número de registro y un identificador (microchip o tatuaje). El KCP los recopila en su Libro de Orígenes (Pedigrí) o apéndices (Registro Inicial - RI o Libro de Espera – LE), Este documento tiene validez en todos los países miembros de la FCI y con los que tenga convenio de mutuo reconocimiento. El único objetivo de un certificado de registro genealógico es el de garantizar los lazos de parentesco, y de ninguna manera debe ser interpretado como un certificado de calidad.

**1.3. Pedigrí:**

Al Certificado de Registro Genealógico que demuestra la pureza racial, que es emitido o reconocido por el KCP donde constan los datos del perro y sus ancestros, por tres generaciones completas como mínimo.

**1.4. Registro Limitado:**

Al Certificado de Registro Genealógico de un ejemplar que ha sido Limitado para no ser utilizado en la reproducción y exposiciones de belleza. Esta limitación es efectuada por potestad facultativa del criador. Los perros con un registro limitado pueden competir en cualquier evento de pruebas, como de Obediencia o Agility. El status de registro Limitado puede ser variado únicamente por el criador.

**1.5. Propietario:**

A la persona(s) natural(es) que acredite ante el KCP o Club Filial que adquirió legalmente un perro, que lo posee y lo puede demostrar mediante la posesión del Certificado de Propiedad emitido a su nombre.

**1.6. Criador:**

A la persona(s) natural(es) con afijo FCI propietaria de la hembra al momento del parto o al cesionario, en caso de transferencia de los derechos de cría mediante la cesión de vientre.

**1.7. Tenedor:**

Al propietario del semental o la persona que recibió la autorización del propietario para poner al semental a disposición para una monta. La tenencia no acredita la propiedad del ejemplar.

**1.8. Cesionario:**

A la persona natural que recibe mediante acuerdo contractual un ejemplar hembra en Cesión de Vientre (Derecho de cría).

**1.9. Afijo:**

A la parte del nombre de un ejemplar que identifica al criador, el cual figurará como prefijo o sufijo.

**1.10. Camada:**

A las crías de una perra, paridas en un solo parto (se consideran los nacidos vivos y muertos).

**1.11. Servicio:**

Al período de una o varias montas por el semental previsto a una hembra en un solo estro.

**1.12. Montar:**

Al salto, cópula o cruce.

**1.13. Denuncia de Servicio:**

Al formato entregado por el KCP, o descargado de su sitio web, en el que el propietario o tenedor del macho, y el propietario o beneficiario de la cesión de la hembra declaran por escrito la realización de la(s) monta(s).

**1.14. Comisión Nacional de Cría:**

Al ente encargado de establecer las normas técnicas necesarias para controlar y mejorar la calidad de las razas que se crían en el Perú, según las normas de la FCI.

**1.15. Comisionado de Cría:**

Al Médico Veterinario Habilitado (MVH) por el Colegio de Médicos Veterinarios del Perú (CMVP), en tanto ejerza la función confiada por el KCP.

**1.16. Comisionado Técnico Racial:**

Al juez con licencia KCP o autorizado por él, encargado de evaluar las características fenotípicas de los perros mediante el Control Racial, conforme a los estándares de la FCI. El juez deberá tener la licencia para juzgar la raza del ejemplar que evalúe.

**1.17. Comisionado de Radiología:**

Al MVH, encargado por el KCP de las evaluaciones radiológicas, quien deberá encontrarse permanentemente habilitado en el CMVP, en tanto ejerza la función para el KCP.

**1.18. Exposición Canina Oficial:**

A la muestra organizada o, reconocida y autorizada por el KCP cuyo principal objetivo es la selección y mejora de las diferentes razas reconocidas e indicadas en la Nomenclatura Canina de la FCI, donde se otorga certificados de aptitud nacional e internacional de campeonato.

**1.19. Evento Canino:**

Al compuesto por dos o más exposiciones llevadas a cabo en una o más fechas consecutivas inmediatas y organizadas por una misma institución.

**Artículo 2. Sobre el APTO PARA CRÍA**

El Apto para Cría es la certificación que el KCP expide con fines reproductivos, que se otorga a un ejemplar con el objeto que pueda aparearse y procrear. El Apto para Cría contempla requisitos y restricciones según la raza, edad o méritos obtenidos por el ejemplar.

**2.1. De los requisitos:**

**2.1.1. El Control Racial o Fenotípico Racial.** A partir de un (1) año de edad los ejemplares podrán pasar este control ante:

- a. Un Comisionado Técnico - Racial, juez de la raza a la que pertenezca el perro a evaluar, quien verificará el carácter, temperamento y que las características fenotípicas observadas concuerden con las especificadas en su estándar racial.
- b. Un juez con licencia FCI, en las exposiciones homologables por el KCP.

Para fines de reproducción, los ejemplares macho y hembra deberán ser de la misma raza. El Control Racial o Fenotípico Racial es el requisito común para cualquier ejemplar registrado en el KCP que se planee reproducir. El Control Racial se realiza con el formato emitido por el KCP, luego del pago correspondiente, bajo dos modalidades:

- a. Obteniendo un calificativo de Excelente (E) o dos calificativos de Muy Bueno (MB) en exposiciones homologables, válidas para la obtención del Certificado de Aptitud a Campeón Peruano (CACP).
- b. Siendo evaluado y aprobado el Control Racial por un Comisionado Técnico - Racial del KCP.

De ser el Comisionado Técnico - Racial quien asuma la evaluación, éste deberá, según su criterio, colocar de manera obligatoria el calificativo que corresponda, luego de examinar al ejemplar.

Se exceptúa de colocar el calificativo a los ejemplares en los que la evaluación se efectuara mediante imágenes fotográficas o medios audiovisuales que están restringidos a los ejemplares cuya residencia sea una región donde no se encuentre un Comisionado Técnico - Racial. Al igual que en los casos que por motivos de accidente, manipulación estética cuya responsabilidad es ajena al propietario o de salud debidamente justificada por escrito, presenten un aspecto que impida al Comisionado Técnico - Racial emitir un juicio razonable en base al estándar racial, debiendo ponderar si los motivos justifican su aprobación.

En todos los casos, el ejemplar deberá ser previamente identificado, haciéndolo constar en el formato respectivo. El formato Control Racial -una vez emitido por el KCP- ha de ser único, es decir, bajo ningún motivo se podrá emitir un segundo formato para un mismo perro si ha sido motivo de alguna observación en una primera revisión. En este caso, si el juez que inicialmente efectuó la revisión del ejemplar hubiera establecido alguna observación de carácter documentario o discrepancia con los datos consignados, deberá indicar y anotar claramente los motivos de su objeción a la aprobación del Control Racial, debiendo comunicarlo inmediatamente al Club, bajo responsabilidad, mediante el envío de una copia del formato o documentos que se le hubiesen presentado.

El propietario del ejemplar al momento de solicitar el formato Control Racial aprobado deberá dejar el Certificado de Registro Genealógico original para su refrendo por el KCP, quien colocará el sello en el recuadro que corresponda.

**2.1.2. El control de Displasia Coxofemoral**, es un requisito para toda raza cuya salud esté clínicamente comprometida por esta dolencia. Todo perro a reproducir o por homologar el título de Campeón Peruano, cuya raza figure en el Anexo I deberá previamente obtener en el Control de Displasia Coxofemoral un grado permisible para criar.

Los grados para Displasia Coxofemoral son:

- A – Normal.
- B - Casi normal.
- C – Leve.
- D – Media.
- E – Grave.

El grado **E** es eliminatorio para cría. Los ejemplares con grados **D** y **C** solo pueden aparearse con ejemplares de grado **A**; así como los de grado **B** con **B** o con **A**. Las placas radiográficas serán tomadas por un MVH, autorizado por el KCP, de acuerdo al protocolo establecido por la FCI. Posteriormente serán examinadas por la comisión radiológica que determinará el grado de Displasia de los ejemplares evaluados, para luego solicitar la emisión del

"Certificado Internacional de Displasia", haciéndolo constar mediante la colocación de un sello en el certificado genealógico del ejemplar. Si éste examen fuese requerido por un Club de raza o grupo de razas, o sugerido por un Comité de Raza (s), el grado permitido para los cruzamientos podrá variar, pero nunca ser menor en exigencia al establecido por este Reglamento. La edad mínima para pasar este control es de un año de edad, pudiendo ser mayor en ciertas razas, pero nunca menor.

El listado de razas que requieren el control de Displasia de Coxofemoral es detallado en el Anexo I, adjunto al presente Reglamento, y podrá ser variado por la Comisión Nacional de Cría en base a consideraciones técnicas refrendadas por resultados estadísticos fiables o estudios elaborados o auspiciados por el KCP o instituciones especializadas en la materia.

La Comisión Nacional de Cría podrá en casos excepcionales establecer en una raza o razas donde no existan ejemplares con grado **A** o tengan un número limitado con este calificativo, el cruzamiento entre perros que posean indistintamente grados **B, C y D**, o; en el caso que aun existiendo ejemplares con grado **A**, y a pesar que no hubiesen obtenido el calificativo de Excelente ni uno inferior a Bueno en el Control Racial, podrán autorizarse los cruzamientos con y entre grados inferiores a **A**, menos con aquellos que posean grados eliminatorios para el presente reglamento, para lo cual el criador o cesionario deberá sustentar su pedido de autorización, en ningún caso se podrán usar ejemplares que tiendan a estar postrados o con andar limitado.

En el caso de una raza en cuya población los grados mayores de Displasia de Cadera fuesen comparativa y notoriamente mayores al del resto de razas sujetas a esta prueba, debido a su naturaleza morfológica, podrán ser exceptuados del examen radiológico, en especial razas donde el Síndrome Braquicefálico es dominante, El Comité Nacional de Cría en coordinación con el Club de Raza -si lo hubiera- llevarán a cabo estudios comparativos periódicos sobre la incidencia de la Displasia de Cadera en la raza o razas sujetas a esta prerrogativa.

Estas medidas excepcionales se toman a fin de evitar la reducción de la variabilidad genética que constituye el mayor problema relacionado con la endogamia.

El KCP nombrará un mínimo de tres (3) MVH para la toma de las placas radiográficas para el Examen de Cadera en la Región Metropolitana de Lima y Región Callao y, tres (3) que conformarán la Comisión Nacional de Interpretación Radiológica, y a quienes desempeñarán igual función en las regiones donde existiera un Club Filial al KCP, con quienes se coordinará el número y aceptación de los candidatos para el cargo. Se recomienda que el MVH nombrado sea asociado y criador del KCP o de un Club Filial.

**2.1.3 El control de Luxación de Patela**, es un requisito para toda raza cuya salud pueda estar clínicamente comprometida por esta dolencia de transmisión hereditaria. La clasificación en grados va del menos grave (1) al más grave (4).

La clasificación de la Luxación Patelar es:

- 0 =** Libre de luxación patelar.
- 1 =** Grado 1 de luxación patelar. La patela no se luxa y puede ser sacada de su lugar manualmente, regresando inmediatamente a su lugar.
- 2 =** Grado 2 de luxación patelar. La patela se luxa y regresa a su lugar constantemente. Se puede regresar manualmente y permanece ahí, igualmente puede luxarse manualmente y no regresa sola a su lugar sino que permanece luxada.
- 3 =** Grado 3 de luxación patelar. La patela está luxada permanentemente, se puede regresar manualmente a su lugar pero inmediatamente se vuelve a luxar.
- 4 =** Grado 4 de luxación patelar. La patela está luxada permanentemente y no puede ser regresada a su lugar ni manualmente.

Los grados **3** y **4** son eliminatorios para cría. Los ejemplares con grado **1** o **2** solo pueden aparearse con ejemplares libres de Luxación Patelar. El examen médico será efectuado por un MVH autorizado por el KCP, según el protocolo establecido por el KCP. Seguidamente se solicitará la emisión del "Certificado de Evaluación de Luxación Patelar". Si éste examen fuese requerido por un Club de Raza (s), el grado permitido para los cruzamientos podrá variar, pero nunca ser menor en exigencia al establecido por este Reglamento. La edad mínima para pasar este control es de un (1) año, pudiendo ser mayor si el club Filial solicitante en coordinación con el KCP lo solicita, pero nunca menor.

El KCP nombrará un mínimo de tres (3) MVH para el Examen de Patela en la Región Metropolitana de Lima y Región Callao, y a quienes desempeñarán igual función en las Regiones donde existiera una Club Filial al KCP, con quienes se coordinará sobre el número y aceptación de los candidatos para el cargo. Se recomienda que el MVH nombrado sea Asociado y criador del KCP o de una Filial.

El listado de razas que requieren el Control de Luxación Patelar es detallado en el Anexo II del presente Reglamento, y podrá ser variado por la Comisión de Nacional Cría en base a consideraciones técnicas refrendadas por resultados estadísticos fiables o estudios elaborados o auspiciados por el KCP o instituciones especializadas en la materia.

**2.1.4** Los controles de atrofia progresiva de retina, catarata, problemas cardiovasculares, displasia de codo y otras pruebas podrán ser incorporadas progresivamente por el KCP de forma obligatoria en la medida de su

conveniencia y de las posibilidades materiales, logísticas y profesionales de implementación, para la raza cuya función se vea afectada por alguno de estos problemas. Se buscará con estas medidas mejorar la calidad de la crianza y la salud de sus ejemplares. Los Clubes de Raza (s) o Comités de Raza (s) podrán solicitar al KCP la obligatoriedad de algún control para la obtención del Apto para Cría, que deberán sustentar por escrito a la Comisión Nacional de Cría del KCP. La implementación de nuevos controles debe considerar un plazo perentorio conveniente para su vigencia.

- 2.1.5** Si el criador o propietario de un ejemplar, en razón de la mejora de la salud de su plantel decidiese realizar pruebas desarrolladas e implementadas en otros países -para la raza o razas de su o sus ejemplares- que no fuesen implementadas por el KCP y desee que el resultado se considere en el registro genealógico del ejemplar, podrá hacerlo siempre y cuando estas pruebas se hubiesen practicado en un centro acreditado y autorizado para tal fin por la organización nacional canina reconocida por la FCI del país donde se hubiera realizado, debiendo entregar al KCP el formato original y una copia. Seguidamente, constatada y revisada la información se indicará la conformidad de la prueba autorizando su ingreso al sistema genealógico del KCP. De igual modo, de manera voluntaria se podrán hacer estas determinaciones en razas que no están sujetas a pasar los exámenes médicos obligatorios establecidos por el KCP, cuyos resultados, siguiendo los protocolos establecidos, podrán figurar en el certificado genealógico del ejemplar. Los resultados de las pruebas al ser entregados al KCP deberán ser ingresados y almacenados en la base de datos del Club.
- 2.1.6** Las razas sujetas a determinado control o controles establecidos por el KCP, que figuren en los Anexos del presente Reglamento, deberán contar con el Apto para Cría para ser utilizados en la reproducción. Si un ejemplar no aprobara el Apto para Cría, el KCP lo hará constar en su Certificado de Registro Genealógico mediante un sello que indique NO APTO PARA CRIA. Para las razas que no figuren en los Anexos I y II del presente reglamento donde se indican aquellas que obligatoriamente deben pasar por el control de Displasia Coxofemoral y/o Luxación de Patela, el aprobar el Control Racial significará al mismo tiempo aprobar el Apto para Cría. El propietario del ejemplar al momento de solicitar los controles de Displasia Coxofemoral y/o Luxación de Patela deberá dejar el Certificado de Registro Genealógico original para su refrendo por el KCP, quien colocará el sello que corresponda en el recuadro "Apto para Cría" según los resultados con los grados detallados en los artículos 2.1.2 y 2.1.3 del presente Reglamento.

## 2.2. De las Restricciones:

- 2.2.1** Los ejemplares macho y hembra de raza registrados en el KCP podrán aparearse a partir de los doce (12) meses de edad en las razas cuyo apto para cría sea solo determinado por el control racial, las razas que figuren en los Anexos I y II del presente reglamento podrán aparearse a la edad mínima establecida para pasar los controles. El KCP a través de la Comisión Nacional de Cría en coordinación con un Club Filial de Raza (s) o Comité de Raza (s) podrá establecer una edad mayor para razas específicas, luego de cumplir con todos los requisitos para obtener el Apto para Cría.
- 2.2.2** La edad límite para la reproducción en las hembras será de ocho (8) años cumplidos; y para los machos, no hay límite de edad.
- 2.2.3** A solicitud de un Club Filial (s) o Comité de Raza (s), la Comisión Nacional de Cría podrá variar los límites de las edades para criar, pero estas variaciones -en ningún caso- podrán establecer edades menores a la edad mínima o mayores a la edad máxima establecidas en el presente Reglamento.
- 2.2.4** Para todas las hembras entre las fechas de parto deberá mediar un plazo mínimo de diez (10) meses. Como excepción, el KCP autorizará a las hembras mayores de ocho años "*Reproductoras de Mérito*" (RM), "*Seleccionadas Recomendadas para Cría*" (SRC) y hembras que no hubiesen tenido descendencia para que críen excepcionalmente una camada, siempre y cuando la salud del ejemplar lo permita. El caso deberá ser sustentado por escrito por el propietario adjuntando el certificado de salud sellado y firmado por un MVH, siendo el caso evaluado por la Comisión Nacional de Cría.
- 2.2.5** Si una hembra tuviese dos camadas a registrar con partos en un periodo menor a diez (10) meses, la hembra no podrá registrar otra camada en un periodo menor de quince (15) meses del último parto. Si una hembra es servida antes de la edad mínima, la hembra deberá tener un periodo de descanso de veinte (20) meses si la edad mínima es doce (12) meses, o veinticinco (25) meses si la edad mínima es dieciocho (18) meses, los periodos se consideran a la fecha del parto. Cualquiera sea el caso todo trámite que se realice sufrirá un recargo del cien por ciento (100%).
- 2.2.6** Para los machos se establece un límite en el número de camadas registradas por año:
- Un Gran Campeón o un Reproductor de Mérito podrá hacerlo de forma ilimitada.
  - Un Campeón, diez (10) veces.
  - Un ejemplar sin ninguno de los títulos anteriores con el Control Racial con calificativo de Excelente o Muy Bueno podrán registrar hasta seis (6) camadas. Los perros que obtuvieran el calificativo de Bueno y

aquellos que por circunstancias especiales hubiesen aprobado el Control Racial sin la obtención de un calificativo podrán registrar hasta dos (2) camadas al año. El ejemplar que obtenga un calificativo inferior a Bueno no es apto para la reproducción.

- 2.2.7** Los límites establecidos podrán variar según los títulos obtenidos por el ejemplar, que, en el caso de los perros que compiten por el Campeonato Peruano, la suma anual de apareamientos no debe exceder el límite determinado para un perro Campeón, debiendo contar, como está establecido, con el Apto para Cría para efectuar cruzamientos. El número de servicios en caso el ejemplar obtenga el título de Campeón Peruano no son acumulativos, en cuyo caso, debe considerarse el valor máximo permitido como límite.
- 2.2.8** El calificativo mínimo para que cualquier ejemplar, sea macho o hembra, pueda aparearse será de Bueno (B), salvo permiso expreso de la Comisión de Cría.
- 2.2.9** Un ejemplar que siendo mayor de un (1) año hubiese obtenido en una exposición del KCP o Club Filial el calificativo de Descalificado, por motivo diferente al de agresividad, deberá ser puesto a disposición de la Comisión Técnico Racial para su evaluación y pronunciamiento si éste ya hubiese aprobado el Control Racial con anterioridad. Si el motivo descalificador fuera confirmado y esté contemplado en el presente Reglamento como eliminatorio para criar, el ejemplar será considerado No Apto para la reproducción, y así será considerado en su registro y el sistema genealógico del Club.
- 2.3** Todo ejemplar que hubiese obtenido el Apto para Cría, bajo esta normatividad, deberá someterse al análisis de determinación del ADN, procedimiento mediante el cual se obtiene la huella genética o perfil genético del perro, que permite conocer el material genético que ha heredado directamente de sus padres biológicos y relacionar al donante con los datos almacenados en la base de ADN del KCP, que servirá como patrón comparativo de referencia. La consecución gradual de este objetivo está definida en la 1ra Disposición Transitoria del presente Reglamento. Aquellos propietarios de ejemplares que no estuviesen obligados a la prueba de determinación de ADN y que voluntariamente deseen practicarla podrán hacerlo sin restricción alguna.

### Artículo 3. Sobre el Afijo y Nombre del Ejemplar

- 3.1** Individualmente, un criador solo puede tener un Afijo para todas las razas que críe, salvo que se asocie con una o más personas y solicite un nuevo Afijo; quedando establecido que quienes solicitan el nuevo Afijo son un nuevo sujeto de derecho.
- 3.2** El propietario (s) de un Afijo decidirá (n) por única vez si lo usa (n) como prefijo, cuando antecede al nombre que lo identifica, o como sufijo, cuando le sucede en el nombre del ejemplar, y no ha de exceder los veinte (20) caracteres.
- 3.3** El criador debe solicitar el Afijo en las oficinas del KCP previo pago de los derechos correspondientes, proponiendo hasta tres alternativas en orden de prelación, que serán enviadas a la FCI para que una de ellas sea aprobada y registrada, si no existiese duplicidad del mismo. Caso contrario deberá reiniciar el trámite sin pago alguno.
- 3.4** El titular de un Afijo puede admitir a su cónyuge, descendientes o parientes hasta el segundo grado como asociados en la administración del criadero, siempre que tengan la mayoría de edad. El titular original del Afijo sigue siendo el representante del criadero. Si el Afijo perteneciera a más de dos personas, deberán nombrar entre ellos, por escrito, un representante oficial ante el KCP mediante carta firmada por todos los propietarios del Afijo al que adjuntaran copia simple de los documentos de identidad; caso contrario, el representante oficial será quien figure en primer lugar en la relación de propietarios registrados.
- 3.5** Un Afijo es otorgado a un sujeto y es válido de por vida mientras no deje de usarse, o si el titular deja de usarlo por más de 10 años o renuncia de manera irrevocable y por escrito ante el KCP. Si tiene más de 10 años sin usarlo y desea mantenerlo deberá pagar una cuota decenal, determinada por el Consejo Directivo del KCP, por su mantenimiento.
- 3.6** Un Afijo no es transferible. Generalmente deja de ser válido con la muerte del individuo al que ha sido otorgado, pudiendo ser heredable, en cuyo caso el KCP puede autorizar el otorgamiento del Afijo al sucesor del criador una vez que los derechos de sucesión hayan sido debidamente establecidos.
- 3.7** Para poder utilizar un afijo después de una separación o un divorcio, es necesario que los antiguos propietarios presenten una carta legalizada notarialmente donde indiquen claramente, quien o quienes de ellos, puede utilizar el afijo en el futuro. El traspaso de la propiedad se realizará previo pago del derecho ante el KCP. Si se presentara una queja, el afijo en cuestión no podrá ser utilizado hasta que el KCP no haya comunicado la confirmación de uso al dueño(s) del afijo.
- 3.8** El nombre de un ejemplar lo establece y registra el Criador y lo conservará de por vida, por lo que bajo ningún concepto podrá ser cambiado, eliminado ni añadido en alguna letra y/o palabra.
- 3.9** El nombre completo en el que está incluido el Afijo y los espacios en blanco, no podrá exceder los cuarenta (40) caracteres. No podrán usarse nombres de países, ni apóstrofes, ni letras, números o cualquier símbolo que anteceda el nombre del perro. El solicitante elegirá el nombre y el idioma del Afijo; observando, además, que lo propuesto no atente contra la moral, la urbanidad y las buenas costumbres, en cuyo caso no será aceptado por KCP.
- 3.10** Si el propietario de un Afijo se muda a otro país por un período indeterminado, le corresponde transferir su Afijo al nuevo país de residencia, debiéndolo hacer oportunamente antes del nacimiento de su próxima camada.

Previamente a ello, debe solicitar la baja del registro de Afijos en el país donde estuviese inscrito antes de la transferencia y solicitar su inscripción en la nueva organización canina nacional, quien informará a la FCI.

#### Artículo 4. Sobre la Cría y Reproducción

- 4.1 El Criador debe tener un Afijo propio, aprobado por el KCP y registrado ante la FCI, el que será de uso exclusivo de los ejemplares que críe el propietario o cesionario de la hembra.
- 4.2 El derecho sobre el uso de una perra por motivos de cría puede ser transferido por acuerdo contractual a una tercera persona, beneficiaria de la cesión o cesionario, antes del servicio. Tal cesión estipulada por escrito en el formato "*Carta Compromiso de Cesión de Vientre*" debe anexarse a la Denuncia de Servicio y ser declarada dentro de los 21 días posteriores al último día de monta. Se recomienda especificar detalladamente los derechos y obligaciones de las dos partes intervinientes en la cesión. La persona (s) que adquiere (n) momentáneamente el derecho a la camada de una perra es considerado como el criador por el período de tiempo que va desde la monta hasta el destete de los cachorros, y así constarán en los documentos genealógicos de la progenie.
- 4.3 Cuando una hembra preñada es vendida antes del parto se deberá presentar al KCP el certificado de propiedad con la transferencia a su nombre y el endoso de la Denuncia de Servicio a favor del nuevo propietario del vientre con la camada. Tal endoso se puede realizar mediante carta firmada o en el formulario de cesión de vientre. En caso que una hembra estuviera inscrita en otra organización canina nacional afiliada o reconocida por la FCI, deberá primero, realizar su inscripción en el Libro de Orígenes o apéndice del KCP; y segundo, presentar el endoso del documento de servicio de la organización nacional de procedencia de la hembra, si lo hubiese, o el formato del KCP debidamente llenado, copia del pedigrí del macho y copia del documento de identidad del endosante. Los plazos para presentar la documentación y realizar el control de camada son los mismos que han sido establecidos para una camada nacida y registrada en el KCP. No existe presentación extemporánea de la Cesión de Vientre.
- 4.4 Los cachorros no pueden ser separados de la camada y del entorno de la madre antes de los 45 días de nacidos.
- 4.5 Los cruces endogámicos, entre hermanos completos no son aceptados. Los cruces entre padre e hija y madre e hijo deberían ser evitados, dejando a criterio del criador el uso responsable de este método de cría. La Comisión Nacional de Cría observará los resultados de estos cruzamientos en términos de herencia y funcionalidad, quedando facultada para tomar las medidas correspondientes en salvaguarda del bienestar y salud de la raza.
- 4.6 A fin de incrementar el acervo genético y mejorar la salud en general, ya que las poblaciones demasiado reducidas no son beneficiosas para la salud en la crianza de perros la FCI acepta el cruzamiento entre variedades de una raza. En general, debería ser posible cruzar razas estrechamente emparentadas o variedades de razas. Sin embargo, estos cruzamientos debe considerar lo siguiente, respecto al:
- TAMAÑO: Cruzar sólo las variedades más cercanas en tamaño por el riesgo a complicaciones en el parto.
  - PELO: Debe evitarse el cruzamiento entre ejemplares de pelo largo y pelo duro ya que existe el riesgo de textura de pelo atípica. De otro lado, recuérdese que los cruces entre perros de pelo largo siempre producirán pelo largo (gen recesivo único).
  - COLOR: No se deben efectuar cruzamientos entre ejemplares de color Merle y entre Arlequines, ya que  $\frac{1}{4}$  de la camada será homocigoto para ese color, presentando defectos mortales de salud, así como la sordera. Evite los cruces que pongan en riesgo la preservación de los colores establecidos en los estándares raciales.

Este tipo de cruzamientos deberá ser justificado mediante carta dirigida a la Comisión Nacional de Cría del KCP quien deberá responder en un plazo máximo de siete (7) calendario, de no recibir respuesta se considerará como silencio administrativo positivo.

#### Artículo 5. Sobre la Inseminación Artificial

- 5.1 En principio los perros deberían tener capacidad de reproducirse naturalmente. La inseminación artificial es una técnica de reproducción asistida por el hombre, llevada a cabo por diversas circunstancias. Cuando debido a una injuria el macho se vea incapacitado para realizar una monta natural, cuando macho y hembra vivan en lugares geográficamente alejados, para impedir alguna enfermedad de transmisión sexual o cuando las regulaciones de importación o exportación impidan el servicio. Este método no debe ser utilizado en ejemplares que no hayan reproducido naturalmente con anterioridad entendiéndose que la inseminación artificial no debe ser utilizada para superar las incapacidades físicas que no puedan ser explicadas debido a factores externos, o cuando el macho o la hembra presenten una libido disminuida o presenten alguna alteración reproductiva. Sin embargo, se pueden hacer excepciones para mejorar la salud de la raza, para el bienestar de la hembra o para preservar o aumentar el acervo genético dentro de la raza.
- 5.2 En la inseminación artificial se utiliza semen fresco sin diluir, semen refrigerado mezclado con un diluyente o semen congelado. Para asegurar el éxito, el veterinario debe tener conocimiento amplio del ciclo estral, de las técnicas de recolección de semen y de la inseminación propiamente dicha.

- a. Con semen fresco (Con presencia del ejemplar macho). Técnica utilizada cuando el criador tiene algún problema con la monta o por razones sanitarias. Esta práctica no debe ser llevada a cabo cuando la imposibilidad del servicio se relacione con problemas de transmisión hereditaria.
- b. Con semen refrigerado. Esta técnica se utiliza cuando los dos reproductores viven en lugares distintos, a distancias considerables dentro de una misma zona, haciendo posible la inseminación artificial dentro de las 48 horas con mínimo gasto y baja complejidad de manejo.
- c. Con semen congelado. Mediante la congelación es posible el uso del semen de un macho cuando este ya no pueda ser usado como reproductor o se encuentre en una localización geográfica distante. Esta técnica permite aplicaciones como el intercambio genético, conservar el patrimonio genético y recuperar ciertas razas que se encuentran en vías de desaparición y corregir o enmendar ciertos rasgos en razas que pueden crear problemas de salud.

**5.3** El propietario de la hembra que utilice cualquier técnica de inseminación artificial establecida en el presente reglamento deberá seguir el Protocolo establecido para estos casos, que se muestra en el Anexo III del presente documento.

## ARTÍCULO 6. Sobre la Denuncia de Servicio

- 6.1.** Le corresponde al propietario o cesionario de la hembra presentarlo ante el KCP luego de realizada la última monta; sin costo alguno, en un plazo no mayor a veintiuno (21) días, después del cual deberá cancelar la penalidad establecida por el KCP.
- 6.2.** El formulario de Denuncia de Servicio no será aceptado por el KCP si no contiene los datos requeridos y firmas correspondientes. Se recomienda a los criadores, propietarios o tenedores de sementales determinar claramente por escrito y de manera detallada las condiciones en las que se efectuará la monta, con la finalidad de dejar asentadas las obligaciones asumidas por cada una de las partes. El KCP no tiene obligación alguna si existiera incumplimiento de alguna de las partes en este contrato.
- 6.3.** Si un criador realiza el servicio con un ejemplar extranjero, deberá adjuntar copia del pedigrí del macho a la Denuncia de Servicio. Si la Denuncia de Servicio no estuviese firmada por el propietario del macho, se deberá adjuntar una carta confirmando el servicio, debidamente firmada por éste en físico o por vía electrónica, adjuntando cualquiera sea el caso, copia de su documento de identidad. Los servicios realizados mediante inseminación artificial deben presentar, además, la documentación establecida en el Protocolo correspondiente.
- 6.4.** Los derechos y obligaciones del propietario o del tenedor del macho, o cesionario de la hembra reproductora están determinados por el Reglamento de Cría del KCP y la Reglamentación Internacional de la FCI.

## ARTICULO 7. Sobre el Control y Registro de Camada

- 7.1** Cumplidos con los requisitos de presentación de la Denuncia de Servicio y el Apto para Cría, de ambos padres, se podrá solicitar la inscripción de la camada. Si alguno de estos dos requisitos no se hubiesen realizado o no se encuentran aceptados a trámite conforme, no se procederá a la inscripción de la camada.
- 7.2** La camada nacida deberá pasar el Control de Camada por un Comisionado de Cría, dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días de nacida, quien implantará un identificador (microchip) en el espacio inter escapular a la altura de la cruz a cada uno de los cachorros que conforman la camada. A partir de este momento se inicia la identificación con la posterior emisión, por parte del KCP, del documento Certificado de Registro de Cachorro de Camada (*voucher*). Este plazo rige para todas las camadas por registrar en el KCP, nacidas en el ámbito nacional. Vencidos los cuarenta y cinco (45) días, la camada completa podrá ser inscrita únicamente mediante la determinación previa de filiación por ADN.
- 7.3** Si dentro del plazo de los primeros cuarenta y cinco (45) días la camada presentara un problema de salud que fuera observado por el Comisionado de Cría, este podrá otorgar (solo por razones médico veterinarias) un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días adicionales a la fecha inicial de presentación de la camada para su control. Si una vez vencido el plazo adicional, y la camada no se presentará a registro, solo podrá ser inscrita mediante la determinación de filiación por ADN.
- 7.4** Todos los cachorros de la camada deben ser registrados y objeto de implantación de un identificador (microchip) al mismo tiempo, quienes estarán acompañados de la madre, a quien previamente se le identificará para luego proceder a la implantación de los dispositivos electrónicos a la progenie.
- 7.5** El trámite de canje del Certificado de Cachorro de Camada (*voucher*) por el Certificado de Registro Genealógico y Certificado de Propiedad se inicia con la lectura del microchip implantado en el ejemplar, y puede ser realizado bajo responsabilidad de la persona a quien se transfiera el ejemplar, mediante dos modalidades:

- a. Presentando el ejemplar al MVH autorizado por el KCP, quien debe contar con una lectora de microchips (DBX-B) a fin de visualizar el número de identificador (microchip) implantado. El propietario ha de estar presente en el acto como señal de conformidad.
- b. Llevando a su ejemplar a las oficinas del KCP donde el MVH residente o cualquier integrante del personal administrativo podrá efectuar la lectura del microchip con la conformidad del propietario.

En ambos casos se deberá colocar el nombre y la firma de quien efectuó la lectura en la parte que corresponde (Comisionado) en el Certificado de Cachorro de Camada (*voucher*).

- 7.6** En las regiones donde no exista un Comisionado de Cría autorizado por el KCP, un MVH por el Colegio Médico Veterinario del Perú (CMVP) residente y autorizado por el KCP para este acto en particular podrá encargarse del proceso de implantación de los microchips adquiridos en el KCP a todos los integrantes de la camada, previa identificación de la madre, que ha de estar presente al momento del acto. El veterinario actuante deberá contar obligatoriamente con una lectora de microchip (Norma ISO 11785-DBX-B).

En estos casos se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a. Recabar -previo pago correspondiente- el formato “Solicitud de Identificación de Camada” y tantos microchips como ejemplares constituyan la camada. Una vez efectuado o verificado el pago el KCP procederá al envío del formato y microchips a la dirección asignada por el solicitante.
- b. El propietario debe optar por el envío al KCP de cualquiera de los dos medios visuales de la camada:
  - i. Video donde se muestre la madre y los cachorros interactuando juntos; donde se visualice claramente el proceso de implantación de los microchips de cada uno de los cachorros; además de la identificación del microchip de la madre. El video debe mostrar nítidamente los números de los microchips implantados, reflejados en la pantalla de la lectora.
  - ii. Fotos individuales donde se muestre claramente los números de los microchips ya implantados en los cachorros. De igual modo, foto de la identificación del microchip de la madre. Adicionalmente, debe proporcionar fotos de cada uno de los cachorros, tomadas de pie y cuerpo entero por ambos lados y una de frente; y del sexo de cada integrante de la camada.
- c. El veterinario debe proporcionar al KCP, a través de criador / propietario, lo siguiente:
  - i. Constancia de Habilidad.
  - ii. El formato “Solicitud de Identificación de Camada” debidamente llenado donde declare y certifique haber implantado los microchips a la camada y haber identificado a la madre de los cachorros. En esta deberá indicarse el número de cachorros, machos y hembras que fueron objeto de implantación, color y todo aquello que el formato solicite y cualquier otra información que el veterinario estime conveniente.

Una vez recibida la documentación requerida por el KCP, la emisión de los Certificados de Cachorro de Camada (*voucher*) por cada ejemplar registrado es inmediata, procediéndose a su envío a la dirección previamente indicada por el criador.

- 7.7** Queda establecida la obligación del criador de una camada que vende un ejemplar a otra persona, el entregar el Certificado de Cachorro de Camada (*voucher*) o Certificado de Propiedad, según sea el caso, debidamente firmado para el registro de la transferencia en el KCP.
- 7.8** Un ejemplar con Registro Limitado no podrá criar. Será potestad facultativa del criador de la camada colocar bajo la firma de transferencia la palabra “LIMITADO” en el Certificado de Cachorro de Camada (*voucher*) al momento de transferir el ejemplar. El Certificado de Registro Genealógico que emite el KCP tendrá al reverso un sello con la palabra “LIMITADO PARA LA REPRODUCCION”. En caso, el criador considere revocar el Registro Limitado del ejemplar, deberá presentar una solicitud al KCP para la emisión de un nuevo certificado, previo pago respectivo, cuando el ejemplar tenga por lo menos seis meses de edad.
- 7.9** La Comisión Nacional de Cría podrá solicitar, cuando el caso este plenamente justificado, la prueba de filiación mediante la determinación del ADN a una camada. El costo de la prueba será asumido por el KCP. La toma de la muestra será realizada por un MVH, Comisionado de Cría. En caso de filiación errónea de la camada o parte de ella, el costo de las pruebas correrá a cargo del criador, siendo el resultado comunicado al Consejo Directivo del KCP para su conocimiento.
- 7.10** Si la inspección de camada o prueba de filiación fuese eludida o impedida por el criador, esto será considerado como falta grave e inmediatamente comunicado el hecho al Consejo Directivo del KCP.
- 7.11** El Consejo Directivo del KCP nombrará, con la aprobación de la Comisión Nacional de Cría, un mínimo de cuatro (4) Comisionados de Cría para la Región Metropolitana de Lima y Región Callao, y a quienes desempeñarán igual función en las regiones donde existiera un Club Filial del KCP, con quienes se coordinará sobre el número y aceptación de los candidatos para el cargo. El Comisionado deberá ser MVH, recomendándose que sea asociado y criador del KCP o de un Club Filial de la Región.

## ARTICULO 8. Sobre las pruebas de ADN

- 8.1** Si se lleva a cabo la prueba de filiación por ADN, el MVH autorizado por el KCP que tome la muestra deberá hacerlo por triplicado, una para cada una de las partes: el KCP, a través de la Comisión Nacional de Cría, otra para el

- propietario, quedando la restante, a manera de control en posesión del MVH. El MVH deberá comprobar y certificar la identidad del ejemplar mediante la lectura del microchip o tatuaje, como sucede con cualquier protocolo de examen de salud. El formulario de toma de muestra debe incluir todos los datos de la identificación del perro (número del identificador, raza, color y marcas, etc.).
- 8.2 Si antes del Control de Camada la madre muere, el criador deberá comunicar el hecho de inmediato al KCP mediante carta o correo electrónico, teniendo como plazo máximo un período de 48 horas desde el fallecimiento de la madre. Plazo en el que, además, el criador deberá procurar que un Comisionado de Cría, o un MVH en las regiones que no tenga uno, constate la identidad de la perra mediante la lectura del identificador, el estado, número, sexo y color de los cachorros.
  - 8.3 El MVH o Comisionado de Cría emitirá un informe por duplicado, uno para él y el otro para el criador, quien lo adjuntará al original del formulario de Control de Camada. Si por algún motivo no se concretara la revisión en el plazo fijado, se procederá a efectuar pruebas de ADN del cadáver y cachorros, que correrán por cuenta del criador. Para ello el MVH o persona autorizada por el KCP tomará pelo con tejido completo (bulbo piloso) de los cachorros y del cadáver de la madre. Si fuese necesario, debido al tiempo transcurrido o por consideraciones prácticas, tomará el molar (carnicero) del cadáver de la madre como muestra para realizar las pruebas de ADN, y así realizar el registro de los cachorros huérfanos declarados.
  - 8.4 Cualquier persona puede realizar una denuncia ante el KCP exigiendo la realización de pruebas de ADN sobre determinado ejemplar, debiendo ser sustentada por escrito, previo pago del 30% de la UIT vigente. De resultar infundada la denuncia, el denunciado tendrá a su disposición la documentación del caso y los resultados de ADN para los fines que crea conveniente, sin riesgo de la medida que el KCP tomará sobre el denunciante. EL KCP se exime de responsabilidad alguna sobre la aceptación de la denuncia escrita y firmada, que será de entera responsabilidad del denunciante.
  - 8.5 Después de una monta no intencionada por otro semental distinto al previsto, queda prohibido proceder a una nueva monta con el semental inicialmente elegido. En caso de monta errónea esta debe ser informada de inmediato a la otra parte para cerrar o continuar con el servicio del nuevo semental. Si se realizara un doble servicio por error, solo se podrán inscribir los cachorros del semental que figure en la Denuncia de Servicio, previa determinación de filiación por ADN. Queda prohibido el doble registro.
  - 8.6 Cualquier incumplimiento al presente Reglamento respecto a algún trámite, sea por excepción u omisión, no exceptúa al criador de las pruebas de ADN necesarias y de los pagos que el KCP establezca para estos casos, así como la sanción que el Consejo Directivo del KCP crea por conveniente.

## ARTICULO 9. Sobre el Libro de Espera y Registro Inicial

- 9.1 **El Libro de Espera (LE)** es un apéndice del Libro de Orígenes del KCP. El ingreso de un ejemplar de cualquier raza en el Libro de Espera (LE) del KCP con LE 0 (cero) está cerrado.  
Para los ejemplares inscritos en el Libro de Espera, es obligatorio procrear previo Apto para Cría con las restricciones y obligaciones establecidas más los requisitos por raza establecidos en este Reglamento.
- 9.1.1 **Del Apto para Cría.** Además de pasar el Control Racial establecido y efectuado por un Comisionado Técnico Racial y las pruebas específicas para cada raza, deberán en exposiciones oficiales del KCP haber obtenido como mínimo lo siguiente: las hembras dos (2) calificativos de Muy Bueno (MB), y, los machos dos (2) calificativos de Excelente (E), no recibiendo, en ambos casos, ningún calificativo menor a Bueno (B), en cuyo caso queda excluido de la reproducción.
- 9.1.2 Procrear previo Apto para Cría solo con ejemplares con registro genealógico que posean por lo menos tres generaciones anteriores completas registradas (pedigrí). Los ejemplares cuya raza no cuente con ejemplares con el registro antes mencionado podrán procrear con otro ejemplar de su misma raza inscrito en el LE de igual o mayor grado, no permitiéndose en ningún caso los apareamientos de consanguineidad cerrada: 1:1 (hermanos enteros) ó 2:1 (padre-hija) ó 1:2 (hijo-madre).
- 9.1.3 **De la Inscripción de Camadas.** Al ser objetivo del Libro de Espera obtener ejemplares con Pedigrí y ser la meta de su propietario o criador completar la genealogía de los criados por él bajo un Afijo, la inscripción de las camadas será restringida a un máximo de dos (2) camadas por hembra. De modo excepcional se permitirá la cría e inscripción de una tercera camada si en las dos anteriores no se registraron ejemplares del sexo opuesto.
- 9.1.4 **De las Exposiciones y Títulos.** El ingreso a exposiciones y homologación de títulos y premios se realizará de conformidad con lo establecido para los ejemplares con registro LE en el Reglamento de Exposiciones del KCP vigente.
- 9.2 **El Registro Inicial (RI)** es un apéndice del Libro de Orígenes del KCP. Los ejemplares que se encuentren registrados en él deberán pertenecer a una raza reconocida por la FCI que no tenga camadas registradas en los últimos tres (3) años (tomados al 1 de enero de cada año), en cuyo caso el RI será abierto para esa raza por el tiempo de dos (2) años calendarios (tomados al primer día de cada ejercicio anual), al término del cual se da por cancelado dicho período.
- 9.2.1 Las razas con reconocimiento provisorio por la FCI y ejemplares con pedigrís de entidad no reconocida por la FCI, serán inscritos en el Registro Inicial, ingresando como un RI 0 (cero)

- 9.2.2 Para los ejemplares inscritos en el Registro Inicial, es obligatorio procrear previo Apto para Cría con las restricciones y obligaciones establecidas más los requisitos por raza establecidos en este Reglamento.
- 9.2.3 **Del Apto para Cría.** Además de pasar el Control Racial y los requisitos por raza establecidos en este Reglamento, deberán haber obtenido en exposiciones oficiales del KCP, como mínimo, la siguiente calificación: Las hembras, dos (2) calificativos de Muy Bueno (MB) y, los machos, dos (2) calificativos de Excelente (E). De recibir un calificativo menor a Bueno (B), no podrán ser considerados Aptos para Cría.
- 9.2.4 **De la Cría.** Procrear previo Apto para Cría solo con ejemplares con Pedigrí o registro genealógico con más de tres generaciones registradas anteriores completas. Los ejemplares cuya raza no cuente con ejemplares con el registro antes mencionado podrán procrear con otro ejemplar de su misma raza inscrito en el RI de igual o mayor grado, no permitiéndose en ningún caso los apareamientos de consanguinidad cerrada: 1:1 (hermanos enteros) ó 2:1 (padre-hija) ó 1:2 (hijo-madre).
- 9.2.5 **De la Inscripción de Camadas.** Al ser objetivo del Registro Inicial obtener ejemplares con Pedigrí y ser la meta de su propietario o criador completar la genealogía de los criados por él bajo un Afijo, la inscripción de las camadas será restringida a un máximo de dos (2) camadas por hembra. De modo excepcional se permitirá la cría e inscripción de una tercera camada si en las dos anteriores no se registraron ejemplares del sexo opuesto.
- 9.2.6 **De las Exposiciones y Títulos.** El ingreso a exposiciones y homologación de títulos y premios se realizarán de conformidad con lo establecido para los ejemplares con registro RI en el Reglamento de Exposiciones del KCP vigente.
- 9.2.7 Para ingresar un ejemplar de cualquier raza al apéndice Registro Inicial como RI 0 deberá ser evaluado por un Comisionado Técnico Racial, juez autorizado de la raza a partir de los seis (6) meses de edad.
- 9.3 Las restricciones para la cría en la raza Perro sin Pelo del Perú con Registro Inicial quedan limitadas únicamente al RI 0.
- 9.4 El perro sin pelo del Perú para salir fuera del país con un registro KCP sin genealogía deberá tener 6 meses de edad como mínimo.
- 9.5 El KCP a través de sus Comisionados Técnico Raciales se reserva el derecho de evaluar y revisar a todo ejemplar en cualquier edad de la raza PSPP, de emitir informes cuando el Estado lo requiera a través del Comité Nacional de Protección para el Perro sin Pelo del Perú, sin que esto signifique su ingreso al apéndice Registro Inicial del Libro de Orígenes del KCP.

#### Artículo 10. Sobre la Comisión Nacional de Cría

- 10.1 La Comisión Nacional de Cría estará conformada por cinco (05) integrantes Asociados hábiles del KCP, donde de preferencia uno de sus integrantes debería ser Médico Veterinario.
- 10.2 El Consejo Directivo del KCP instalará la Comisión Nacional de Cría, donde sus integrantes elegirán, mediante voto secreto, a quienes ostentaran los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, y, primero y segundo Vocal.
- 10.3 Comisión obligatoria según el Art. 48 del Estatuto KCP. Es la encargada de dar las normas técnicas para controlar y mejorar la calidad de las razas que se crían en el Perú de acuerdo a las normas FCI. La Comisión Nacional de Cría del KCP tiene entre sus funciones recomendar, informar y apoyar al Consejo Directivo en todo lo concerniente a la Crianza.
- 10.4 Las convocatorias a las reuniones de la Comisión serán efectuadas por el Presidente de la misma. Para que la reunión sea considerada válida y sus acuerdos sean tomados por mayoría simple, se requiere la presencia de más de la mitad de sus integrantes, tres (3).
- 10.5 La Comisión Nacional de Cría está conformada por:
- Un (1) Integrante del Consejo Directivo del KCP, elegido entre y por ellos.
  - Un (1) Integrante del Pleno de Jueces del KCP, elegido entre y por ellos.
  - El Director de Registros del KCP.
  - Dos (2) criadores, elegidos cada dos (2) años en la Asamblea General Ordinaria del KCP, debiendo estos no ser integrantes del Consejo Directivo ni del Consejo de Jueces.
- 10.6 Los integrantes de la Comisión Nacional de Cría, deben cumplir con los siguientes requisitos:
- Tener como mínimo cinco (5) años ininterrumpidos de asociado.
  - Demostrar ser criador en ejercicio al año anterior, habiendo criado como mínimo cinco (5) camadas durante su trayectoria y tres (3) ejemplares con el título de Campeón Peruano con su Afijo.
- 10.7 Esta comisión emitirá un informe anual escrito que será parte del informe de gestión anual del KCP presentado en la Asamblea General Ordinaria.
- 10.8 Esta Comisión Nacional de Cría será instalada cada dos (2) años por el Consejo Directivo de turno dentro de los veinte (20) días siguientes de asumido el cargo y deberán obligatoriamente llevar un libro de actas el cual será proporcionado por el KCP, debidamente foliado y firmado por el Presidente y Secretario de la Comisión. Este libro

de actas deberá estar al día y será responsabilidad del Secretario de la Comisión Nacional de Cría. El presidente de la comisión lo entregará formalmente al Consejo Directivo del KCP al final de su mandato.

- 10.9** Las resoluciones de la Comisión Nacional de Cría, deberán ser emitidas y ordenadas de manera numérica y cronológicamente, y entregadas al Consejo Directivo del KCP para su divulgación por los canales informativos del KCP cuando se refiera a normas y procedimientos que sean de interés para la crianza de una raza o grupo de razas en general.
- 10.10** Inasistencias. El integrante de la Comisión Nacional de Cría que falte injustificadamente a más de tres (3) sesiones consecutivas o a más de cinco (5) sesiones alternadas dentro del periodo elegido, cesará automáticamente en sus funciones, perdiendo su calidad de integrante. Se exceptúan de esta norma los casos de licencia y de fuerza mayor debidamente comunicados previamente a la sesión, por escrito. En caso de vacancia, asumirá el cargo el Asociado criador que el Consejo Directivo del KCP, nombre como reemplazante siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 10.6.
- 10.11** La Comisión Nacional de Cría se reservará el derecho de designar un Inspector cuando se presente un caso excepcional que lo amerite, a fin de ejercer el control directo cuando la situación lo requiera y se justifique.

#### **Artículo 11. Sobre los Criadores, Propietarios, Tenedores y Cesionarios.**

- 11.1** Todo criador está comprometido a criar con miras al mejoramiento de la raza a la que se dedique, buscando la excelencia, y a registrar obligatoriamente todas las camadas completas en el Registro Genealógico del KCP. Así mismo, deberá disponer de un lugar apropiado en lo que respecta a salubridad, higiene y espacio suficiente de acuerdo a la raza que críe.
- 11.2** La transferencia de propiedad de un ejemplar será gestionada por el nuevo propietario y se tramitará ante el KCP dentro de los noventa (90) días posteriores a la fecha de traspaso, presentando *voucher* o el documento "*Certificado de Propiedad*" debidamente llenado con la información requerida y firmada de manera obligatoria por el anterior propietario. En caso se exceda este plazo (de 91 días al año) el trámite estará sujeto a una penalidad económica del orden del 50%; y, de exceder del año a más la penalidad será del 100% adicionales sobre la tarifa vigente. Cualquier tipo de enmendadura o intento de cambio en estos documentos, será causal de invalidez de los mismos, por lo tanto, será rechazado por el KCP. Hasta que no se registre la transferencia del perro en el libro del KCP este ejemplar se considerará perteneciente al propietario que aparezca en el registro original.
- 11.3** Es una obligación de todo criador mantener un Afijo registrado en la FCI, reproducir, transferir y/o promover solo ejemplares con Registro Genealógico.
- 11.4** Se recomienda a todos los criadores capacitarse en la crianza de perros a través de los cursos de carácter cinológico. La Comisión Nacional de Cría coordinará con el Consejo Directivo la realización de cursos que tengan relación con la buena Crianza; así como, charlas, simposios y cursos de capacitación.
- 11.5** Se deberá comunicar por escrito al KCP los cambios de domicilio e información referencial del propietario o criador, así como información que se considere de interés registral del ejemplar de su propiedad.
- 11.6** Los criadores, propietarios o tenedores deberán comunicar obligatoriamente por escrito dentro de los treinta (30) días, la muerte de todo ejemplar de su propiedad a fin de darle de baja en el Registro Genealógico y poder llevar una estadística veraz.
- 11.7** No se permitirá el maltrato a los canes por el criador, propietario o tenedor.
- 11.8** Será considerado falta grave toda adulteración, cambio o modificación de los datos inherentes al ejemplar, así como, falsear la fecha (s) de monta o del nacimiento de los cachorros, el nombre de los reproductores y la cantidad de cachorros nacidos por el criador, propietario o tenedor, notificándose del hecho al Consejo Directivo del KCP quien actuará de acuerdo a sus facultades, sancionando o derivando el caso a la Comisión de Disciplina.
- 11.9** Se consideran comerciantes de perros y productores de perros en grandes cantidades (puppy farmers, granja de cachorros) a las personas cuya actividad principal es comprar y vender perros con fines de lucro sin preocuparse por el bienestar individual del animal, ni por la preservación de la raza. Estos comerciantes de perros y productores de perros en grandes cantidades no pueden criar bajo el patronato (responsabilidad) de un integrante o socio contratante de la FCI.

#### **Artículo 12. Sobre la Clasificación de los Reproductores.**

- 12.1** Un ejemplar podrá obtener la clasificación de Reproductor de Mérito (RM), denominación cuyas siglas se colocarán en el documento de pedigrí a semejanza de un título, cumpliendo los siguientes requisitos:
- a. Tener pedigrí registrado en el KCP.
  - b. En caso se tratase de un ejemplar macho, se debe tener como mínimo seis (6) hijos que hubiesen obtenido títulos como adulto en exposiciones de belleza o grados en pruebas de trabajo para razas de utilidad, en un mínimo de tres (3) camadas con diferentes hembras.

- c. En caso sea un ejemplar hembra, debe tener como mínimo tres (3) hijos, que hayan obtenido el título de campeón adulto en exposiciones de belleza o grados en pruebas de trabajo para razas de utilidad, en un mínimo de dos (2) camadas con diferentes machos.
  - d. Para las razas que así lo requieran deberán pasar y aprobar con el calificativo de grado **A** o **B** en el control de Displasia Coxofemoral u otros controles obligatorios para su raza.
- 12.2** Un ejemplar podrá obtener el título de Seleccionado Recomendado Para Cría (SRC), denominación cuyas siglas se colocarán en el documento de pedigrí a semejanza de un título. Para tal efecto, obligatoriamente deberá cumplir con lo siguiente:
- a. Tener Pedigrí registrado en el KCP.
  - b. Tener el título de Gran Campeón Peruano o con cualquier grado de trabajo para perros de razas de utilidad, y para las razas que así lo requieran, haber obtenido el grado **A** en el control de Displasia Coxofemoral y haber aprobado los otros controles obligatorios para su raza.
- 12.3** Los ejemplares con el título de Reproductor de Merito (RM) o Seleccionado Recomendado para la Cría (SRC), deberán ser promocionados y publicitados por los medios de difusión del KCP como ejemplares que deberían ser utilizados en la cría.

### Artículo 13. Sobre la Nacionalización y Pre-nacionalización

- 13.1** En el caso de inscripción de un ejemplar con el pedigrí o Certificado de Registro Genealógico inscrito en una organización canina nacional miembro de la FCI o de un club reconocido, con el que existe mutuo reconocimiento de pedigrís, trámite registral comúnmente conocido como “nacionalización”, el propietario (s) debe (n) observar el siguiente procedimiento:
- a. Presentar al KCP el original del Pedigrí o Certificado de Registro Genealógico de Exportación del ejemplar a nacionalizar, siempre y cuando el Registro Inicial este abierto para la raza. El KCP entregará una copia sellada como cargo de recepción del mismo.
  - b. En el documento presentado debe figurar el nombre del propietario (s), dirección y fecha de emisión del pedigrí de Exportación a registrar o figurar en un documento aparte.
  - c. El documento genealógico debe contener un medio de identificación, microchip (con lectura norma ISO) o tatuaje, en caso que el documento no contenga ningún medio de identificación o este no cumpla con la norma ISO de lectura se procederá a implantar un microchip que cumpla con la norma, previa identificación a cargo del propietario.
  - d. Verificado el documento genealógico se solicitará, previo pago, el formato de control al que se le adjuntara la lista de Comisionados Técnicos Raciales que puedan revisar el ejemplar, con quien se coordinará la revisión respectiva.
  - e. Una vez que el formato “Solicitud de Inscripción” contenga la información requerida y firmada por el Comisionado Técnico Racial en señal de aprobación, ha de ser entregado en las oficinas del KCP, donde el ejemplar se registrará en el Libro de Origen o apéndice, según sea el caso. Al código de registro del ejemplar nacionalizado se le agregará el prefijo KCP.

El KCP se reserva el derecho a rechazar la inscripción en su Libro de Origen o apéndices de un ejemplar extranjero que posea taras hereditarias o sea portador de alguna anomalía que figure entre las causales para que un perro no pueda ser utilizado para la reproducción, establecidos en el presente reglamento. El KCP explicará las razones de su rechazo.

- 13.2** Si el propietario del ejemplar hubiera gestionado la emisión del documento genealógico de Exportación ante la organización canina nacional del país de origen o de procedencia, y este aun no fuera emitido, podrá admitirse la preinscripción o Pre-nacionalización presentando fotocopia del pedigrí, debiendo cumplir con los requisitos establecidos para la nacionalización de un ejemplar en el KCP. La formalización del trámite de nacionalización deberá efectuarla mediante carta simple, a la que adjuntará copia del documento de identidad de la persona que transfiere la propiedad del perro.
- Para esta modalidad el KCP otorgará el plazo de noventa (90) días para que pueda presentar el Pedigrí de Exportación debidamente transferido a nombre de la persona que nacionaliza el ejemplar. Este plazo puede extenderse por noventa (90) días más a solicitud escrita del propietario solicitante. Durante el período de Pre-nacionalización el ejemplar podrá realizar servicios pero los Certificados de Registro de Cachorro de Camada (*vouchers*) de su progenie no serán emitidos hasta que culmine el proceso de nacionalización. De igual manera, al

#### Artículo 14. Sobre el Compromiso Ético y Moral

- 14.1 Cumplir con las normativas vigentes establecidas por el KCP y la FCI.
- 14.2 Profundizar en el conocimiento de su raza, crianza, reproducción, estándar, enfermedades, carácter y funcionalidad.
- 14.3 No criar ni vender, perros de razas reconocidas por la FCI, no registrados en el KCP.
- 14.4 Usar como reproductores sólo a ejemplares inscritos en el Libro de Orígenes del KCP y sus apéndices, que cumplan con los requerimientos establecidos en el presente Reglamento, o que se encuentren inscritos en los libros de orígenes de clubes nacionales reconocidos por la FCI.
- 14.5 Criar únicamente con aquellos perros que se consideren libres de defectos hereditarios graves y que se hallen en perfecto estado de salud. Se debe considerar seriamente el carácter, tipicidad y conformación, por lo que se recomienda someter al perro a los controles veterinarios pertinentes a fin de obtener los Certificados de salud recomendados en este Reglamento de Cría del KCP.
- 14.6 Proporcionar información completa y cierta de los perros del propio criadero y publicitarlos de forma honesta y veraz, no debiendo promover la venta de perros usando el pedigrí como argumento de venta, ya que éste no avala la calidad del perro. Queda prohibida la publicidad engañosa.
- 14.7 Está prohibida la realización de procedimientos quirúrgicos o de cualquier índole que modifiquen la apariencia fenotípica de los perros o que pretendan subsanar la presencia de defectos heredables o faltas descalificables de las razas, como por ejemplo: monorquidismo, criptorquidismo, prognatismo, entropión, ectropión, implantes quirúrgicos en las orejas como testiculares particularmente, entre otros.
- 14.8 El tener un afijo patrocinado por la FCI obliga a todo criador a cumplir con este compromiso, el incumplimiento del mismo puede derivar en la cancelación del afijo. En el caso de un Asociado o Miembro del KCP el incumplimiento del reglamento según el estatuto puede ser causal de la pérdida de la Calidad de Asociado o Miembro por parte del Consejo Directivo del KCP.

#### Artículo 15. Interpretación

En caso de divergencia o algún vacío de interpretación en el presente Reglamento de Cría del KCP, es determinante el Reglamento Internacional de Cría de la FCI actualizado a la fecha de la controversia.

#### Artículo 16.-Disposiciones Finales

- 16.1 Sólo se permitirá, de modo excepcional, la preinscripción en los tiempos establecidos de la primera camada de una hembra; de una raza sujeta a algún tipo de control, sin haber realizado el control o controles respectivos de ambos progenitores, pero no se expedirá documentación alguna de la camada hasta regularizar la documentación.
- 16.2 Todo ejemplar extranjero NO nacionalizado, debidamente inscrito en un libro de orígenes reconocido por la FCI en tránsito o residente, que desee criar dentro del territorio nacional deberá sujetarse a este reglamento con todos los requisitos y restricciones que su raza indique. Por cada trámite de camada a registrar deberá presentar todos los requisitos antes indicados.

#### Artículo 17.-Disposiciones Transitorias

##### 1er. Artículo Transitorio.

Todo ejemplar macho o hembra con tres (3) o más camadas registradas deberá controlarse mediante una prueba individual de ADN.

##### 2do. Artículo Transitorio

Este Reglamento entrará en vigencia a partir del 1 de julio del 2018.

Reglamento aprobado en Asamblea General Extraordinaria de Asociados del 2 de Noviembre del 2017.

#### ANEXO I

**RAZAS SUJETAS AL CONTROL DE DISPLASIA DE COXOFEMORAL  
(A partir de los 12 meses y 18 meses de edad)**

**Grupo I:**

A los 12 meses: Australian Cattle Dog; Shetland Sheepdog, Welsh Corgi.  
A los 18 meses: Australian Shepherd; Beauceron; Bearded Collie; Border Collie; Bouvier Des Flanders; Komondor; Kuvasz; Old English Sheepdog; Pastor Alemán; Pastor Blanco Suizo; Pastor De Briard; Rough Collie; Smooth Collie.

**Grupo II:**

A los 18 meses: Bóxer; Bullmastiff; Cane Corso Italiano; Dobermann; Dogo Argentino; Dogo Canario; Dogo De Burdeos; Fila Brasileiro; Gran Boyero Suizo; Gran Danés; Leonberger, Mastiff; Mastín Napolitano; Mastín Tibetano; Mastines Ibéricos; Perro Montañés De Berna; Rottweiler; San Bernardo; Schnauzer Gigante; Terranova; Terrier Ruso Negro.

**Grupo III:**

A los 12 meses: Staffordshire Bull Terrier.  
A los 18 meses: Airedale Terrier; American Staffordshire Terrier; Bull Terrier;

**Grupo V:**

A los 12 meses: Perro sin pelo del Perú  
A los 18 meses; Akita; Akita Americano; Chow Chow;

**Grupo VI:**

A los 18 meses: Basset Hound; Bloodhound.

**Grupo VII:**

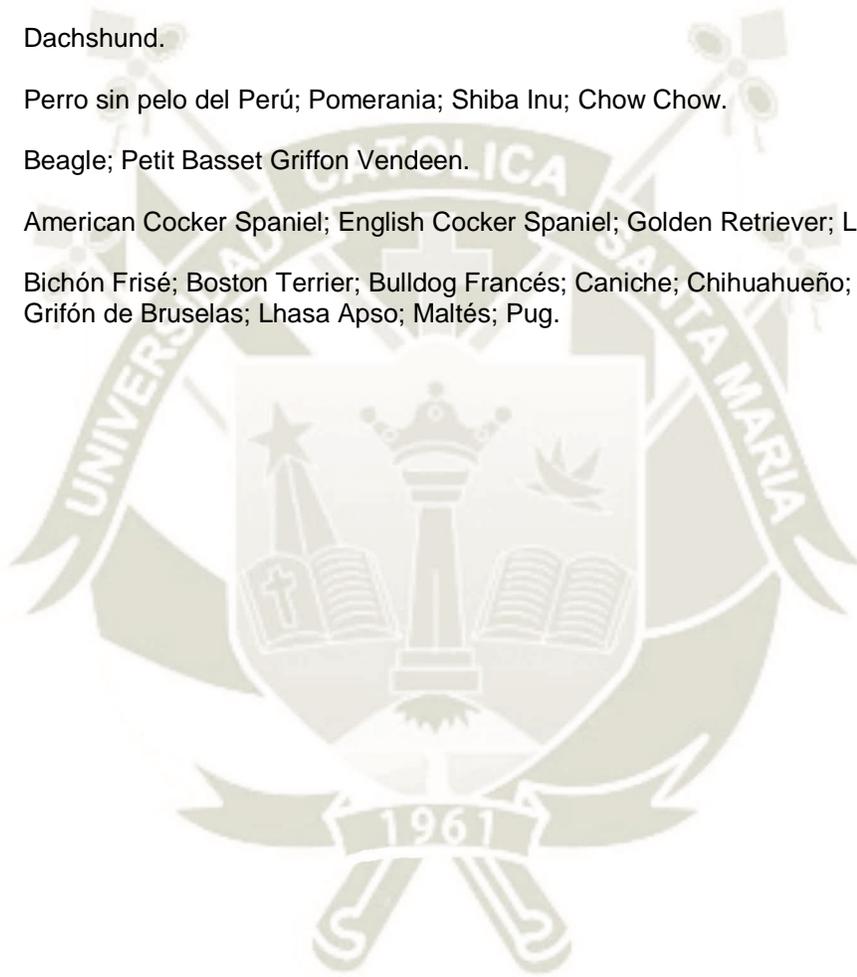
A los 18 meses: Tipo Braco, Tipo Grifón y Perros de Muestra Ingleses e irlandeses.

**Grupo VIII:**

A los 12 meses: Springer Spaniel Inglés.  
A los 18 meses: Chesapeake Bay Retriever, Clumber Spaniel; Curly Coated Retriever; Golden Retriever; Labrador Retriever; Perros de Aguas.

**RAZAS SUJETAS AL CONTROL DE LUXACIÓN DE PATELA  
(A partir de los 12 meses)**

- Grupo I:** Puli; Shetland Sheepdog; Bearded Collie; Border Collie; Rough Collie; Smooth Collie.
- Grupo II:** Shar Pei; Bulldog.
- Grupo III:** Australian Terrier; Cairn Terrier; Scottish Terrier; West Highland White Terrier; Yorkshire Terrier.
- Grupo IV:** Dachshund.
- Grupo V:** Perro sin pelo del Perú; Pomerania; Shiba Inu; Chow Chow.
- Grupo VI:** Beagle; Petit Basset Griffon Vendéen.
- Grupo VIII:** American Cocker Spaniel; English Cocker Spaniel; Golden Retriever; Labrador Retriever.
- Grupo IX:** Bichón Frisé; Boston Terrier; Bulldog Francés; Caniche; Chihuahueño; Cotón de Tulear; Grifón de Bruselas; Lhasa Apso; Maltés; Pug.



## PROTOCOLO PARA LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL

El presente Protocolo obedece a la necesidad de regular la inscripción de una camada en el Libro de Orígenes o apéndices del KCP que fueran producto de la utilización de algunas de las técnicas de inseminación artificial comúnmente utilizadas en la reproducción de la especie canina.

En principio, los perros deberían tener capacidad de reproducirse naturalmente. La inseminación artificial es un conjunto de técnicas de reproducción asistida por el hombre, llevada a cabo por diversas circunstancias. Cuando debido a una injuria el macho se vea incapacitado para realizar una monta natural, cuando el macho y hembra vivan en lugares geográficamente alejados, para impedir alguna enfermedad de transmisión sexual o cuando las regulaciones de importación o exportación impidan el servicio.

Este método no debe ser utilizado en ejemplares que no hubieran reproducido naturalmente con anterioridad entendiéndose que la inseminación artificial no debe ser utilizada para superar las incapacidades físicas que no puedan ser explicadas debido a factores externos, o cuando el macho o la hembra presenten una libido disminuida o presenten alguna alteración reproductiva.

Sin embargo, se pueden hacer excepciones para mejorar la salud de la raza, para el bienestar de la hembra o para preservar o aumentar el acervo genético dentro de la raza.

### 1. MARCO GENERAL

- a. Todas las camadas producidas por inseminación artificial estarán sujetas al Reglamento de Cría y Protocolo de Inseminación Artificial del KCP.
- b. El KCP aceptará la solicitud de registro en su Libro de Origen de una camada producida por la inseminación artificial de un perro en el extranjero o domiciliado en el Perú, debiendo declarar este procedimiento mediante el formato "Certificado Médico de Inseminación Artificial" emitido por el KCP.
- c. La hembra inseminada no debe ser servida con otro padrillo durante el mismo ciclo.
- d. La inseminación artificial no puede utilizarse sin el consentimiento del propietario del perro reproductor o de su semen.
- e. El papel del banco de semen es el de prestador de un servicio al propietario de la hembra.
- f. El KCP no se involucra ni interviene en controversia alguna de carácter económico.

### 2. INSEMINACION ARTIFICIAL CON SEMEN FRESCO (Con presencia del ejemplar macho)

La inseminación artificial con semen fresco es la técnica reproductiva más utilizada en la especie canina. Consiste en la extracción del semen y su introducción con un catéter intrauterino, en el momento adecuado, en el fondo de la vagina de la hembra. Esta práctica no debe ser llevada a cabo cuando la imposibilidad del servicio se relacione con problemas de transmisión hereditaria.

Requisitos registrales:

- a. El macho donante debe estar registrado en el Libro de Orígenes o apéndices del KCP o un club nacional reconocido por la FCI y estar identificado por un microchip o tatuaje.
- b. El MVH que realizó el procedimiento deberá llenar el formulario "Certificado Médico de Inseminación Artificial" que deberá adjuntarse al formulario Denuncia de Servicio del KCP.
- c. En el formato de Denuncia de Servicio, mediante el llenado de los datos solicitados, ambos propietarios dejarán constancia por escrito de la inseminación con semen fresco. De no estar presente, el propietario del macho deberá mediante una carta firmada confirmar el servicio que se adjuntará a la Denuncia de Servicio junto con copia de su documento de identidad.

### 3. INSEMINACION ARTIFICIAL CON SEMEN REFRIGERADO

Esta técnica se utiliza cuando los dos reproductores viven en lugares distintos, a distancias considerables en una misma zona, haciendo posible la inseminación artificial con mínimo gasto y baja complejidad de manejo. Cuando la perra se encuentra receptiva y se haya determinado el momento adecuado del ciclo sexual mediante la cuantificación de la progesterona, se procede a la colección del semen del macho el cual se mezcla con los diluyentes que van a proteger a las células espermáticas de los cambios de temperatura y que van a nutrir las, refrigerándolas e introduciéndolas en unos kits especiales que han de mantenerla a una temperatura apropiada para su transporte. Una vez que llega a su destino se atempera y se introduce el semen mediante una sonda en el fondo de la vagina de la hembra.

La inseminación con semen refrigerado debe ser practicada por un veterinario con la formación adecuada para aplicar esta técnica.

Requisitos registrales:

- a. El macho donante debe estar registrado en el Libro de Orígenes o apéndices del KCP o un club nacional reconocido por la FCI y estar debidamente identificado.
- b. El MVH deberá llenar el formulario “Certificado Médico de Inseminación Artificial” que deberá adjuntarse al formulario Denuncia de Servicio del KCP.
- c. En el formato de Denuncia de Servicio, mediante el llenado de los datos solicitados, ambos propietarios dejarán constancia por escrito de la inseminación con semen refrigerado. El propietario del macho deberá mediante una carta firmada confirmar el servicio que se adjuntará a la Denuncia de Servicio junto con copia de su documento de identidad.

#### 4. INSEMINACION ARTIFICIAL CON SEMEN CONGELADO

Mediante la congelación es posible el uso del semen de un macho cuando un perro ya no pueda ser utilizado como reproductor o se encuentre en una localización geográfica distante. Esta técnica permite aplicaciones como el intercambio genético, conservar el patrimonio genético y recuperar ciertas razas que se encuentran en vías de desaparición y corregir o enmendar ciertos rasgos que pueden crear problemas de salud.

La ventaja de esta técnica es que nos permite almacenar el semen por tiempo prácticamente indefinido, teniéndolo a nuestra disposición cuando lo necesitamos en un Banco de Semen, permitiendo su envío a cualquier lugar. Un banco de semen puede constituir un importante reservorio genético para la cinofilia y la conservación de razas en las que la población pueda disminuir drásticamente en el futuro.

El método consiste en la extracción de semen del macho para su mezcla con diluyentes especiales que le protegerán de los cambios de temperatura y a nutrirlo, manteniéndolo en nitrógeno líquido a una temperatura de  $-196^{\circ}\text{C}$  aproximadamente. Previo a la congelación el semen es analizado para comprobar que reúne las características necesarias para su crío preservación.

El semen mezclado con los diluyentes se puede mantener almacenado dentro de los tanques de nitrógeno líquido de dos maneras. El primero, mediante la utilización de tubitos de plástico finos y alargados llamados pajillas, que contienen entre 0,25 y 0,5 mililitros de semen y diluyente. El segundo, mediante el uso de pequeños gránulos o pellets que contiene el semen congelado, que se depositan dentro de tubos de plástico. Tanto las pajillas como los viales se deben identificar con todos los datos del macho donador. Cuando se desea inseminar una perra con semen congelado se debe determinar con precisión el momento de la ovulación, para luego descongelar el semen e introducirlo dentro de su útero.

La inseminación con semen congelado debe ser practicada por un veterinario con la formación adecuada para aplicar esta técnica.

Requisitos registrales:

- a. Una copia del documento de liberación de propiedad emitido por el Banco de Semen a favor del propietario de la hembra debe ser adjuntada al formulario “Certificado Médico de Inseminación Artificial” que deberá acompañar al formulario Denuncia de Servicio del KCP.
- b. En el formato de Denuncia de Servicio, mediante el llenado de los datos solicitados, ambos propietarios dejarán constancia por escrito de la inseminación con semen congelado. El propietario del macho o del semen deberá mediante una carta firmada confirmar el servicio que se adjuntará a la Denuncia de Servicio junto con copia de su documento de identidad.
- c. El macho donante debe estar registrado en el Libro de Orígenes o apéndices del KCP o un club nacional reconocido por la FCI.
- d. El semen debe de estar certificados mediante el ADN del macho donante que debe estar registrado en la base de datos del KCP, caso contrario, deberá, con anterioridad al procesamiento del semen contar con el perfil genético del perro debidamente acreditado en el KCP.
- e. La hembra receptora debe estar inscrita en el Libro de Orígenes o apéndices del KCP.